

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 96 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Miércoles 13 de mayo de 1959

Núm. 114

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Intérpretes Jurados.—Resolución por la que se dictan normas sobre exámenes para Intérpretes Jurados	6965	Roperos Escolares.—Resolución por la que se dan normas para solicitar subvención en el concepto indicado	6965

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Jubilaciones. —Resoluciones por las que se disponen las de don Manuel Cros y de Torrónategui y don Juan Neira Francés	6971
Destinos.—Orden por la que se rectifican los civiles asignados al Capitán de Ingenieros don Laureano Reyes Rey y al Capitán de Infantería don Jerónimo Molina Carvajal y situación de procedencia del Capitán de Artillería don Luis Alonso Laguna	6966	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don José Papi Llopis	6966	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Luis Urqui Marín para la plaza de Administrador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	6971
Nombramientos.—Orden por la que se designa a don Juan Francisco Coloma Santana Vocal representante del Ministerio de Obras Públicas en la Comisión Interministerial para el inventario y gestión de los bienes del Estado español en Marruecos	6966	Otra por la que se dispone el de don Joaquín María Ferrer Morera para la plaza de Jefe de Talleres y Laboratorios de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa	6971
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Félix Ochoa Uriel, Juez de ascenso	6967	Excedencias.—Orden por la que se concede el pase a la voluntaria a doña Ascensión Villarias Moradillo ...	6972
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Julián García Estartus, Juez de ascenso	6967	MINISTERIO DEL AIRE	
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Benito Corvo Aparicio	6967	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del General de División del Ejército del Aire don Carlos Sartorius y Díaz de Mendoza para segundo Jefe del Estado Mayor del Aire	6972
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Pedro Esteban Alamo, Juez de entrada	6967	Otro por el que se dispone el del General de División del Ejército del Aire don Román Rodríguez-Arango y López para segundo Jefe de la Región Aérea Atlántica	6972
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Pedro Luis Núñez Ispa para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Bermillo de Suyo	6967	Otro por el que se dispone el del General de División del Ejército del Aire don Luis Pardo Prieto para segundo Jefe de la Región Aérea del Estrecho	6972
Otra por la que se dispone el de don Juan Antonio Rossignoli Just para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Escalona	6967	Otro por el que se dispone el del General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Alfonso Carrillo Durán para Jefe de Estado Mayor de la Región Aérea del Estrecho	6972
MINISTERIO DE HACIENDA		Otro por el que se dispone el del General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Galán Guerra, para Jefe del Servicio de Normalización Militar del Ministerio del Aire	6972
Escalafones.—Anuncio por el que se hace público el del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, totalizado en 31 de diciembre de 1958	6968		

III. Otras resoluciones administrativas

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Clasificaciones. —Orden por la que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Institución Sindical «Francisco Franco», de Almería	6973	Patronato del Monasterio Alto de San Juan de la Peña. —Orden por la que se amplía el número de Vocales del indicado Patronato, monumento nacional ...	6976
Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional la Escuela «Capitán Cortés», de Madrid	6973	Plantillas. —Orden por la que se modifican las de los Centros que se relacionan, encomendados al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	6976
Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional de Igualada (Barcelona)	6973	Otra por la que se fijan las provinciales de la Inspección de Enseñanza Primaria y dando normas en relación con las mismas	6976
Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «Manuel Mateo», de Medina del Campo (Valladolid)	6974	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Distribución de créditos. —Orden por la que se distribuye uno de 50.000 pesetas para «viajes de alumnos que se designen becarios y Profesores que les acompañen de las Escuelas de Artes y Oficios»	6974	Concentraciones parcelarias. —Orden por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la de la zona de San Esteban de Landeira (La Coruña)	6977
Libros de texto. —Orden por la que se señala el precio de venta de los textos autorizados para la disciplina de Matemáticas del grado de Iniciación Profesional Industrial	6974	Otra por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la de la zona de Villajos (Burgos)	6977
Otra por la que se señala el precio de venta de los libros autorizados para la disciplina de Religión del Bachillerato Laboral	6975	Unidad mínima de cultivo. —Orden por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de El Campillo (Valladolid).	6978
Otra por la que se resuelven los concursos de libros de texto del Bachillerato Laboral, correspondientes a las disciplinas de Inglés, Ciencias de la Naturaleza y Ciclo Especial	6975	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Obras. —Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las de adaptación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo (Cáceres) ...	6975	Agencias de Viajes. —Orden por la que se concede el título-licencia de las del grupo B a favor de «Viajes Costabella», con casa central en Marbella (Málaga), y dependencia de la agencia del grupo A «Viajes Itern», de Madrid	6978
		Otra por la que se autoriza el cambio de denominación de la del grupo B «Aerotour», de Palma de Mallorca, y dependencia de «Viajes Romea», de Barcelona, por la de «Viajes Cevasa»	6978

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra. —Orden por la que se convoca concurso para proveer con los mismos plazas del Ministerio de Trabajo en los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo ...	6979	Resolución por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre los pertenecientes a la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, para proveer destinos vacantes de su Rama, así como sus resultas	6986
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Capellanes del Cuerpo Facultativo de Prisiones. —Orden por la que se convoca oposición a plazas de Capellanes de tercera clase de la Sección Religiosa del indicado Cuerpo	6979	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo. —Orden por la que se designa el Tribunal de oposiciones a las indicadas plazas ...	6981	Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media. —Anuncio por el que se señala local, fecha y hora en que han de hacer su presentación ante el Tribunal los aspirantes a las cátedras de «Griego», vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Ciudad Real, Huesca, León, «Padre Isla»; Lérida, Málaga (femenino), Murcia, «Alfonso X el Sabio»; Murcia, «Saa-vedra Fajardo»; Pontevedra, Sevilla, «Murillo», y Soria.	6987
Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo. —Orden por la que se designa el Tribunal a las plazas indicadas	6981	Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios. —Orden por la que se convoca a concurso-oposición las plazas de «Corte y Confección» vacantes en las de Cádiz y Palma de Mallorca	6987
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General. —Orden por la que se convoca concurso de méritos y servicios a doce plazas de la especialidad indicada	6981	Resolución por la que se dictan las normas para el concurso-oposición a las plazas de «Corte y Confección» de las de Cádiz y Palma de Mallorca	6987
Médicos titulares. —Orden por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación de convocatoria de concurso de antigüedad para provisión en propiedad de las plazas indicadas, con arreglo a las normas que se indican	6982	Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios. —Orden por la que se declara desierto el concurso de traslado convocado para la provisión de las plazas que se citan en los Centros que se mencionan ...	6988
Resolución por la que se rectifica la relación de opositores a ingreso en el Cuerpo y provisión de plazas de la especialidad indicada, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de abril último y se señala el día en que ha de celebrarse el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios y el de comienzo del primero	6988	Otra por la que se convocan a oposición restringida varias plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios	6988
Oftalmólogos de Servicios Provinciales de Sanidad. —		Otra por la que se convocan a oposición libre varias plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios	6988
		Resolución por la que se dictan normas para la provisión, en turno de oposición restringida, de plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios	6988

	PÁGINA		PÁGINA
Resolución por la que se dictan normas para la provisión en turno de oposición libre de plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios ...	6989	Jefes de Almacén del Servicio Nacional del Trigo. —Anuncio por el que se hace pública la composición del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y pruebas del concurso-oposición libre convocado en 2 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero de 1959) para cubrir la indicada plaza, y se señala fecha de iniciación de las pruebas ...	6990
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Guardas forestales del Distrito Forestal de Barcelona. —Anuncio por el que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado ...	6990	Peritos Agrícolas e Inspectores Auxiliares Peritos Agrícolas del Servicio Nacional del Trigo. —Anuncio por el que se hace pública la composición del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y pruebas del concurso-oposición libre convocado en 12 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo de 1959), para cubrir plazas de las indicadas especialidades, y se señala fecha de iniciación de las pruebas ...	6990
Inspectores comarcales del Servicio Nacional del Trigo. —Anuncio por el que se hace pública la composición del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y pruebas del concurso-oposición libre convocado en 20 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5-1-1959) para cubrir plazas vacantes, y se señala fecha de iniciación de las pruebas ...	6990		

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.—Anunciando subasta para adquirir balanzas, pipetas graduadas y otros artículos para laboratorio y con destino a los Servicios Sanitarios de Guinea ...	6991	Profesores y Maestros de Taller de Escuelas no oficiales de Formación Profesional Industrial ...	6992
MINISTERIO DE HACIENDA			
Delegaciones.—Cáceres, Sevilla, Soria y Valencia ...	6991	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Gobiernos Civiles.—Logroño y Segovia ...	6991	Delegaciones.—Burgos, Jaén, Lugo, Orense y Santa Cruz de Tenerife ...	6993
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden por la que se convoca a concurso de méritos la adjudicación de cuarenta pensiones de estudio para		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Soria ...	6994
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Asturias ...	6995
		Ayuntamientos.—Palencia, Cortes de la Frontera y Tragacete (Cuenca) ...	6995
			6997
VI.—Administración de Justicia ...			6999
VII.—Anuncios particulares ...			6999

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 5 de mayo de 1959 por la que se nombra a don Juan Francisco Coloma Santana Vocal representante del Ministerio de Obras Públicas en la Comisión Interministerial para el inventario y gestión de los bienes del Estado español en Marruecos ...	6966	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 9 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra plazas del Ministerio de Trabajo en los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo ...	6979	Orden de 14 de abril de 1959 por la que se convoca oposición a plazas de Capellanes de tercera clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisioneros.	6979
Orden de 11 de mayo de 1959 por la que se rectifican los destinos civiles asignados al Capitán de Ingenieros don Laureano Reyes Rey y al Capitán de Infantería don Jerónimo Molina Carvajal y situación de procedencia del Capitán de Artillería don Luis Alonso Laguna ...	6966	Orden de 23 de abril de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Félix Ochoa Uriel, Juez de ascenso.	6967
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia subasta para adquirir balanzas, pipetas graduadas y otros artículos para laboratorio y con destino a los Servicios Sanitarios de Guinea ...	6991	Orden de 23 de abril de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Julián García Estartus, Juez de ascenso ...	6967
Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se jubla a don José Papi Lloplis ...	6966	Orden de 23 de abril de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Benito Corvo Aparicio ...	6967
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 24 de abril de 1959 por la que se dictan normas sobre exámenes para Interpretes Jurados ...	6965	Orden de 23 de abril de 1959 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Bermillo de Sayago a don Pedro Luis Núñez Ispa, Juez de entrada ...	6967
		Orden de 23 de abril de 1959 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Escalona a don Juan Antonio Rossignoli Just, Juez de entrada ...	6967
		Orden de 8 de mayo de 1959 por la que se designa el Tribunal de oposiciones a plazas de Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio ...	6981

PAGINA

PAGINA

Orden de 8 de mayo de 1959 por la que se designa el Tribunal de oposiciones a plazas de Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio 6981

MINISTERIO DE HACIENDA

Resoluciones de la Subsecretaría por las que se jubila a don Manuel Crés y de Torrónategui y don Juan Neira Francés 6971

Anuncio de la Secretaría del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales el servicio de la Hacienda Publica, por el que se hace público el Escalafón del mismo, totalizado en 31 de diciembre de 1958 6988

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 16 de abril de 1959 por la que se convoca concurso de méritos y servicios a doce plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General 6981

Orden de 28 de abril de 1959 por el que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación de convocatoria de concursos de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares con arreglo a las normas que se indican 6982

Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica relación de opositores a ingreso en el Cuerpo y provisión de plazas de Médicos titulares publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de abril último y se señala el día en que ha de celebrarse el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios y el de ex- mlenzo del primero 6986

Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Oftalmólogos de Servicios Provinciales de Sanidad pertenecientes a la plantilla de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, para proveer destinos vacantes de su Rama, así como sus resultados 6986

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de febrero de 1959 por la que se amplía el número de Vocales del Patronato del Monasterio Alto de San Juan de la Peña, monumento nacional. 6975

Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se modifican las plantillas de los Centros que se relacionan, encomendados al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos 6975

Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se declara desierto el concurso de traslado convocado para la provisión de las plazas de Profesores de término que se citan de las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan 6988

Orden de 4 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Institución Sindical «Francisco Franco» de Almería 6973

Orden de 6 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela «Capitán Cortés», de Madrid 6973

Orden de 8 de abril de 1959 por la que se convoca a concurso de méritos la adjudicación de cuarenta becas de estudio para Profesores y Maestros de Taller de Escuelas no oficiales de Formación Profesional Industrial 6982

Orden de 14 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional de Igualada (Barcelona) 6973

Orden de 14 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «Manuel Mateo», de Medina del Campo (Valladolid) 6974

Orden de 14 de abril de 1959 por la que se fijan las plantillas provinciales de la Inspección de Enseñanza Primaria y dando normas en relación con las mismas 6976

Orden de 20 de abril de 1959 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de adaptación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo (Cáceres) 6976

Orden de 22 de abril de 1959 por la que se señala el precio de venta de los textos autorizados para la disci-

plina de Matemáticas del grado Iniciación Profesional Industrial 6974

Orden de 22 de abril de 1959 por la que se señala el precio de venta de los libros autorizados para la disciplina de Religión del Bachillerato Laboral 6975

Orden de 22 de abril de 1959 por la que se resuelven los concursos de libros de texto del Bachillerato Laboral, correspondientes a las disciplinas de Inglés, Ciencias de la Naturaleza y Ciclo Especial 6976

Orden de 23 de abril de 1959 por la que se distribuye un crédito de 80.000 pesetas para viajes de alumnos que se designen becarios y Profesores que les acompañen de las Escuelas de Artes y Oficios 6974

Orden de 23 de abril de 1959 por la que se convoca a concurso-oposición las plazas de Maestras de Taller de «Corte y Confección» vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz y Palma de Mallorca 6987

Orden de 23 de abril de 1959 por la que se convocan a oposición restringida varias plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios 6988

Orden de 23 de abril de 1959 por la que se convocan a oposición libre varias plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios 6988

Orden de 5 de mayo de 1959 por la que se nombra Administrador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación a don Luis Urquí Marín, Catedrático numerario de la misma 6971

Orden de 5 de mayo de 1959 por la que se nombra Jefe de Talleres y Laboratorios de la Escuela Técnica de Peñitos Industriales de Tarrasa a don Joaquín María Ferrer Morera, Catedrático numerario de la misma. Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan las normas para el concurso-oposición a las plazas de Maestras de Taller de «Corte y Confección» de las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz y Palma de Mallorca 6971

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan las normas para el concurso-oposición a las plazas de Maestras de Taller de «Corte y Confección» de las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz y Palma de Mallorca 6987

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan normas para la provisión en turno de oposición restringida, de plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios 6988

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan normas para la provisión en turno de oposición libre de plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios 6989

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan normas para solicitar subvención en concepto de Roperos Escolares 6965

Anuncio del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Griego» vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Ciudad Real, Huesca, León, «Padre Isla»; Lérida, Málaga (femenino), Murcia, «Alfonso X el Sabio»; Murcia, «Saavedra Fajardo»; Pontevedra, Sevilla «Murillo», y Soria, por el que se señala fecha y hora en que han de hacer su presentación ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras 6987

MINISTERIO DE TRABAJO

Resolución de la Subsecretaría por la que se concede a doña Ascensión Villalón Moratillo el pase a la situación de exteñencia voluntaria 6972

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 30 de abril de 1959 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de San Esteban de Landeira (La Coruña) 6977

Orden de 30 de abril de 1959 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Villahoz (Burgos) 6977

Orden de 30 de abril de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de El Campillo (Valladolid) 6978

Anuncio del Distrito Forestal de Barcelona por el que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado 6990

Anuncio del Servicio Nacional del Trigo por el que se hace pública la composición del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y pruebas del concurso-oposición libre convocado en 20 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5-1-1959) para

	PAGINA
cubrir plazas vacantes de inspectores comarcales, y se señala fecha de iniciación de las pruebas	6980
Anuncio del Servicio Nacional del Trigo por el que se hace pública la composición del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y pruebas del concurso-oposición libre convocado en 2 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26-2-1959) para cubrir plazas vacantes de Jefes de Almacén y se señala fecha de iniciación de las pruebas	6990
Anuncio del Servicio Nacional del Trigo por el que se hace pública la composición del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y pruebas del concurso-oposición libre convocado en 12 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4-3-1959) para cubrir plazas vacantes de Peritos Agrícolas e inspectores auxiliares Peritos Agrícolas, y se señala fecha de iniciación de las pruebas	6990
MINISTERIO DEL AIRE	
Decreto 787/1959, de 6 de mayo, por el que se nombra segundo Jefe del Estado Mayor del Aire al General de División del Ejército del Aire don Carlos Sartorius y Diaz de Mendoza	6972
Decreto 788/1959, de 6 de mayo, por el que se nombra segundo Jefe de la Región Aérea Atlántica al Gene-	

	PAGINA
ral de División del Ejército del Aire don Román Rodríguez Arango y López	6972
Decreto 789/1959, de 6 de mayo, por el que se nombra segundo Jefe de la Región Aérea del Estrecho al General de División del Ejército del Aire don Luis Parado Prieto	6972
Decreto 790/1959, de 6 de mayo, por el que se nombra Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea del Estrecho al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Alfonso Carrillo Durán	6972
Decreto 791/1959, de 6 de mayo, por el que se nombra Jefe del Servicio de Normalización Militar del Ministerio del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Galán Guerra	6972
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 27 de abril de 1959 por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo B a favor de «Viajes Costabella», con casa central en Marbella (Málaga), y dependencia de la agencia del grupo A «Viajes Itern», de Madrid	6976
Orden de 27 de abril de 1959 por la que se autoriza el cambio de denominación de la agencia de viajes del grupo B «Aerotours», de Palma de Mallorca, y dependencia de «Viajes Romea», de Barcelona, por la de «Viajes Cevasa»	6978

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 24 de abril de 1959 por la que se dictan normas sobre exámenes para Intérpretes Jurados.

Excelentísimo señor:

Ante la necesidad de concretar la manera en que ha de cumplirse lo dispuesto por el Real Decreto de 27 de abril de 1900, en el que se dispone que este Ministerio expedirá los nombramientos de Intérpretes Jurados que sean necesarios en las provincias, previo examen por la Interpretación de Lenguas de los Idiomas para cuya versión deseen ser autorizados los solicitantes, he tenido a bien disponer:

1.º Los referidos exámenes comenzarán los días 16 de mayo y 15 de noviembre de cada año, pudiendo tomar parte en los mismos los españoles que reúnan las condiciones señaladas en la citada disposición y cuyas solicitudes hayan tenido entrada en este Ministerio antes del 30 de abril y 31 de octubre anteriores, respectivamente, aplazándose la actuación de quienes las presentaran con posterioridad hasta los exámenes siguientes.

2.º Los solicitantes deberán satisfacer en la Habilitación de este Ministerio, en concepto de derechos de examen, la cantidad de cien pesetas por cada uno de los idiomas de los que deseen ser examinados.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1959.

CASTIELLA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan normas para solicitar subvención en concepto de Roperos Escolares.

Para la más adecuada y equitativa distribución del crédito que se consigna en el presupuesto de este Ministerio para el servicio de Roperos Escolares conviene obtener cuantos elementos sean precisos e indispensables, y teniendo en cuenta

que el funcionamiento de esta institución complementaria debe responder a sus propias finalidades educativas, interesando en el escolar la máxima elaboración, en los casos posibles, en la propia confección de las prendas, la cual ha de suponer cuádro menos una marcada preferencia para la concesión de subvenciones.

Esta Dirección General ha resuelto señalar las siguientes normas a las que deberán ajustarse los peticionarios:

1.º Podrán solicitar subvención para Roperos Escolares:

- a) Las Escuelas públicas del Estado.
- b) Las de Patronato de carácter público.
- c) Las privadas subvencionadas, siempre que hayan sido declaradas de esta forma por Orden ministerial.

Cualquier petición de quienes no figuren incluidos en los apartados anteriores será automáticamente rechazada, así como las que no se ajusten al modelo oficial que se acompaña a este Orden.

2.º Se considerarán méritos preferentes para la concesión de subvención:

Primero.—Las Escuelas que funcionan en régimen de cooperación social, conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1953, siempre que ofrezcan cooperación económica en la institución del Ropero, a cuyo efecto detallarán la cuantía de la aportación.

Segundo.—Las Escuelas de niñas que suscriban, por medio de su Directora o Maestra, el compromiso de realizar en régimen escolar la propia confección de prendas, debiendo justificarse en la rendición de cuentas la inversión a este efecto. El incumplimiento del compromiso será causa bastante para que no se concedan en el futuro subvenciones por este concepto.

3.º Las peticiones se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, presentándose en las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º Las Inspecciones de Enseñanza Primaria remitirán las instancias a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas), en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al que expiró el de la presentación de las mismas, procurando hacerlo sucesivamente, por orden de presentación, y sin esperar innecesariamente hasta el día último, entendiéndose que han de obrar en el Registro General del Departamento dentro del término expresado, para lo cual adoptarán las medidas oportunas. Para la remisión de las instancias de las islas Canarias se concede un plazo de treinta días.

Con las instancias acompañarán un breve informe sobre la veracidad de lo declarado, y propondrán, con tal base, y en atención a las circunstancias que les sean concedidas, la clasificación en cualquiera de los tres grupos siguientes:

A) Urgente e indispensable.

B) Simple necesidad; y

C) Improcedente.

En modo alguno dejará de ser clasificada una instancia, pudiéndose en el informe reducir el número de alumnos que, a su juicio, debe aceptar el beneficio.

Incurrirán en responsabilidad las Inspecciones que no remitan dentro del plazo señalado las instancias recibidas en el período que se concede a los solicitantes, tomando las precaucio-

nes necesarias para que obre en el Registro General de este Departamento, a más tardar, el mismo día de la terminación del plazo, ya que las recibidas con posterioridad serán inexorablemente rechazadas.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR ROPERO ESCOLAR

Localidad

Provincia

Don (1) de la (2), ateniéndose a las normas dictadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de abril de 1959, solicita subvención en concepto de Ropero Escolar, para lo cual hace constar los siguientes extremos:

Número de secciones Número total de alumnos

Emplazamiento de la Escuela (3)

Si se compromete (en Escuelas de niñas) a la propia confección de prendas

Grados subvencionados y fecha en que fué declarada subvencionada (4)

Cantidad que por este concepto percibió en 1958

Relación nominal de Escuelas que integran los Patronatos y número total de alumnos (5)

Es gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años

..... a de de 1959

(Firma y rúbrica.)

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(1) Nombre, apellidos y cargo que ostenta.

(2) Graduada, unitaria, grupo escolar, patronato, subvencionada, corporación pública o entidad.

(3) Barrio obrero, casco o suburbio.

(4) Sólo para Escuelas subvencionadas.

(5) Sólo para Escuelas de Patronato.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de mayo de 1959 por la que se rectifican los destinos civiles asignados al Capitán de Ingenieros don Laureano Reyes Rey y al Capitán de Infantería don Jerónimo Molina Carvajal y situación de procedencia del Capitán de Artillería don Luis Alonso Laguna.

Excmos. Sres.: Como resultado de las instancias cursadas a esta Comisión Mixta de Servicios Civiles de mi Presidencia por los Capitanes de Ingenieros don Laureano Reyes Rey y de Infantería don Jerónimo Molina Carvajal, en solicitud de anulación del destino civil que se les asignó en Orden de 13 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 92), y comprobado documentalmente el derecho que les asiste, se anulan los destinos adjudicados a dichos Oficiales en la referida Orden, quedando el Capitán de Ingenieros don Laureano Reyes Rey en su anterior destino y situación militar y destinando al Capitán de Infantería don Jerónimo Molina Carvajal a la Delegación de Hacienda de Córdoba, que por derecho le corresponde.

Asimismo queda rectificada la Orden citada en el sentido de que la procedencia del Capitán de Artillería destinado en la misma al Instituto Nacional de Estadística de Tarragona, don Luis Alonso Laguna, es la de «Expectativa» y no la del Regimiento de Artillería número 7.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se jubila a don José Papi Llopis.

Habiendo cumplido el día 3 del corriente mes de mayo la edad reglamentaria de jubilación el Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de segunda clase, don José Papi Llopis,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta hecha por esa Sección y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1935 ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha con el haber que por clasificación le corresponda

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Séptima (Personal).

ORDEN de 5 de mayo de 1959 por la que se nombra a don Juan Francisco Coloma Santana Vocal representante del Ministerio de Obras Públicas en la Comisión Interministerial para el inventario y gestión de los bienes del Estado español en Marruecos.

Excmos. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien designar a don Juan Francisco Coloma Santana, Ingeniero Director de Puerto de Meilla, Vocal representante del Ministerio de Obras Públicas en la Comisión Interministerial para el inventario y

gestión de los bienes del Estado español, sitos en la zona del antiguo Protectorado de Marruecos, cuyos miembros fueron nombrados por Orden de 8 de enero del presente año

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1959.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, del Ejército, de Marina, de Hacienda, de Obras Públicas, de Educación Nacional y del Aire, y Director general del Patrimonio del Estado, Presidente de la Comisión para realizar el inventario de los bienes del Estado español en Marruecos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Félix Ochoa Uriel, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Carlos Díaz-Aguado Fernández, a don Félix Ochoa Uriel, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Torrijos, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 4 de abril del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Julián García Estartus, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Juan Antonio García Murga Vázquez, a don Julián García Estartus, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Sabadell, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 4 de abril del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Benito Corvo Aparicio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 17, 21 y 22 del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Félix Ochoa Uriel, a don Benito Corvo Aparicio, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Bermillo de Sayago, entendiéndose esta promoción con la

antigüedad a todos los efectos desde el día 4 de abril del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcaraz, vacante por traslación de don Santos Bozal Gil.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Pedro Esteban Alamo, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Francisco Gómez Olivé, a don Pedro Esteban Alamo, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Escalona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 4 de abril del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Olot, vacante por traslación de don Andrés Fernández Salinas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Bermillo de Sayago a don Pedro Luis Núñez Ispa, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Bermillo de Sayago a don Pedro Luis Núñez Ispa, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Escalona a don Juan Antonio Rossignoli Just, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Escalona, vacante por promoción de don Pedro Esteban Alamo, a don Juan Antonio Rossignoli Just, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ANUNCIO de la Secretaría del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al Servicio de la Hacienda Pública por la que se hace público el Escalafón del mismo, talizado en 31 de diciembre de 1958.

Número de orden general	Número de orden en la clase	Categoría, clase y nombre y apellidos	Fecha de nacimiento		Fecha de posesión		Servicios en Hacienda		Fecha de ascenso en la clase	Destino					
			D. M. A.	D. M. A.	D. M. A.	D. M. A.	A. M. D.	D. M. A.							
<i>Inspector General Jefe</i>															
1	1	Ilmo. Sr. D. Félix de Gregorio y Villota	5	7	1894	5	4	1919	39	8	26	19	9	1956	Excedente especial. Director general de la C. A. M. P. S. A.
		Ilmo. Sr. D. Luis González Díaz (en comisión desde 21-10-1956)	19	5	1890	22	12	1920	38	0	9	21	10	1956	Dir. Gral. Imp. sobre la Renta, Madrid.
<i>Inspectores Generales</i>															
2	1	Ilmo. Sr. D. Luis de Yrizar y Barnoya	20	12	1894	19	3	1925	33	9	12	5	11	1954	Del. Gob. Tabacalera, S. A., Madrid.
3	2	Ilmo. Sr. D. Daniel de Barrera Enaldi	10	12	1893	19	3	1925	33	9	12	15	10	1955	Idem.
4	3	Ilmo. Sr. D. Jose Maria Fernandez-Yañez y Ozores	13	5	1900	19	3	1925	33	9	12	19	9	1956	Sub. Gral. Imp. sobre el Gasto, Madrid.
5	4	Ilmo. Sr. D. Juan Aroca Garcia (en comisión desde 21-10-1956)	13	1	1894	19	3	1925	33	9	12	21	10	1956	Delegación de Zaragoza.
<i>Ingenieros Jefes de primera clase</i>															
6	1	Ilmo. Sr. D. Antonio Lana Sariate	15	4	1901	19	3	1925	33	9	12	29	10	1952	Inspector regional. Delegación de Oviedo.
7	2	Excmo. Sr. D. Ildefonso Roca de Togores, Marques de Alquila	21	7	1892	19	3	1925	33	9	12	5	6	1953	Delegación de Barcelona.
8	3	Ilmo. Sr. D. Salvador Vergés Casals	1	9	1890	19	3	1925	33	9	12	8	1	1954	Delegación de Barcelona.
9	4	Ilmo. Sr. D. Francisco Alfonso Raga	13	6	1901	1	10	1927	31	3	0	26	2	1954	Delegación de Barcelona.
	»	Ilmo. Sr. D. Joaquin Garcia de la Concha Otermin	16	8	1892	1	10	1927	2	11	20	24	7	1954	Excedente (C. A. M. P. S. A.)
10	5	Ilmo. Sr. D. José María González-Caraga y Urquijo	19	3	1899	1	10	1927	19	11	19	24	7	1954	Del. Gob. C. A. M. P. S. A. Madrid.
11	6	Excmo. Sr. D. José Castañeda Chornet	11	3	1900	1	10	1927	31	3	0	5	11	1954	Trib. Econ. Adm. Central. Madrid.
12	7	Ilmo. Sr. D. Ramon Barbat Miracle	20	9	1900	3	10	1927	31	2	28	15	10	1955	Delegación de Barcelona.
13	8	Ilmo. Sr. D. Luis Olaya Fernández	21	5	1898	21	10	1927	31	2	10	23	7	1956	Del. Gob. C. A. M. P. S. A. Sevilla.
14	9	Ilmo. Sr. D. Manuel Ríos Enrique	13	4	1901	21	10	1927	31	2	10	19	9	1956	Delegación de Valencia.
15	10	Ilmo. Sr. D. Juan B. Gabriel y Peralt (en comisión desde 21-10-1956)	14	7	1899	19	3	1925	30	9	14	21	10	1956	Delegación de Valencia.
<i>Ingenieros Jefes de segunda clase</i>															
16	1	Ilmo. Sr. D. Enrique Miravet Agraz	1	2	1901	2	8	1928	30	4	29	4	1	1947	Subdirector gral. Fab. Nac. Moneda y Timbre, Madrid.
17	2	D. Juan Puertas Serra	28	9	1895	13	11	1928	30	1	18	1	1	1948	Delegación de Barcelona.
18	3	D. José María Martínez-Sandoval y Fajol	26	1	1902	1	12	1928	30	1	0	14	1	1948	Delegación de Barcelona.
»	»	D. José Luis Redonet Maura	6	2	1902	11	5	1931	8	6	15	25	11	1949	Excedente.
19	4	D. Ignacio de la Puente Rodríguez	5	7	1907	11	5	1931	27	7	20	25	11	1949	Delegación de Guipúzcoa. Inspector regional.
20	5	D. Alejandro de Mir Clapés	10	7	1905	1	6	1931	27	7	20	1	1	1950	Delegación de Barcelona.
»	»	Excmo. Sr. D. Luis August Durán	1	11	1908	20	5	1931	27	7	20	1	1	1950	Excedente especial. Direc. Gral. Fábrica Nacional Moneda y Timbre.
21	6	Ilmo. Sr. D. Angel Gregori Malet	24	9	1902	8	6	1931	25	3	3	1	1	1950	Sub. Gral. Imp. sobre el Gasto, Madrid.
22	7	D. Florentino Fernández Salaverri	20	8	1904	9	6	1931	27	7	20	1	1	1950	Delegación de Barcelona.
23	8	D. Adolfo Folch Llopart	24	7	1906	8	6	1931	27	7	20	1	1	1950	Delegación de Barcelona.

24	D. Manuel Ramallo Thomas	29	3	1905	20	5	1931	27	7	20	1	1	1950	Del. Gob. Tabacalera, S. A., Madrid.
»	Ilmo. Sr. D. José Góngora Visconti	20	11	1904	21	5	1931	27	7	20	24	11	1950	Excedente especial. Director general impuesto sobre el Gasto.
25	D. Diego Perona Villarreal	27	8	1901	1	6	1931	27	7	20	26	6	1951	Delegación de Barcelona.
26	D. Antonio Cañas Trujillo	19	12	1899	9	6	1931	27	7	20	29	10	1952	Delegación de Madrid.
27	D. José María Ciancos Rodríguez	26	11	1905	18	6	1931	27	7	20	5	6	1963	Del. Gob. en C. A. M. P. S. A. Madrid.
28	D. Félix Huici Poyales	11	6	1906	10	6	1931	27	7	20	8	1	1954	Delegación de Madrid.
29	D. Joaquín García Están	13	7	1899	30	5	1931	27	7	20	3	2	1964	Delegación de Murcia.
30	D. Antonio Martín	20	11	1890	7	9	1931	27	3	15	24	7	1954	Dir. Gral. Imp. sobre el Gasto. Madrid.
31	D. Vicente Morata Cernuda	13	12	1887	16	9	1931	27	3	15	24	7	1954	Inspector regional. Deleg. de Alicante.
32	D. José María Alonso-Viguera Muniñ	7	9	1900	15	11	1932	26	0	16	27	1	1955	Dir. Gral. Imp. sobre el Gasto. Madrid.
33	D. Abel Eugenio Bueno Monreal	16	11	1907	17	8	1934	24	4	14	15	30	1955	Delegación de La Coruña.
34	D. Jaime Masfarré Martínez	22	1	1910	17	8	1934	24	4	14	23	7	1956	Fáb. Nal. Moneda y Timbre. Madrid.
35	Ilmo. Sr. D. Miguel Jerez Juan (en comisión desde 19-9-1956)	30	11	1910	5	9	1934	24	3	26	19	6	1956	Subdirector gral. del Patrimonio Estado.
36	D. Antonio Ferragut Pou (en comisión desde 21-10-1956)	12	2	1910	23	8	1934	24	4	8	21	10	1956	Delegación de Baleares.
»	D. Vicente Sabater Gay (en comisión desde 10-5-1957)	11	3	1908	1	9	1934	5	8	13	10	5	1957	Excedente (Ministerio de Industria).
37	D. Carlos Maynar Duplá (en comisión desde 10-5-1957)	7	11	1899	1	3	1940	18	10	0	10	5	1957	Delegación de Zaragoza.
<i>Ingenieros de primera clase</i>														
38	D. Facundo Góngora Galera	29	1	1908	1	3	1940	18	10	0	4	1	1947	Delegación de Madrid.
39	D. José María Rato Rodríguez San Pedro	29	12	1893	1	3	1940	18	10	0	4	1	1947	Delegación de Madrid.
»	D. Ignacio Sirvent Dargent	9	6	1906	18	9	1941	5	4	6	1	1	1948	Excedente (I. N. E.).
40	D. Juan Luis Marín Sainz	28	1	1914	15	9	1941	17	3	16	1	1	1948	Delegación de Madrid.
41	D. Pedro de Yrizar y Barnoya	11	8	1910	26	9	1941	3	3	20	14	1	1948	Fáb. Nal. Moneda y Timbre. Madrid.
42	D. Antonio Massana Sola	9	8	1916	19	9	1941	17	3	12	14	1	1948	Delegación de Barcelona.
43	D. José Antonio Falou Vela	23	2	1908	29	9	1941	17	3	2	30	4	1949	Delegación de Madrid.
44	D. Vicente de la Puente Rodríguez	25	5	1910	18	9	1941	17	3	13	25	11	1949	Delegación de Vizcaya.
45	D. Rafael Durán González	16	10	1911	30	9	1941	17	3	0	1	1	1950	Fáb. Nal. Moneda y Timbre. Madrid.
46	D. Francisco Javier Olaso Junyent	5	3	1913	18	9	1941	17	3	13	1	1	1950	Delegación de Vizcaya.
47	D. Andrés A. López-Rey y Sánchez-Serrano	23	7	1912	19	9	1941	17	3	12	1	1	1950	Delegación de Barcelona.
48	D. Angel Aramendia Lasanta	19	6	1913	23	10	1941	17	2	8	1	1	1950	Delegación de Guipúzcoa.
49	D. Luis Pérez Lombard	23	10	1906	26	9	1941	17	3	5	1	1	1950	Delegación de Sevilla.
50	D. Joaquín López de Andujar y Gil de Arana	24	2	1908	22	9	1941	3	11	25	1	1	1950	Delegación de Madrid.
51	D. Gregorio Mirat y Fernández de la Peñilla	2	12	1912	19	9	1941	5	4	0	1	1	1950	Delegación de Toledo.
52	D. Emilio Pérez-Calahorra Albareda	28	1	1908	22	9	1941	17	3	9	1	1	1950	Delegación de Barcelona.
53	D. Jerónimo Airayo Alonso	9	6	1909	22	9	1941	17	3	9	1	1	1950	Delegación de Madrid.
54	D. Juan Luis Fort Airdura	26	9	1902	21	10	1941	17	2	10	1	1	1950	Delegación de Gerona.
55	D. Aurelio Rodríguez Conlueras	21	5	1911	19	9	1941	17	3	12	1	1	1950	Delegación de Badajoz.
56	D. Mariano Rojas Morales	30	10	1906	17	9	1941	17	3	14	1	1	1950	Del. Gob. en Tabacalera, S. A. Madrid.
57	D. Adolfo Mantilla Aguirre	26	1	1909	19	9	1941	17	3	12	1	1	1950	Del. Gob. en C. A. M. P. S. A. Madrid.
58	D. Enrique Zafrá Pageo	4	2	1913	22	9	1941	17	3	9	1	1	1950	Delegación de Ciudad Real.
59	D. Vicente Malonda Arsis	10	4	1912	2	10	1941	17	2	29	1	1	1950	Del. Gob. en C. A. M. P. S. A. Valencia.
60	D. Virgilio Romera García	18	11	1908	19	9	1941	17	3	12	24	12	1950	Del. Gob. en C. A. M. P. S. A. Madrid.
61	D. Carlos de Collantes Garnica	7	7	1908	19	9	1941	17	3	12	26	6	1951	Del. Gob. en Tabacalera, S. A. Madrid.
62	D. José Largaña Fernández	13	3	1911	19	9	1941	17	3	12	20	1	1952	Del. Gob. en Tabacalera, S. A. Madrid.
63	D. Fabián Roselló Blanquer	1	1	1912	19	9	1941	17	3	12	29	10	1952	Delegación de Alicante.
64	D. José Mayans Comella	1	4	1915	19	9	1941	17	3	12	5	6	1953	Delegación de Barcelona.
65	D. Manuel Carreira Jiménez	2	8	1908	19	9	1941	17	3	12	8	1	1954	Delegación de Sevilla.
66	D. Julián Heriz Goytisoño	25	8	1915	20	9	1941	17	3	11	3	2	1954	Delegación de Santander.
67	D. Manuel Matéu Martínez	19	2	1915	19	9	1941	17	3	12	26	2	1954	Delegación de Castellón.
68	D. Félix Muriel y Martínez de la Pera	19	8	1906	19	9	1941	17	3	12	24	7	1954	Drón. Gral. Imp. sobre la Renta. Madrid.
69	D. José María Mas de Xexars y Arbós	22	8	1909	19	9	1941	17	3	12	5	11	1954	Delegación de Lérida.
»	D. José Ramón Conde González-Tablas	22	10	1908	30	10	1941	10	1	2	27	1	1955	Excedente.
70	D. Emilio de Celis Rodríguez (en comisión desde de 27-1-1955)	17	8	1910	31	10	1941	17	3	0	27	1	1955	Delegación de León.

Número de orden general	Número de orden en la clase	Categoría, clase y nombre y apellidos	Fecha de nacimiento		Fecha de posesión		Servicios en Hacienda		Fecha de ascenso en la clase		Destino				
			D.	M. A.	D.	M. A.	A.	M. D.	D.	M. A.					
71	34	D. Jesús Reboledo Lázaro (en comisión desde 21-10-1956)	28	11	1905	9	1	1942	16	11	22	21	10	1956	Delegación de Valencia.
72	35	D. José María Arrate Caya (en comisión desde 10-5-1957)	22	3	1904	19	9	1941	17	3	12	10	5	1957	Delegación de Córdoba.
<i>Ingenieros de segunda clase</i>															
73	1	D. Andrés Palomero	18	3	1904	19	9	1941	17	3	12	7	9	1946	Delegación de Salamanca.
74	2	D. Manuel Martín-González de la Vega	20	6	1910	18	9	1941	17	3	13	4	1	1947	Delegación de Guipúzcoa.
75	3	D. Alfonso Martínez Gil	3	8	1910	1	8	1942	16	5	0	4	1	1947	Del. Gob. en C. A. M. P. S. A. Madrid.
76	4	D. Marcos Llimargas Torres	9	8	1915	1	8	1942	16	5	0	24	1	1947	Insp. Reg. Alcoh., Achic. y Cerveza. Zona cuarta, Barcelona.
77	5	D. José Álvarez Villanueva	14	10	1909	1	8	1942	16	5	0	1	1	1948	Drón. Gral. Imp. sobre el Gasto. Madrid.
78	6	D. Carlos Cava de Llano	1	6	1914	1	8	1942	7	9	27	14	1	1948	Excedente.
79	7	D. José María Cobo Bolívar	17	10	1912	1	8	1942	16	5	0	14	1	1948	Delegación de Valencia.
80	8	D. José María García Roméu	8	8	1909	1	8	1942	16	5	0	30	10	1948	Fáb. Nacional Moneda y Timbre. Madrid. (En comisión en Pontevedra-Vigo.)
81	9	D. Viktor Monfort Tena	8	10	1910	1	8	1942	16	5	0	30	4	1949	Delegación de Pontevedra. (En comisión en Tarragona.)
82	10	D. Manuel Escatllar Bonet	15	6	1902	1	8	1942	16	5	0	25	11	1949	Delegación de Pontevedra. (En comisión en Tarragona.)
83	11	D. Luis Paradinas Pérez	11	10	1913	1	8	1942	16	5	0	1	1	1950	Fáb. Nal. Moneda y Timbre. Madrid.
84	12	D. Tomás Mengual Torres	25	9	1910	1	8	1942	16	5	0	1	1	1950	Delegación de Santa Cruz de Tenerife.
85	13	D. Marcelino Barrio Ruiz	17	2	1913	1	8	1942	16	5	0	1	1	1950	Inspector reg. Delegación de Huelva.
86	14	D. Pedro Arola Durán	24	9	1911	1	8	1942	16	5	0	1	1	1950	Delegación de Huesca.
87	15	D. Ignacio de la Cuadra Oliag	17	7	1914	1	8	1942	16	5	0	1	1	1950	Delegación de Vizcaya.
88	16	D. Luis Rubio García	22	2	1908	1	8	1942	16	5	0	1	1	1950	Delegación de Oviedo.
89	17	D. José T. López-Trigo Torres	22	8	1913	1	8	1942	8	0	0	1	1	1950	Excedente.
90	18	D. Joaquín de Pablo Ibañez	26	7	1905	26	9	1942	16	3	5	1	1	1950	Del. Gob. C. A. M. P. S. A. La Coruña.
91	19	D. Antonio Román Egea	1	4	1913	2	11	1942	16	1	29	1	1	1950	Delegación de Oviedo.
92	20	D. José Alberdi Berraondo	21	4	1907	1	4	1944	14	9	0	1	1	1950	Delegación de Guipúzcoa.
93	21	D. Enrique Baixeras Cullaré	24	1	1909	4	4	1944	12	7	27	1	1	1950	Delegación de Logroño.
94	22	D. Antonio Chacel Chavell	14	10	1913	12	7	1945	13	5	19	1	1	1950	Fáb. Nal. de Moneda y Timbre. Madrid.
95	23	D. Pablo Callejo García-Amado	25	1	1907	12	7	1945	13	5	19	1	1	1950	Delegación de Cádiz.
96	24	D. Román E. Carnicero Orden	5	1	1910	14	2	1946	12	10	17	1	1	1950	Del. Gob. C. A. M. P. S. A. Santa Cruz de Tenerife.
97	25	D. Rufino Roldán Lillo	30	7	1911	24	2	1946	12	10	17	1	1	1950	Delegación de Alicante.
98	26	D. Mariano Marraco Teresa	23	1	1913	24	2	1947	11	10	17	1	1	1950	Delegación de Valladolid.
99	27	D. Angel Fernández de la Puebla Castellanos	1	7	1913	18	2	1947	11	10	13	1	1	1950	Fáb. Nal. Moneda y Timbre. Madrid.
100	28	D. Juan Merino Garrido	23	1	1907	6	3	1947	11	9	25	1	1	1950	Delegación de Málaga.
101	29	D. Germán García-Caiderón y Lopez	12	5	1909	18	2	1947	11	10	13	1	1	1950	Delegación de Málaga.
102	30	D. Juan A. Riera Folch	14	7	1915	1	8	1947	11	5	0	1	1	1950	Fáb. Nal. Moneda y Timbre. Burgos.
103	31	D. Juan Pablo Alvarez Herrero	30	10	1902	24	2	1948	4	7	2	1	1	1950	Del. Gob. C. A. M. P. S. A. Barcelona.
104	32	D. Miguel Pardo Sanchez	9	6	1911	31	12	1948	10	0	0	1	1	1950	Fáb. Nal. Moneda y Timbre. Madrid.
105	33	D. José Luis Martínez Cabeto	5	2	1924	31	10	1955	3	2	0	31	10	1955	Delegación de Murcia.
106	34	D. José Enrique Traver Sales	30	4	1926	31	10	1955	3	2	0	31	10	1955	Delegación de Jaén.
107	35	D. Guillermo Traver Sales	3	4	1926	31	10	1955	3	2	0	31	10	1955	Delegación de Granada.
108	36	D. Jorge Curell Suñol	27	8	1927	31	10	1955	3	2	0	31	10	1955	Delegación de Albacete.
109	37	D. Santiago Reig Gisbert	3	12	1917	31	10	1955	3	2	0	31	10	1955	Delegación de Oviedo.
110	38	D. Jaime Mont Condom	25	7	1928	31	10	1955	3	2	0	31	10	1955	Delegación de Huelva.
111	39	D. Amancio Gómez Fernández	26	2	1928	31	10	1955	3	2	0	31	10	1955	Delegación de Burgos.
112	40	D. Angel Ramón Sanchez y de Vera	30	8	1922	31	10	1955	0	10	19	31	10	1955	Supernumerario (I. N. I.).
		D. Rafael Castillo Ezquerro	13	1	1914	31	10	1955	3	2	0	31	10	1955	Delegación de Segovia.
		D. Perfecto Albert Altemir	14	7	1927	31	10	1955	3	2	0	31	10	1955	Delegación de Orense.
		D. Antonio Vila Despujol	30	9	1931	21	7	1958	0	5	11	21	7	1958	Delegación de Las Palmas (Canarias).

113	41	D. Alberto Sandoval Vidal	8	8	1932	21	7	1958	0	5	11	21	7	1958	Delegación de Palencia.
114	42	D. Higinio Varela Sánchez	2	1	1931	21	7	1958	0	5	11	21	7	1958	Delegación de Soria.
115	43	D. José Vilarasáu Salat	21	2	1931	21	7	1958	0	5	11	21	7	1958	Delegación de Lugo.
116	44	D. Francisco Angel Bueno Castellote	10	10	1926	21	7	1958	0	5	11	21	7	1958	Delegación de Cáceres.
117	45	D. Juan José Scala Estallella	26	8	1928	21	7	1958	0	5	11	21	7	1958	Delegación de Cuenca.
118	46	D. Miguel García Gisbert	21	4	1926	21	7	1958	0	5	11	21	7	1958	Delegación de Almería.
119	47	Vacante.													
120	48	Reservada.													
121	49	Reservada.													
122	50	Reservada.													

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Secretario general del Cuerpo.

RESOLUCIONES de la Subsecretaria por las que se jubila a don Manuel Cros y de Torrónategui y don Juan Neira Francés.

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Cros y de Torrónategui, Censor Decano de término del Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 17 de abril del corriente año, en que ha cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

• • •

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 de octubre de 1957 he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Neira Francés, Censor Decano de término del Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 16 de abril del corriente año, en que ha cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de mayo de 1959 por la que se nombra Administrador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación a don Luis Urqui Marín, Catedrático numerario de la misma.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores y que eleva el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo 7.º de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Administrador de la mencionada Escuela a don Luis Urqui Marín, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 5 de mayo de 1959 por la que se nombra Jefe de Talleres y Laboratorios de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa a don Joaquín María Ferrer Morera, Catedrático numerario de la misma.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo 7.º de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de

Julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Talleres y de Laboratorios de la mencionada Escuela a don Joaquín María Ferrer Morera, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede a doña Ascension Villarias Moradillo el pase a la situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por doña Ascension Villarias Moradillo, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de este Departamento, con destino en los Servicios Centrales del mismo, en que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria por conveniencias particulares.

Visto lo informado por la Secretaria General Técnica, Sección de Personal y Oficial Mayor,

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le están conferidas por la Orden de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo prevenido en el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a doña Ascension Villarias Moradillo el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones señaladas por el artículo 15 de la citada Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, figurando en el Escalafón en el lugar que le corresponda en atención al tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase, teniendo efectividad esta excedencia del día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Subsecretario, Cristóbal Graella.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 787/1959, de 6 de mayo, por el que se nombra segundo Jefe del Estado Mayor del Aire al General de División del Ejército del Aire don Carlos Sartorius y Díaz de Mendoza.

Vengo en nombrar segundo Jefe del Estado Mayor del Aire al General de División del Ejército del Aire don Carlos Sartorius y Díaz de Mendoza, cesando como segundo Jefe de la Región Aérea Atlántica y Jefe del Sector Aéreo de Valladolid

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 788/1959, de 6 de mayo, por el que se nombra segundo Jefe de la Región Aérea Atlántica al General de División del Ejército del Aire don Román Rodríguez-Arango y López.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Región Aérea Atlántica y Jefe del Sector Aéreo de Valladolid al General de División del Ejército del Aire don Román Rodríguez-Arango y López, cesando como segundo Jefe de la Región Aérea del Estrecho y Jefe del Sector Aéreo de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 789/1959, de 6 de mayo, por el que se nombra segundo Jefe de la Región Aérea del Estrecho al General de División del Ejército del Aire don Luis Pardo Prieto.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Región Aérea del Estrecho y Jefe del Sector Aéreo de Sevilla al General de División del Ejército del Aire don Luis Pardo Prieto, actualmente a las órdenes del Ministro del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 790/1959, de 6 de mayo, por el que se nombra Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea del Estrecho al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Alfonso Carrillo Durán.

Vengo en nombrar Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea del Estrecho al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Alfonso Carrillo Durán, cesando como Jefe del Servicio de Normalización Militar del Ministerio del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 791/1959, de 6 de mayo, por el que se nombra Jefe del Servicio de Normalización Militar del Ministerio del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Galán Guerra.

Vengo en nombrar Jefe del Servicio de Normalización Militar del Ministerio del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Galán Guerra, actualmente a las órdenes del Ministro del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Institución Sindical «Francisco Franco», de Almería.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización acordada en el artículo segundo del Decreto de 12 de marzo del año en curso, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Institución Sindical «Francisco Franco», de Almería,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Institución Sindical de Formación Profesional «Francisco Franco», de Almería, como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial, oficialmente reconocido, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje en las Ramas del Metal, en sus especialidades de Ajuste-matricería, Torno, Fresá, Forja-chapistería y Fundición; Electricidad, en las de Instalador-montador y Bobinador, y de la Madera, en las de Carpintería y Tornero-modelista.

2.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), para la iniciación profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

3.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial, reconocidos y dependientes de la Organización Sindical, que, con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1956, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 23), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Aprendizaje o Maestría Industrial más cercana, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. /

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional la Escuela «Capitán Cortés», de Madrid.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo 2.º del Decreto de 12 de marzo del año en curso, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «Capitán Cortés», de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela de Formación Profesional «Capitán Cortés», de Madrid, como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial oficialmente reconocido, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje en las Ramas del Metal, en sus especialidades de Ajuste-matricería, Torno, Fresá, Forja-chapistería y Fundición; Electricidad, en las de Instalador-montador y Bobinador, y de la Madera, en las de Carpintería y Tornero-modelista.

sional Industrial oficialmente reconocido, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de aprendizaje en las ramas del «Metal», en sus especialidades de Ajuste-matricería, torno y fresá; «Electricidad», en las de Instalador-montador, bobinador y radiotécnico, y de la «Madera», en la de Carpintería.

2.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente) para la iniciación profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

3.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los centros no oficiales de Formación Profesional Industrial, reconocidos y dependientes de entidad privada que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1956, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Madrid, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 14 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional de Igualada (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Presidente del Patronato del Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional de Igualada (Barcelona), en súplica de reconocimiento oficial para su Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1956 y sus disposiciones complementarias, para ser reconocido, pero sí las requeridas para obtener la autorización oficial,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional de Igualada (Barcelona).

2.º En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para las Ramas Textil y especialidades de Hilador y Tejedor.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 (publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

4.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional autorizados y dependientes de la Organización Sindical, que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

5.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial de la Diputación de Barcelona, a cuyo solo efecto se la considera como Centro oficial, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 14 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, la Escuela de Formación Profesional «Manuel Mateo», de Medina del Campo (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Presidente del Patronato del Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Manuel Mateo», de Medina del Campo (Valladolid), en súplica de reconocimiento oficial para dicho Centro de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro no reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser reconocido, pero sí las requeridas para obtener la autorización oficial.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela Sindical «Manuel Mateo», de Medina del Campo (Valladolid).

2.º En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para las Ramas del Metal, en sus especialidades de Ajuste-matricería y Torno, y de la Madera, en la de Carpintería.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como los esta-

blecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

4.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional autorizados y dependientes de la Organización Sindical, que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

5.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se distribuye un crédito de 50.000 pesetas para viajes de alumnos que se designen becarios y Profesores que les acompañen de las Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución del crédito de 50.000 pesetas, consignado en el capítulo 3.º artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 12, subconcepto 1.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento para viajes de alumnos que se designen becarios y Profesores que les acompañen de las Escuelas de Artes y Oficios.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada de Hacienda en 11 y 15 de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto la distribución del crédito de referencia en la cuantía y para los centros que se indican a continuación:

Escuelas de Artes y Oficios

Barcelona, 10.000 pesetas; Granada, 4.000 pesetas; Madrid, 20.000 pesetas; Málaga, 4.000 pesetas; Sevilla, 4.000 pesetas; Toledo, 4.000 pesetas; Valencia, 4.000 pesetas. Total, 50.000 pesetas.

Las referidas cantidades se librarán en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 22 de abril de 1959 por la que se señala el precio de venta de los textos autorizados para la disciplina de «Matemáticas» del grado de Iniciación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha dispuesto señalar en 34 pesetas el precio de venta de cada uno de los libros autorizados para los cursos primero y segundo del grado de Iniciación Profesional Industrial, originales de don Eduardo G. Rodeja.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de abril de 1959 por la que se señala el precio de venta de los libros autorizados para la disciplina de «Religión» del Bachillerato Laboral.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha dispuesto señalar en 31 y 37 pesetas, respectivamente, el precio de cada uno de los libros de texto de Formación Religiosa para los cursos 1.º y 4.º, autorizados para el Bachillerato Laboral, originales de los Rvdos. PP. José Zahonero Vivó y Miguel A. Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 22 de abril de 1959 por la que se resuelve los concursos de libros de texto del Bachillerato Laboral correspondientes a las disciplinas de «Inglés» «Ciencias de la Naturaleza» y «Ciclo Especial».

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen de la Comisión de Libros de Texto del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y la propuesta de dicho organismo, y transcurrido el plazo señalado para Informe del Consejo Nacional de Educación que este centro haya evacuado el respectivo trámite.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en el Decreto de 21 de marzo de 1958, y de conformidad con la expresada propuesta, ha resuelto los concursos de libros de texto del Bachillerato Laboral, convocados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de febrero y 3 de mayo de 1958, en lo que respecta a las materias de Inglés, 4.º y 5.º curso; Ciencias de la Naturaleza, 3.º curso, modalidad Agrícola-ganadera; Ciencias de la Naturaleza, 5.º curso, modalidad Agrícola-ganadera; Ciencias de la Naturaleza, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º curso, modalidad Marítimo-pesquera; Ciclo Especial, 4.º curso, modalidad Agrícola-ganadera; Ciclo Especial, 5.º curso, Nociones de Economía y Contabilidad Agrícola y Formación Manual, Tecnología, cursos tercero, cuarto y quinto de las tres modalidades, según se determina seguidamente:

1.º Otorgar un premio de 20.000 pesetas en metálico y 2.000 ejemplares editados de su obra a doña María del Pilar Golcochea de Ocerinjáuregui, por su original presentado para la disciplina de Inglés 2.º, del cuarto curso del Bachillerato Laboral.

Conceder un premio de 20.000 pesetas en metálico y 2.000 ejemplares editados de su obra a doña María del Pilar Golcochea Ocerinjáuregui por su original Inglés 3.º, correspondiente al quinto curso del Bachillerato Laboral.

Otorgar un premio de 20.000 pesetas en metálico y 2.000 ejemplares editados de su obra a don José Arturo Mompín, por su original presentado para el Ciclo Especial, cuarto curso, de la modalidad Agrícola-ganadera.

2.º Autorizar el libro de don José Guzmán, correspondiente a la disciplina de Inglés 2.º, cuarto curso del Bachillerato Laboral.

Autorizar el libro de don José Pontón Fernández para la disciplina de Economía Agrícola, correspondiente al 5.º curso Bachillerato Laboral de modalidad Marítimo-pesquera.

Autorizar el libro de don Agustín Barrios Ruiz para el Ciclo Especial, cuarto curso, de la modalidad Agrícola-ganadera.

Autorizar el libro de doña Isabel Lera Cendón y doña María del Milagro Pérez para el tercer curso de Ciencias de la Naturaleza (Física y Química), de la modalidad Agrícola-ganadera.

Autorizar el libro de don Manuel María de Zulueta para la disciplina de Economía Agrícola, correspondiente al 5.º curso del Ciclo Especial de la modalidad Agrícola-ganadera, solamente en la parte indicada, es decir, que la autorización no se extiende al texto presentado para Contabilidad Agrícola.

3.º Desestimar las obras presentadas para las indicadas materias de conformidad con la propuesta de referencia.

4.º Los autores citados, antes de proceder a la corrección de las respectivas pruebas de imprenta, deberán introducir las modificaciones que en su caso se hubieren formulado por las ponencias encargadas de dictaminar el respectivo concurso.

Los libros autorizados habrán de editarse en el término de cuatro meses, a partir de la fecha en que se determine el precio de venta de los mismos, en las condiciones señaladas en la

Orden de 29 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de mayo) y en número no inferior a 2.000 ejemplares.

Transcurrido el expresado plazo sin haberse realizado las ediciones de referencia, se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida.

5.º Los autores de libros no seleccionados retirarán en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la Secretaría adjunta del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (planta 8.ª del Ministerio de Educación Nacional) los respectivos originales, en la inteligencia de que transcurrido el expresado plazo no se admitirá reclamación alguna sobre los mismos, ya que pasarán al archivo general del Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 20 de abril de 1959 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de adaptación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 10 de marzo próximo pasado, por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de adaptación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo (Cáceres), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

• • •

ORDEN de 14 de febrero de 1959 por la que se amplía el número de Vocales del Patronato del Monasterio Alto de San Juan de la Peña, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Habiéndose apreciado la conveniencia de aumentar el número de Vocales del Patronato del Monasterio Alto de San Juan de la Peña, monumento nacional, dadas las nuevas actividades que necesariamente ha de desarrollar el mismo,

Este Ministerio, a propuesta del referido Patronato, ha dispuesto ampliarlo en el sentido de que entren a formar parte del referido Patronato como Vocales el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Jaca y el Comisario de Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 31 de marzo de 1959 por la que se modifican las plantillas de los Centros que se relacionan, encomendados al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 8 de enero de 1957 fué aprobada una reorganización de la plantilla de los Centros encomendados al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; pero necesidades del servicio, surgidas

con posterioridad, aconsejan algunas modificaciones, que han de redundar en beneficio de los Centros confiados al expresado Cuerpo.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien modificar la citada Orden ministerial de 8 de enero de 1957 en la forma siguiente:

Se suprime al plaza del Colegio Nacional de Ciegos de Madrid y se modifican las plantillas de Soria y Vizcaya, que quedarán como sigue:

Soria: Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda, 1.

Soria: Biblioteca Pública, 1.

Vizcaya (Bilbao): Archivo Histórico y Archivo de la Delegación de Hacienda, 1.

Vizcaya (Bilbao): Biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas, Industriales y Comerciales, 1.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

ORDEN de 14 de abril de 1959 por la que se fija las plantillas provinciales de la Inspección de Enseñanza Primaria y dando normas en relación con las mismas.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11) se fijaron las plantillas provinciales de la Inspección de Enseñanza Primaria, estableciéndose en determinadas provincias, de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957, cierto número de comarcas con obligada residencia en las mismas de los Inspectores que a ellas fueran destinados voluntariamente.

La creación de treinta y una nuevas plazas de Inspectores de Enseñanza Primaria y la experiencia que aporta la vigencia de la Orden ministerial de 4 de enero de 1958 aconsejan una revisión de esta disposición, que, por cierto, no afecta sustancialmente a la misma, ya que la presente se limita a localizar las nuevas dotaciones asignadas desde el vigente ejercicio económico y a dar estado legal a las propuestas elevadas por los Consejos de Inspección de Badajoz y Granada, como asimismo a la supresión de Algeciras como cabeza de comarca, creando en su lugar la de Ceuta. En consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Durante el año 1959, las cuatrocientas ocho plazas de Inspectores de Enseñanza Primaria se distribuirán entre cada una de las provincias que se expresan, en la siguiente forma:

Provincias	Plazas que se crean en el año 1959	Residencia		Total de plazas existentes en 1-1-59
		Capital	Cabezas de comarca	
Alava	—	—	—	Tres.
Albacete	1	1	—	Cinco.
Alicante	—	—	—	Ocho.
Almería	1	1	—	Siete.
Avila	—	—	—	Seis.
Badajoz	1	1	—	Diez.
Baleares	—	—	—	Cinco.
Barcelona ...	—	—	—	Dieciocho
Burgos	1	—	1 Aranda de Duero ...	Nueve.
Cáceres	1	1	—	Ocho.
Cádiz	1	—	1 Ceuta	Siete.
Castellón	1	—	1 Segorbe ...	Seis.
Ciudad Real	2	2	—	Ocho.
Córdoba	1	1	—	Ocho.
La Coruña ...	1	1	—	Doce.
Cuenca	1	1	—	Seis.
Gerona	—	—	—	Cinco.
Granada	1	—	1 Guadix ...	Nueve.

Provincias	Plazas que se crean en el año 1959	Residencia		Total de plazas existentes en 1-1-59
		Capital	Cabezas de comarca	
Guadalajara.	—	—	—	Siete.
Guipúzcoa ...	—	—	—	Cuatro.
Huelva	1	1	—	Cinco.
Huesca	—	—	—	Siete.
Jaén	1	—	1 Andújar ..	Ocho.
León	1	1	—	Trece.
Lérida	—	—	—	Siete.
Logroño	—	—	—	Cuatro.
Lugo	1	1	—	Diez.
Madrid	—	—	—	Veinticuatro.
Málaga	1	—	1 Antequera	Nueve.
Murcia	1	1	—	Nueve.
Navarra	—	—	—	Siete.
Orense	1	1	—	Once.
Oviedo	—	—	—	Quince.
Palencia	—	—	—	Cinco.
Las Palmas.	1	1	—	Cinco.
Pontevedra...	2	1	1 Vigo	Doce.
Salamanca ..	1	1	—	Ocho.
S. C. Tener.	2	2	—	Siete.
Santander...	—	—	—	Nueve.
Segovia	—	—	—	Cinco.
Sevilla	1	1	—	Nueve.
Soria	—	—	—	Cinco.
Tarragona ..	1	—	1 Tortosa ...	Seis.
Teruel	1	—	1 Alcañiz ...	Seis.
Toledo	—	—	—	Ocho.
Valencia	1	—	1 Requena	Quince.
Valladolid ...	—	—	—	Cinco.
Vizcaya	—	—	—	Siete.
Zamora	1	1	—	Siete.
Zaragoza	—	—	—	Nueve.

Segundo.—Se ratifica la creación de las cabezas de comarca establecidas por la Orden ministerial de 4 de enero de 1958, con excepción de las de: Granada, donde se entenderá suprimida la de Loja y creada en su lugar Guadix; Badajoz, en la que quedará suprimida Don Benito, estableciéndose en su lugar Herrera del Duque, y Cádiz, en la que se suprime Algeciras, quedando creada Ceuta por la presente Orden.

Tercero.—En las provincias en que, como consecuencia de la creación o supresión de cabezas de comarca sea menester un reajuste de zonas, los Consejos Provinciales de Inspección remitirán en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a esa Dirección General propuesta de zonas de Inspección unificadas en número igual al de plazas establecidas en la última columna del artículo primero de la presente Orden.

En las relaciones de zonas se harán constar: límites geográficos de la zona, Ayuntamientos que comprende cada una y unidades escolares oficiales y privadas incluidas. Conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de 17 de julio de 1945, no se comprenderán las escuelas anejas a las del Magisterio.

Cuarto.—Las Escuelas nacionales y privadas de cada una de las zonas a que se refiere el artículo anterior serán orientadas e inspeccionadas por el Inspector asignado a la misma, sin distinción entre las que estén servidas por Maestros o por Maestras, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Quinto.—Las asignaciones de dietas y gastos de locomoción correspondientes a las nuevas plazas que se crean empezarán a percibirse, en terceras partes—hasta tanto se cubran en propiedad provisional o definitiva—, con efectos de primero de abril del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de San Esteban de Landeira (La Coruña).

Imos. Sres.: Por Decreto de 5 de septiembre de 1958 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de San Esteban de Landeira (La Coruña) y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que incluidas en el plan de concentración parcelaria se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo 2.º del referido Decreto.

La Comisión Técnica creada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953 ha redactado la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras que han de realizarse en dicha zona para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de San Esteban de Landeira (La Coruña), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 5 de septiembre de 1958

Art. 2.º Las obras incluidas en la primera parte del plan, y, por tanto, declarada de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- a) Trazado y acondicionamiento de caminos principales.
- b) Construcción de fuentes y lavaderos públicos.
- c) Línea de alta y centro de transformación en electrificación de núcleos urbanos; y
- d) Líneas de distribución en baja.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en la primera parte del plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del citado Organismo la ejecución de las correspondientes obras.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 11 de julio de 1957 se considera de interés general para la zona las obras incluidas en los apartados a), b) y c), y de interés común la obra incluida en el apartado d), subvencionada con el 40 por 100 del presupuesto.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del plan se ajustará a los siguientes plazos:

O B R A S	Fechas límites de	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
De interés general:		
a) Trazado y acondicionamiento de caminos principales	1-V-59	1-XII-59
b) Construcción de fuentes y lavaderos públicos	1-V-59	1-XII-59
c) Línea de alta y centro de transformación en electrificación de núcleos urbanos	1-V-59	1-XII-59
De interés común:		
d) Líneas de distribución en baja	1-V-59	1-XII-59

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del

plan de mejoras territoriales y obras de la zona de San Esteban de Landeira (La Coruña) y para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.

CANOVAS

Imos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Villahoz (Burgos).

Imo. Sres.: Por Decreto de 13 de abril de 1956 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Villahoz (Burgos), y de alto interés nacional conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939 la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo 2.º del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 26 de octubre de 1953 y del artículo 5.º de la disposición aprobatoria de la parte primera del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Villahoz (Burgos), la Comisión Técnica, creada de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones mencionadas, ha redactado la segunda parte del Plan, que se refiere a las obras relacionadas íntimamente con el anteproyecto de concentración parcelaria.

En su consecuencia, procede que este Ministerio, examinado el informe conjunto de los ilustrísimos señores Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria, preste su aprobación al citado Plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villahoz (Burgos), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953 y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de abril de 1956.

Art. 2.º Las obras incluidas en la segunda parte del Plan y, por tanto, declarada de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, se refieren al encauzamiento del arroyo Cubillos.

La redacción del proyecto referente a las obras incluidas en la segunda parte del Plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del citado Organismo la ejecución de las obras.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del Decreto de 11 de julio de 1957, se considera de interés general para la zona las obras incluidas en la segunda parte del Plan.

Art. 4.º La redacción del proyecto y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos: fecha de presentación del proyecto, 15 de abril de 1959, y fecha de terminación de las obras, 1 de noviembre de 1959.

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.

CANOVAS

Imos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de El Campillo (Valladolid)

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 14 de junio de 1957 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de El Campillo (Valladolid), fijándose, en principio, como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955 procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de El Campillo se fija en 2,50 hectáreas para el secano y en 0,50 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de El Campillo se fija en 25 hectáreas para el secano y en 4 hectáreas para el regadío.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 27 de abril de 1959 por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo B a favor de «Viajes Costabella», con casa central en Marbella (Málaga), y dependencia de la agencia del grupo A «Viajes Itern», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por don Restituto de Chavarría y Gandía, en nombre de la Empresa «Viajes Costabella»; y

Resultando que por escrito de fecha 2 de marzo de 1959, acompañado de la documentación oportuna, se solicita la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B.

Resultando que efectuadas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General del Turismo es de parecer que reúne las condiciones requeridas para la expedición del título-licencia solicitado;

Vistos el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos tercero y quinto del Decreto de 19 de febrero de 1942, para otorgar el título de Agencia de Viajes del Grupo B., por lo que procede señalar las condiciones precisas para el ejercicio de las actividades propias de esta clase de Agencias, que se establecen en el artículo sexto de la misma disposición.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se concede a la Empresa «Viajes Costabella», con casa central en Marbella (Málaga), avenida de Ricardo Soriano, número 2, para servir de intermediaria entre la Agencia de Viajes del Grupo A «Viajes Itern», de Madrid, y el público, el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B con el número 43 de orden, en la forma que se señala en esta disposición, a fin de que pueda ejercer las actividades que le están reservadas a esta clase de Agencias por la legislación vigente.

Segundo. Para la expedición del expresado título-licencia, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá cons-

tituir en el Banco de España o Caja General de Depósitos una fianza de 10.000 pesetas, en metálico o valores del Estado, a la disposición de la Dirección General del Turismo y afecta a las resultas de su actuación.

Tercero. La Empresa se obliga a reponer la fianza hasta la cantidad señalada, en el plazo de quince días, cuando fuere necesario, por haber experimentado reducción en virtud de responsabilidades que en ella se hubieren hecho efectivas.

Cuarto. Una vez haya sido constituida la fianza, la Dirección General del Turismo, en cumplimiento de la presente Orden, expedirá el título, que habrá de ser expuesto al público en las oficinas Centrales de la Empresa.

Quinto. En todo acto que realice, así como en membretes, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee, deberá citar en forma destacada, como único título, el de «Viajes Costabella», y como subtítulo el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número 43 de orden, del Grupo B, como intermediaria entre la Agencia de Viajes del Grupo A «Viajes Itern» y el público, según Decreto de 19 de febrero de 1942, obtenido por Orden ministerial de 27 de abril de 1959.»

Sexto. El presente título se concede en razón de la persona que lo solicita, y cualquier modificación que se pretenda introducir en la Empresa, como cambio de la persona o personas que rijan la Agencia, de los locales en que actúe, disminución o aumento de los elementos materiales afectados al cumplimiento del servicio turístico, apertura, traslado o cierre de la casa central, la reforma de los estatutos sociales, en su caso, y, en general, cualquier variante que altere las circunstancias base de esta concesión, deberá comunicarse previamente a la Dirección General del Turismo para su autorización y anotación en el Registro de Agencias de Viajes.

Séptimo. Este título de «Agencia de Viajes» podrá ser revocado si la Empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942 y normas para su aplicación, previa formación de expediente por la Dirección General del Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

• • •

ORDEN de 27 de abril de 1959 por la que se autoriza el cambio de denominación de la agencia de viajes del grupo B «Aerotour», de Palma de Mallorca, y dependencia de «Viajes Romea», de Barcelona, por la de «Viajes Cevasa».

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la solicitud de la Agencia de Viajes del Grupo A «Viajes Romea», título número 51 de dicho grupo, en representación de la Agencia de Viajes del Grupo B «Aerotour», título número 33 de orden, con la cual tiene contrato de dependencia, para que esta última denominación, «Aerotour», se sustituya por la de «Viajes Cevasa».

Este Ministerio se ha servido disponer, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 19 de febrero de 1942:

Primero. Autorizar a la Agencia de Viajes del grupo B, título número 33, denominada «Aerotour», dependiente de la Agencia de Viajes del grupo A «Viajes Romea», el cambio de denominación por la de «Viajes Cevasa».

Segundo. El depósito a que se hace alusión en el apartado segundo de la Orden de concesión del título, de fecha 6 de agosto de 1957, constituido a nombre de «Aerotour», deberá cambiarse a nombre de la nueva denominación, «Viajes Cevasa», así como toda la documentación a que afecte la concesión de este título-licencia número 33 del grupo B.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso para proveer con Jefe y Oficiales del Ejército de Tierra plazas del Ministerio de Trabajo en los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo.

Para cubrir vacantes de Secretario en los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo, y de conformidad con la Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto de 22 de julio del mismo año,

El Ministerio de Trabajo convoca un concurso entre Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que deseen pasar a la situación de «En servicios civiles».

1) La función encomendada a los Secretarios de los Servicios Provinciales de Empleo exige, en general, el conocimiento de la estructura económica y social de las provincias, y en particular, el de la distribución de la fuerza de trabajo residente en ellas, su empleo por sectores, su productividad, los niveles de retribución, etc., lo cual implica por parte de los Secretarios del Servicio estar suficientemente documentados en materias de teoría económica y de la distribución, así como de estadística y econometría, para que puedan aplicar los métodos de estimación necesarios para conocer aquellas magnitudes. Por ello gozarán de preferencia aquellos Jefes y Oficiales que posean conocimientos suficientes de economía en general o tengan una formación matemática más intensa.

2) La convocatoria se ajustará a las bases que seguidamente se establecen:

Art. 1.º Las plazas que se convocan son las Secretarías de los Servicios Provinciales de Empleo, y se cubrirán, en lo posible, por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que deseen pasar a la situación de «En servicios civiles» y que soliciten tomar parte en el presente concurso.

Art. 2.º El número de vacantes que se convocan es de cincuenta y cinco, distribuidas en la siguiente forma:

Provincia de Madrid, tres plazas; provincias de Barcelona, Oviedo, Sevilla y Valencia, dos plazas en cada una; provincias restantes (excepto Ciudad Real y plazas de soberanía de Ceuta y Melilla), una plaza en cada una de ellas.

Art. 3.º Los solicitantes harán constar en sus instancias, por orden de preferencia, las provincias a que deseen ser destinados.

Art. 4.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959, este Ministerio se reserva el derecho, en atención a la alta función y responsabilidad que implica el cometido a desarrollar en dichas Secretarías, de adjudicar las plazas convocadas aplicando criterios de selección en la siguiente forma:

a) Se valorarán los méritos de los concursantes dando preferencia a los títulos civiles y diplomas militares que posean, siendo prueba documental bastante la

constancia de dichos títulos o diplomas en las hojas de servicio de los interesados.

b) Los títulos a que se refiere el apartado anterior serán todos aquellos relacionados con la función encomendada a los Secretarios de los Servicios Provinciales de Empleo, a la que se hace referencia en el punto 1) de esta Orden.

Art. 5.º a) Los Jefes y Oficiales destinados a estas plazas como resultado de la resolución de esta convocatoria concurrirán a cursillos obreviados de Información en las fechas y localidades que oportunamente se determinen, dentro del plazo reglamentario para la consolidación del destino, siendo los Profesores del mismo los técnicos del Ministerio de Trabajo designados por el excelentísimo señor Ministro.

b) Las materias a estudiar serán las siguientes:

Estadística y Econometría.
Ciencia económica y teoría de la distribución.

Análisis económico del empleo y del paro.

Economía de la Empresa y productividad.

Organización y funciones del Ministerio de Trabajo.

Dirección General de Empleo y Servicios Provinciales de Empleo.

Derecho del trabajo e instituciones de Política social.

Estructura económica de España.

c) Los designados serán reintegrados de los gastos de desplazamiento para asistencia al cursillo y percibirán las dietas que les correspondan.

Art. 6.º El Ministerio de Trabajo podrá sustituir los cursillos abreviados de Información a que se refiere el artículo anterior por cursos formativos, mediante correspondencia directa con los solicitantes admitidos.

Art. 7.º Superada la prueba de aptitud a que se refieren los artículos 5.º y 6.º, los interesados quedarán habilitados como Secretarios de los Servicios Provinciales de Empleo, e incluso en determinadas circunstancias podrán atribuirse las Jefaturas de dicho Servicio en determinadas provincias.

El mencionado personal, una vez en posesión de su cargo, dependerá del Delegado provincial de Trabajo en cuanto esta autoridad es el Jefe de todos los Servicios de la Administración encomendada a este Ministerio.

En el aspecto técnico funcional, dependerán directamente de la Dirección General de Empleo, de la que percibirán, a través del Delegado provincial, las normas específicas que requiera el desarrollo en cada momento de la función encomendada a los Servicios Provinciales de Empleo.

Art. 8.º Como quiera que la función que les va a ser encomendada requiere un continuo contacto con Organismos estatales, paraestatales y aun privados, los funcionarios nombrados de acuerdo con esta Orden se considerarán investidos de la suficiente representación por parte del Ministerio de Trabajo ante dichos Organismos, la cual les será suficientemente acreditada en cada caso por el Delegado,

notificándose a quien proceda, caso de ser necesario.

El personal militar a que se refiere la presente convocatoria integrará una plantilla de este Ministerio a extinguir en su día, cuando en el futuro Reglamento Orgánico del Ministerio de Trabajo se determine la forma definitiva de cobertura de las plantillas de la Dirección General de Empleo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Por una sola vez, los señores Jefes y Oficiales del Ejército que en la actualidad prestan servicios en las Inspecciones Provinciales de Trabajo podrán tomar parte en el presente concurso, formulando la correspondiente solicitud como si en ellos no concudiesen tales circunstancias.

Estos Jefes y Oficiales, caso de responderles alguna de estas plazas, podrán durante el período de consolidación, que se contará a partir de la fecha en que obtengan el nuevo destino, renunciar a ellas y volver a las que ya ocupaban en las Inspecciones de Trabajo respectivas.

Los demás Jefes y Oficiales que deseen concursar estas vacantes y tengan ya solicitadas las convocadas en la Orden de 28 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 105), podrán hacerlo en nueva instancia, pero indicando en la misma el orden de preferencia de las total solicitadas.

Disposición transitoria

Las solicitudes habrán de formularse en un plazo de veinte días para todos los concursantes, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

En el término de diez días más, una vez terminado el plazo señalado en el párrafo anterior, el Ministerio de Trabajo podrá hacer uso del derecho que le concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 64).

Madrid, 9 de mayo de 1959.—Por delegación, Ricardo Alonso Vega.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de abril de 1959 por la que se convoca oposición a plazas de Capellanes de tercera clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisioneros.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 331 y siguientes del vigente Reglamento de los Servicios de Prisioneros de 2 de febrero de 1956, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes de Capellanes de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisioneros, Sección Religiosa, se hace preciso anunciar la

oportuna convocatoria de oposición para ingreso en el mismo, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición para proveer cinco plazas de Capellanes de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones. Sección Religiosa, dotadas con el haber anual de 15.720 pesetas y demás emolumentos legales.

2.º Para tomar parte en la misma se requiere: ser Sacerdote español secular con más de cuatro años de sacerdocio al terminar el plazo de presentación de instancias, no haber cumplido los cuarenta años de edad en la fecha de esta convocatoria, no tener defecto físico, no padecer enfermedad física o infectocontagiosa, estar en posesión de la certificación «in scriptis» de sus respectivos Prelados para tomar parte en esta oposición y aceptar plaza en el caso de que fueran nombrados, Letras Testimoniales de fecha posterior a la publicación de esta convocatoria, así como el certificado de estudios eclesiásticos cursados en algún Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en toda su carrera y en todas las asignaturas.

3.º Los que deseen concurrir a la oposición bastará con que lo soliciten por medio de instancia dirigida a la Dirección General de Prisiones. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ir acompañadas del recibo de haber abonado en la Dirección General de Prisiones (Habilitación de Material) la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de oposición, haciendo constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Asimismo podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos de oposición por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, al propio tiempo que se fijarán el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los mismos.

5.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal por la autoridad competente, haciéndose pública su composición en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

6.º Para el sorteo de los opositores se formará una relación por riguroso orden alfabético de apellidos, y se sacará a la suerte una letra, dándose el número 1 al opositor que encabeza la misma, y a partir de él, y de una manera correlativa, el correspondiente a los demás opositores. El resultado de este sorteo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y el orden que en él se establezca servirá para todos los actos en los que los interesados hayan de intervenir.

7.º Los opositores admitidos sufrirán antes de la oposición un reconocimiento

médico por el Tribunal que designe la superioridad.

8.º La oposición no comenzará hasta transcurrido el plazo mínimo de tres meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El Tribunal calificador acordará el día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios y el local en que han de efectuarse. Este acuerdo será publicado con quince días de antelación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados.

El Tribunal no podrá actuar válidamente en las sesiones que celebre si no concurren, al menos, tres de sus miembros.

Por ausencia justificada del Presidente será sustituido por el Vocal más antiguo, y el Secretario, por el más moderno.

9.º Los ejercicios de esta oposición serán los siguientes:

a) Examen oral en latín sobre un tema de Teología dogmática del programa que a continuación se publica, cuyo ejercicio se desarrollará en el plazo de una hora, de la cual los últimos quince minutos se dedicarán a contestar las objeciones que le proponga el Tribunal.

b) Solución y desarrollo de la doctrina correspondiente a un problema de moral, que será entregado al opositor en el acto del examen, y cuyo plazo de duración para resolverlo será el de una hora.

c) Desarrollar en castellano, delante del Tribunal, una homilía de veinte minutos de duración sobre un capítulo sacado a la suerte de los cuatro Evangelios, con cuatro horas de preparación.

d) Lección práctica de Catecismo a los reclusos sobre un tema señalado por el Tribunal con dos horas de preparación y veinte minutos de duración.

10. Cada miembro del Tribunal calificará de cero a diez puntos en cada ejercicio, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente.

La calificación se hará pública y expresará el número de puntos alcanzados por cada opositor, sin hacer mención de los que hubieran sido desaprobados.

11. Los ejercicios, una vez comenzados, no podrán ser suspendidos si no es por causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal.

El Secretario del Tribunal extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren. En las referentes a las calificaciones de los opositores se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

12. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si durante la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

13. Terminados los ejercicios, el Tribunal hará en el primer día o en el siguiente hábil el cómputo total de los puntos correspondientes a cada uno de los opositores, adjudicándose las plazas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número

de puntos se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal en la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

14. Los opositores aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes en el plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

15. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Finalmente, formada la lista de aprobados por orden riguroso de puntuación, sin que figure mayor número de aprobados que el de plazas convocadas, será elevada a la Dirección General de Prisiones, juntamente con el expediente de las oposiciones practicadas, el libro de actas, los ejercicios efectuados y los expedientes personales de los interesados. El Ministro de Justicia, vista la propuesta de la Dirección General de Prisiones, resolverá sin ulterior recurso sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos.

Los opositores aprobados ingresarán en la Escuela de Estudios Penitenciarios con el número obtenido en la oposición para asistir a un curso de conferencias sobre perfeccionamiento del apostolado penitenciario y régimen de Prisiones, de ocho días de duración.

La incorporación de los aprobados al Escalafón del Cuerpo se hará por riguroso orden de la calificación obtenida.

Queda autorizada esa Dirección General de Prisiones para resolver, en su día, cuantas incidencias puedan suscitarse en relación con la presente oposición que se convoca y para proceder en el momento oportuno al nombramiento del Tribunal que ha de juzgarlas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Programa que ha de regir en las oposiciones a Capellanes de tercera clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones

Tema 1.º Cristo ha instituido la Iglesia como una Sociedad jerárquica, confiriendo a los Apóstoles la triple potestad de enseñar, de regir y de santificar a los fieles.

Tema 2.º Cristo instituyó la Iglesia como una Sociedad monárquica, confiriendo

do a Pedro directa e inmediatamente el Primado, no sólo de honor, sino también de jurisdicción, o sea el poder de enseñar, de regir y de santificar a toda la Iglesia.

Tema 3.º El Romano Pontífice, cuando habla ex cátedra, goza de infabilidad siempre que define doctrinas de fe o de costumbres, de tal modo que sus definiciones, por sí mismas, y no por consentimiento de la Iglesia, son irreformables.

Tema 4.º Sólo la Iglesia Romana es la verdadera Iglesia de Jesucristo.

Tema 5.º De la Sagrada Escritura.—Cuáles son los libros canónicos y en qué sentido se dice que están inspirados por Dios.—De los distintos sentidos de la Escritura y de las Leyes que rigen su interpretación.

Tema 6.º Definición de la fe.—Su objeto formal.—Signos o motivos de credibilidad. Su objeto material.—De las verdades formalmente reveladas y virtualmente reveladas.—De las verdades de fe.—Qué se entiende por revelaciones privadas.

Tema 7.º Los dogmas católicos son verdades que hay que creer como verdades divinas, al menos analógicamente.—De la estabilidad y del progreso de los dogmas.

Tema 8.º De la voluntad salvífica de Dios, según la doctrina católica.—Distintos sistemas de los teólogos referentes a la predestinación.

Tema 9.º De la Cosmogonía de Moisés. Qué es lo que revela en el primer capítulo del Génesis.—Expóngase los tres primeros capítulos del Génesis, en su sentido literal e histórico.

Tema 10. Del origen de la vida y del transformismo.—Últimas corrientes teológicas sobre los once primeros capítulos del Génesis

Tema 11. El hombre ha sido creado por Dios en cuanto al alma y en cuanto al cuerpo.—De la unidad del género humano.

Tema 12. De la naturaleza del hombre y su elevación al estado sobrenatural. Noción de lo sobrenatural.—En qué consiste el estado de justicia original en Adán y cómo nuestros primeros padres fueron constituidos en su origen y cuáles fueron sus dotes y cualidades.

Tema 13. De la existencia del pecado original y de sus transmisión a la descendencia humana.

Tema 14. De la unión hipostática del Verbo.—En qué consiste y principales errores acerca de la misma.—Demuéstrase que Jesucristo es hombre verdadero y completo por la Escritura, por la tradición y por argumentos de razón.

Tema 15. De la necesidad hipotética de la redención de Jesucristo.—De la existencia de dicha redención.—Cómo se prueba y qué errores existen en contra de ella y cómo se refutan.

Tema 16. Del culto debido a la Virgen María.—En qué consiste.—De la santidad y virginidad perpetua de la Virgen María.

Tema 17. De la naturaleza de la Gracia actual.—Si deja en libertad al hombre o no lo deja.—De la concordia entre la Gracia y la libertad humana.—Distintos sistemas entre los teólogos católicos.

Tema 18. De la existencia, naturaleza y condiciones del mérito.—Objeto y contenido del mérito para sí y para otros.

Tema 19. En qué consiste la esencia del sacrificio de la Misa.—Sus efectos. Valor de la Misa.

Tema 20. De la penitencia como virtud.

Su naturaleza y su necesidad.—Jesucristo ha dado a la Iglesia el poder de perdonar y retener todos los pecados cometidos después del Bautismo.—Del Ministro de esta potestad.—Sólo los Sacerdotes, esto es, los Obispos y Presbíteros, son los Ministros de esta potestad de absolver los pecados, o sea los únicos que pueden absolver de ellos válidamente.—Además de la potestad de orden se requiere para una válida absolución la potestad y jurisdicción en las personas que han de administrar este Sacramento.—En qué consiste esta jurisdicción.

ORDEN de 8 de mayo de 1959 por la que se designa el Tribunal de oposiciones a plaza de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de este Ministerio de 29 de enero próximo pasado, de convocatoria de oposiciones a plaza de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal que, bajo la Presidencia de V. I. y con facultad de delegar por su parte en un Director general del Departamento, ha de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones, del que formarán parte como Vocales: Don Angel Estrado Pérez, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico-administrativo; don Francisco Hernández Tejero y don Carlos Viada y López-Pulgarver, por la Facultad de Derecho de la Universidad Central, y don Gonzalo Valcarlos García, Jefe de Administración de tercera clase del referido Cuerpo Técnico-administrativo, que actuará además de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de mayo de 1959 por la que se designa el Tribunal de oposiciones a plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de este Ministerio de 29 de enero próximo pasado, de convocatoria de oposiciones a plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal que, bajo la Presidencia de V. I. y con facultad de delegar, por su parte, en un Director general del Departamento, ha de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones, del que formarán parte como Vocales: Don Arturo Iznart Garibaldi, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-Administrativo; don Francisco Hernández Tejero y don Carlos Viada López Pulgarver, por la Facultad de Derecho de la Universidad Central, y don Manuel

Fraille Alcalde, Jefe de Negociado de tercera clase del referido Cuerpo Técnico-Administrativo, que actuará además de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de abril de 1959 por la que se convoca concurso de méritos y servicios a doce plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General.

Ilmo. Sr.: Próximo a finalizar el plazo máximo de cuatro años que concede el artículo 23 del Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado a los Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General para la ocupación de nueve de las plazas, y encontrándose vacantes tres más, dotadas todas ellas con el sueldo anual de 10.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de méritos y servicios para proveer doce plazas de Médicos internos del referido establecimiento, con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

NORMAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y SERVICIOS A DOCE PLAZAS DE MÉDICOS INTERNOS DEL GRAN HOSPITAL DE LA BENEFICENCIA GENERAL

Por Orden de 16 de los corrientes ha sido convocado concurso de méritos y servicios para proveer doce plazas de Médicos internos de la Beneficencia General del Estado, con destino en el Gran Hospital de la Beneficencia General, dotadas con el sueldo anual de 10.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, el cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General de 27 de mayo de 1949, Decreto de 9 de octubre de 1951, Decreto de 10 de mayo de 1957 y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas a cubrir es el de doce (cinco plazas para el Servicio de Cirugía general, dos para Urología, dos para Otorrinolaringología y tres para Medicina general), todas ellas serán provistas por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a con-

tar del siguiente de la publicación de estas normas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Para tomar parte en el concurso se requiere:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- c) Haber terminado la carrera dentro de los cuatro últimos años, entendiéndose por fin de la misma la fecha de aprobación de la última asignatura del período de licenciatura.
- d) Haber cumplido el servicio militar activo o estar exento del mismo.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Observar buena conducta moral y adhesión al Movimiento Nacional.

4.ª Las instancias se presentarán ante esta Dirección General, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Beneficencia, en unión de 125 pesetas por gastos de concurso, y acompañadas de una relación de méritos y servicios. Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación Diplomática o Consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado. Los concursantes indicarán en sus instancias la especialidad en la que deseen prestar sus servicios, con exclusión de las demás, haciendo constar, expresa y detalladamente, que reúnen el día que finaliza el plazo de presentación de instancias, todos los requisitos exigidos en la norma tercera para tomar parte en el concurso.

5.ª El Tribunal calificador del concurso, y cuyo nombramiento será de Orden ministerial, estará constituido en la forma que determina el Decreto de 9 de octubre de 1951.

6.ª Además de la calificación de los méritos y servicios que puedan aportar los aspirantes a este concurso harán una prueba de aptitud que sirva al Tribunal de un elemento valioso de selección ante el frecuente caso de valoraciones muy análogas que proporcionan los méritos académicos. Dicha prueba consistirá en un ejercicio escrito sobre uno o dos temas para todos los aspirantes, sacados a la suerte de entre quince temas, que dará a conocer el Tribunal con ocho días de antelación.

7.ª Terminado por el Tribunal el examen y calificación de los méritos académicos, servicios, publicaciones, etc., que los aspirantes hubiesen presentado, serán éstos convocados por anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con quince días de antelación, y en este acto se les dará a conocer un cuestionario de quince temas para cada grupo de plazas anunciadas. Transcurrido el plazo de ocho días serán convocados de nuevo mediante aviso fijado en el tablón de anuncios del Gran Hospital de la Beneficencia General. Para cada grupo de plazas serán sacados a la suerte uno o dos temas del respectivo cuestionario, los cuales serán desarrollados por escrito en el plazo máximo de cuatro horas. Los ejercicios serán entregados al Secretario del Tribunal en sobre cerrado con la firma del interesado para ser leídos ante dicho Tribunal por los concursantes, agregándose la calificación de los mismos a la practicada sobre los méritos anteriormente examinados.

8.ª Los concursantes que no se presenten a efectuar el ejercicio que figura en la norma anterior serán excluidos de este concurso.

9.ª El Tribunal elevará a la superioridad,

en el plazo de tres días de terminado el examen del concurso, la propuesta de nombramiento a favor de los designados.

10. Los concursantes que resulten aprobados y propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas vacantes presentarán en esta Dirección General, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera del territorio que comprende la Audiencia de Madrid.

b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina, o testimonio notarial del mismo.

c) Justificante de que el día que terminó el plazo de admisión de instancias no habían transcurrido cuatro años del fin de la carrera, a contar desde la fecha de haber aprobado la última asignatura del período de Licenciatura.

d) Justificante de haber realizado el período del servicio militar activo o estar exento del mismo.

e) Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional por Falange Española Tradicionalista y las J. O. N. S.

f) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que citados en esta norma ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. El cargo de Médico interno es incompatible, en su desempeño, con otro cargo de Médico en Hospitales, Facultad de Medicina, sanatorios, etc.

12. El período de permanencia en dichas plazas será de dos años, prorrogables por otros dos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

• • •

ORDEN de 28 de abril de 1959 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación de convocatoria de concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares con arreglo a las normas que se indican.

Excmo. Sr.: Existiendo gran número de plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares, procedo anunciar nueva convocatoria de concurso de antigüedad, a fin de que no se interrumpa la normalidad de los servicios.

Por lo expuesto, y de conformidad con los preceptos contenidos en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se proceda a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de una convoca-

toria de concurso de prelación o de antigüedad para proveer en propiedad todas las plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares que hayan quedado vacantes hasta el día 28 de febrero del corriente año, a excepción de las comprendidas en la convocatoria de oposición libre convocada por Orden de esa Dirección General de fecha 21 de octubre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de noviembre siguiente).

La convocatoria de concurso a que se refiere la presente Orden se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Para tomar parte en el concurso será indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo y no tengan prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal.

Tampoco podrán tomar parte en el concurso lo que se encuentren en el primer año de excedencia voluntaria en la fecha en que termine el plazo de convocatoria.

Los Médicos del Cuerpo que se hallen en el décimo año de excedencia voluntaria vendrán obligados a tomar parte en el concurso solicitando todas las plazas comprendidas en la convocatoria, indicando el orden de preferencia, y en el caso de que no soliciten todas, la Administración les adjudicará una de las que queden desiertas al final de la adjudicación, ya que necesariamente han de reingresar al servicio activo para no ser separados del Cuerpo y Escalafón de que se trata.

Los que encontrándose en situación de excedencia activa tomen parte en este concurso, en el caso en que se les adjudique plaza, no podrán solicitar nuevamente pasar a aquella situación si la causa que exponen no es distinta de la que acreditaron al solicitar la excedencia activa anterior.

2.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán redactadas con arreglo al modelo que fué inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 26 de agosto de 1958, debiendo ser reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y presentadas en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del interesado en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la convocatoria dispuesta por esta Orden, con la relación nominal de plazas a proveer en la misma, y en las horas de servicio que rijan en cada uno de dichos Centros. Estarán escritas y redactadas con toda claridad y corrección gramatical, sin abreviaturas ni signos convencionales en la redacción de plazas solicitadas, indicando todos los datos de éstas, que deberán coincidir con los expresados en el anuncio. Se hará constar en ellas el nombre y apellidos del solicitante, así como la fecha y lugar de nacimiento, indicando la residencia actual del interesado.

Al presentar las instancias y documentaciones en los Centros indicados, los interesados abonarán, en concepto de derechos de concurso, la cantidad de setenta y cinco pesetas.

A las instancias deberán acompañar los solicitantes las certificaciones acreditativas de servicios prestados en plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares, bien en propiedad o interinamente, a partir de primero de enero de 1954, indicando

do claramente la toma de posesión y cese o que continúa en la plaza, según los casos.

Los que interesen ser incluidos en grupo de preferencia para adjudicación de plaza deberán acompañar la documentación que acredite reunir las circunstancias alegadas.

Las instancias serán presentadas en duplicado ejemplar, haciendo constar al dorso si se acompaña algún documento, siendo selladas por la Jefatura Provincial de Sanidad y devuelta la copia al interesado, que le servirá de justificante de haberla presentado y abonado los derechos correspondientes.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia y derechos de examen en cualquier representación diplomática o consular de España, siendo remitidos por dichos Organismos a esa Dirección General por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

3.ª Una vez expirado el plazo de convocatoria, las Jefaturas Provinciales de Sanidad y las de Sanidad Civil de Ceuta y Melilla remitirán directamente las instancias y documentaciones presentadas a esa Dirección General de Sanidad, Sección IX, «Médicos titulares»; debiendo tener entrada en dicha Sección en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente en que finalice el de convocatoria, no admitiéndose instancia ni documentación alguna relacionada con el concurso de que se trata después de transcurrido dicho período de tiempo, siendo responsable el funcionario de la Jefatura encargada de este Servicio si no remitiera a su debido tiempo las instancias con el número de registro de entrada en la Jefatura y documentación unida a las mismas, presentadas dentro de plazo.

Las instancias, con sus documentaciones, irán acompañadas de una relación nominal de las mismas, y separadamente y mediante oficio será remitida por la propia Jefatura otra relación de dichas plazas a esa Dirección General, dando cuenta del envío correspondiente a los derechos de concurso abonados por los Médicos interesados, indicando el número y fecha de imposición, no admitiéndose la documentación de aquellos que no hubieran hecho efectivos los citados derechos dentro del plazo de convocatoria.

4.ª Una vez resuelto el concurso con carácter provisional, los concursantes a quienes se les adjudique plaza deberán presentar en un período de treinta días hábiles, contados a partir del día de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de aquella resolución, los documentos que a continuación se indican, que respondan a las circunstancias que los interesados manifestaron reunir, referidas al término de la convocatoria, al presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso:

- a) Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular.
- b) Certificación de Penales.
- c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.
- d) Declaración jurada en que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o por Tribunal de Honor, ni separado por sanción recaída en expediente de depuración.

Los que se encuentren en situación de

servicio activo desempeñando plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, en propiedad o con carácter interino, quedarán exceptuados de presentar los expresados documentos, si bien acompañarán certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, en que se haga constar fecha de nombramiento y toma de posesión y que continúan en el cargo en la fecha de expedición de dicho documento.

Los que no presentaran la documentación exigida en el plazo señalado serán considerados como renunciantes al cargo, y, en consecuencia, serán separados del Cuerpo y Escalafón de Médicos Titulares, siendo designado para la plaza de que se trata el concursante que le corresponda con arreglo a las normas de la convocatoria.

Los que tomen parte en el concurso, si desempeñan plaza en propiedad de la plantilla del Cuerpo, no podrán solicitar excedencia ni permutar su plaza durante la tramitación de aquél.

5.ª Las plazas comprendidas en el concurso serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso corresponda, y que los interesados acreditarán documentalmente al presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso, agrupándose a estos efectos los concursantes por el orden siguiente:

- I. Excedentes voluntarios y activos.
- II. Excedentes forzosos.
- III. Médicos interinos de la plaza solicitada.
- IV. Derecho de consorte.
- V. Concurstantes generales.

Los comprendidos en el grupo I tendrán derecho de preferencia únicamente a la plaza vacante que causaron al pasar a la situación de excedencia voluntaria o activa, o en su defecto, a otra del mismo Municipio o agrupación que figure en la convocatoria.

Los incluidos en el grupo II tendrán preferencia a las plazas de igual categoría a la de la que venían desempeñando al pasar a la situación de excedencia forzosa, siempre que soliciten todas las vacantes de dicha categoría y no tengan reservada la plaza que desempeñaban al pasar a aquella situación.

Los incluidos en el grupo III tendrán que acreditar que en la fecha de publicación de la convocatoria del concurso dispuesto por la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO llevan, al menos, desempeñando interinamente, sin interrupción, la plaza solicitada por espacio de un año, siempre que ésta sea la única del Cuerpo en el Municipio o agrupación a que pertenezca.

Los que se acojan al grupo IV acreditarán debidamente reunir las circunstancias exigidas por Orden ministerial de 25 de enero de 1943.

Se considerarán concursantes generales todos los aspirantes que dentro del plazo de convocatoria no hayan acreditado debidamente, con la documentación necesaria, la circunstancia alegada en concepto de preferencia, así como todos los que se presenten al concurso como «Concurstantes generales».

Los concursantes figurarán en uno sólo de los grupos establecidos para determinar el orden de adjudicación de plazas, a cuyo objeto harán constar al margen de la instancia el grupo en que desean ser incluidos, entendiéndose que de no expresarlo así solicitan se les incluya en el

de Concurstantes generales. No podrán solicitar más de veinte plazas de cada categoría de las comprendidas en la convocatoria, a excepción de los excedentes voluntarios que hayan de reingresar al servicio activo forzosamente por encontrarse en el décimo año de excedencia y los excedentes forzosos incluidos en el grupo II de preferencia, los cuales solicitarán, los primeros, todas las plazas de la convocatoria, por el orden que les interese, y los segundos, todas las de igual categoría que la de la plaza que desempeñaban al pasar a la situación de excedencia forzosa, debiendo indicar también el orden de preferencia en su petición.

Los excedentes voluntarios que soliciten la plaza que dejaron al pasar a dicha situación u otra del mismo Municipio, como igualmente los excedentes activos, si toman parte en el concurso como comprendidos en el grupo I de preferencia, deberán solicitar una sola plaza, entendiéndose que si solicitan más de una serán comprendidos en el grupo «Concurstantes generales».

Para determinar el orden de adjudicación de plazas dentro de los grupos de preferencia y en el de Concurstantes generales se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Escalafón del Cuerpo, computándose a estos efectos como servicios prestados en propiedad desde la fecha de ingreso del concursante en el Escalafón de Médicos Titulares hasta primero de enero de 1954, cualquiera que hubiere sido la situación administrativa del interesado en el citado período de tiempo (aspirante, excedente, en activo, etc.), y a partir de 1954 solamente se computarán los servicios prestados en propiedad o interinamente en plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares hasta la fecha de publicación de la convocatoria de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto acompañarán a su instancia los concursantes certificación o certificaciones expedidas por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, en que se acrediten los servicios de que se trata, referidos al período de tiempo últimamente expresado.

En el cómputo de los servicios a que se refiere el párrafo anterior, se tendrán en cuenta las sanciones de postergación en el Escalafón del Cuerpo impuestas como resolución de expediente disciplinario o de depuración, o bien por aplicación automática de preceptos legales, entendiéndose que en los casos en que la postergación se defina por puestos en el Escalafón y no por años, para delimitar éstos se aplicará, por analogía, la Orden ministerial de 25 de abril de 1940, en la que computan seiscientos puestos por año.

Los empates en cualquiera de los grupos indicados anteriormente serán resueltos teniendo en cuenta el número que ostenten en el Escalafón los Médicos interesados.

Las instancias solicitando modificación de la petición formulada en primer lugar serán presentadas en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, dentro del plazo de convocatoria, devengando derechos al igual que la instancia primitiva. Las instancias retirándose del concurso serán presentadas en la Sección IV, «Médicos titulares», de esa Dirección General, siendo desestimadas si tienen entrada en dicho Centro después de formulada propuesta de resolución de la instancia ante-

rior del interesado en que solicitaban tomar parte en el concurso.

No será estimada la petición de aquellos Médicos que desempeñando plaza en propiedad de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares en Municipio clasificado con más de una de dichas plazas soliciten otra del propio Ayuntamiento comprendida en la convocatoria a la cual hubieran podido optar mediante concursillo local de traslado a que se refiere el artículo 112 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Los Médicos nombrados desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro del Municipio a que aquélla pertenezca o en el que determine la Jefatura Provincial de Sanidad, si se hallara formada por agrupación de Municipios, a excepción de aquellos casos en que sean autorizados por esa Dirección General de Sanidad para fijar su residencia en otra localidad.

Los nombrados para una plaza que vieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquélla, cesarán en la propiedad de la plaza anterior a todos los efectos.

Los que no tomen posesión de la plaza dentro del período reglamentario o renuncien a la misma causarán baja en el Cuerpo y Escalafón, según se determina en los artículos 139, 179 y 181 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, se convoca concurso de prelación o de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares que a continuación se relacionan.

Para tomar parte en el concurso será indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo y no tengan prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal.

Tampoco podrán tomar parte en el concurso los que se encuentren en el primer año de excedencia voluntaria en la fecha en que termine el plazo de convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán presentadas en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La forma en que han de ser redactadas las instancias, así como la relación de plazas solicitadas, documentos que hayan de acompañarse a las mismas, abono de derechos de concurso, cómputo de servicios, adjudicación de plazas y sanciones a aplicar por no presentar la documentación exigida en el plazo que se señale al efecto, después de hecha la adjudicación provisional de plazas, o por no tomar posesión de la misma en el período reglamentario, se ajustará a las normas establecidas en

la Orden ministerial de esta fecha, que dispuso la convocatoria del concurso a que se refiere la presente Orden.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

RELACION DE PLAZAS VACANTES

Primera categoría

Alicante:

Almoradí y agregado, distrito 1.º
Elche, distrito 5.º
Orihuela, distrito 5.º

Almería:

Albox, distrito 4.º
Almería, distrito 2.º
Berja, distrito 1.º

Badajoz:

Olivenza, distrito 1.º
Olivenza, distrito 3.º

Barcelona:

Badalona, distrito 4.º
Badalona, distrito 5.º
Manresa, distrito 3.º

Castellón:

Morella y agregado, distrito 1.º
Morella y agregado, distrito 2.º

Córdoba:

Córdoba, distrito 2.º
Córdoba, distrito 19 fural (Cerro Muriano).
Lucena, distrito 1.º
Lucena, distrito 5.º rural (Jauja).
Montilla, distrito 3.º

Coruña (La):

Coruña (La), distrito 8.º
Santiago de Compostela, distrito 6.º
Santiago de Compostela, distrito 9.º

Cuenca:

Frontera (La) y agregados, dist.º único.

Gerona:

Gerona, distrito 2.º

Granada:

Guéjar-Sierra y agregado, dist.º único.
Huéneja, distrito único.
Motril, distrito 1.º
Motril, distrito 2.º
Padul, distrito 2.º

Huelva:

Nerva, distrito 2.º

Jaén:

Alcalá la Real, distrito 4.º
Linares, distrito 3.º
Martos, distrito 2.º
Ubeda, distrito 3.º

León:

Bañeza (La), distrito 2.º
León, distrito 3.º
León, distrito 4.º

Lugo:

Incló, distrito 1.º

Málaga:

Alhaurín el Grande, distrito 2.º
Teba, distrito 2.º
Valle de Abdalajis, distrito único.

Murcia:

Jumilla, distrito 1.º
Jumilla, distrito 5.º
Lorca, distrito 9.º

Oviedo:

Laviana, distrito 1.º
Laviana, distrito 2.º

Palmas (Las):

Palmas (Las), distrito 8.º
Palmas (Las), distrito 10.

Pontevedra:

Barro, distrito único.
Marín, distrito 2.º
Pontevedra, distrito 5.º, segunda Zona de Geve.
Tuy, distrito Sur.

Santa Cruz de Tenerife:

Santa Cruz de Tenerife, distrito 6.º

Santander:

Castro-Urdiales, distrito 2.º
Reinosa, distrito único.

Sevilla:

Morón de la Frontera, distrito 5.º

Toledo:

Talavera de la Reina, distrito 3.º

Valladolid:

Valladolid, distrito 3.º
Valladolid, distrito 10.
Valladolid, distrito 12

Zaragoza:

Calatayud, distrito 1.º
Zaragoza, distrito San Juan de Mozarrifar.

Segunda categoría

Alicante:

Catral, distrito único.

Almería:

Níjar, distrito 1.º
Zurgena, distrito único.

Avila:

Piedrahita, distrito 1.º

Badajoz:

Segura de León, distrito 1.º

Burgos:

Aranda de Duero, distrito 2.º
Oña y agregado, distrito único.

Cáceres:

Malpartida de Plasencia, distrito 2.º

Castellón:

Forcall y agregado, distrito único.

Ciudad Real:

HérenCIA, distrito 2.º

Coruña (La):

Abegondo, distrito 1.º
Carral, distrito 2.º
Mugía, distrito 2.º
Narón, distrito 3.º
Pino (El), distrito 1.º
Puenteceso, distrito 1.º

Gerona:

San Gregorio y agregado, distrito único.
Torroella de Montgrí y agregado, distrito único.

Huelva:

Encinasola, distrito 1.º
Galaroza, distrito 2.º

Jaén:

Campillo de Arenas, distrito único.

León:

Membibre, distrito 2.º

Cabreros del Río y agregado, distrito único.	Igualada, distrito 4.º	Yurre y agregado, distrito único.
Cremenes y agregado, distrito único.	Llacuna (La) y agregado, distrito único.	Zalla, distrito 1.º
Cubillas de Rueda, distrito único.	Masnóu, distrito 2.º	Zamora:
Pajares de los Oteros, distrito único	Burgos:	Samir de los Caños y agregados distrito único.
Santiagomillas, distrito único.	Roa de Duero y agregado, distrito 2.º	Villalube y agregado, distrito único.
Lérida:	Cáceres:	Zaragoza:
Borjas Blancas y agregado, distrito único.	Aldeanueva de la Vera, distrito «Norte».	Alhama de Aragón y agregados, distrito único.
Lugo:	Casas del Castañar y agregado, distrito único.	Azuara, distrito 2.º
Pastoriza, distrito 1.º	Guadalupe, distrito 1.º, «Arriba».	Pinseque y agregado, distrito único.
Málaga:	Portezuelo y agregado, distrito único.	Tiernas y agregado, distrito único.
Arenas, distrito único.	Valverde del Fresno, distrito 1.º	<i>Cuarta categoría</i>
Murcia:	Cádiz:	Alava:
Fortuna, distrito 2.º	Paterna de Rivera, distrito 1.º	Yécora y agregados, distrito único.
Librilla, distrito único.	Castellón:	Albacete:
Orense:	Jana (La), distrito único.	Montalvos, distrito único.
Gudiña, distrito único.	Ciudad Real:	Alicante:
Rubiana, distrito único.	Guadalmez, distrito único.	Busot, distrito único.
Oviedo:	Gerona:	Badajoz:
Boal, distrito 2.º	Tossa de Mar, distrito único.	Sancti-Spiritus y agregado, distrito único.
Pontevedra:	Guadalajara:	Burgos:
Dozón, distrito único.	Toriya y agregados, distrito único.	Santa María Mercadillo, distrito único.
Nigrán, distrito único.	Guipúzcoa:	Cáceres:
Santander:	Aya, distrito único.	Casas de Miravete, distrito único.
Bareyo, distrito único.	Jaén:	Cuenca:
Soria:	Torres de Albánchez, distrito único.	Picazo (El), distrito único.
Sotillo del Rincón y agregados, distrito único.	Villanueva de la Reina, distrito 2.º	Torralba, distrito único.
Toledo:	Lérida:	Gerona:
Carpio de Tajo, distrito 1.º	Liñola, distrito único.	Santa Eugenia de Ter y agregado, distrito único.
Escalonilla, distrito 1.º	Madrid: Cadalso de los Vidrios, distrito «Este».	Huelva:
Valencia:	Palencia:	Cañaveral de León, distrito único.
Alcudia de Carlet, distrito 2.º	Cervera de Pisuegra, distrito único.	Jaén:
Algemesi, distrito 4.º	Paredes de Nava, distrito 1.º	Higuera de Calatrava, distrito único.
Carcagente, distrito 3.º	Salamanca:	Lérida:
Chelva, distrito 2.º	Fuenterroble de Salvatierra y agregados, distrito único.	Riner y agregado, distrito único.
Chiva, distrito 2.º	Mieza, distrito único.	Villaller y agregados, distrito único.
Gandia, distrito 4.º	Villasbuenas y agregado, distrito único.	Madrid:
Oliva, distrito 3.º	Santander:	Ajalvir, distrito único.
Paterna, distrito 2.º	Hermanidad de Campoo de Suso, distrito único.	Villaviciosa de Odón, distrito único.
Valladolid:	Rionansa, distrito único.	Palencia:
Pedrajas de San Esteban, distrito único.	Segovia:	Villaumbrales, distrito único.
Vizcaya:	Nava de la Asunción, distrito 2.º	Salamanca:
San Salvador del Valle, distrito 2.º (La Arboleda).	Soria:	Bermellar, distrito único.
Zamora:	Bayubas de Abajo y agregados, distrito único.	Orbada (La) y agregado, distrito único.
Morales del Rey y agregados, distrito único.	Tarragona:	Villar de Gallimazo, distrito único.
<i>Tercera categoría</i>	Falset y agregado, distrito único.	Segovia:
Alava:	Miravet, distrito único.	Arroyo de Cuéllar, distrito único.
Labastida, distrito único.	Teruel:	Soria:
Llodio, distrito 2.º	Caminreal y agregado, distrito único.	Navaleno, distrito único.
Albacete:	Toledo:	Teruel:
Alcadozo, distrito único.	Navatecan, distrito 2.º	Villastar, distrito único.
Corralrubio, distrito único.	Pulgar, distrito único.	Toledo:
Alicante:	Villa de Don Fadrique, distrito 2.º	Aldeanueva de San Bartolomé, distrito único.
Torrevelja, distrito 1.º	Valencia:	Montearagón, distrito único.
Badajoz:	Alboraya, distrito 2.º	Torraba de Oropesa, distrito único.
Coronada (La), distrito único.	Aldaya, distrito único.	Villaminaya, distrito único.
Llera, distrito único.	Luchente y agregados, distrito 1.º	Valencia:
Orellana la Vieja, distrito 1.º	Puebla de Vallbona, distrito 2.º	Montroy, distrito único.
Salvatierra de los Barros, distrito 1.º	Valladolid:	Teresa de Cofrentes, distrito único.
Baleares:	Velliza y agregados, distrito único.	
Calvia, distrito 2.º, «Capdella».	Villabragima, distrito único.	
Barcelona:	Vizcaya:	
Canet de Mar, distrito único.	Ochandiano, distrito único.	

Valladolid:
Llano de Olmedo y agregado, distrito único.

Vizcaya:
Mallavia, distrito único.

Zamora:
Burganes de Valverde y agregados, distrito único.
Hiniesta (La) y agregado, distrito único.

Zaragoza:
Aguilón, distrito único.
Cofo, distrito único.
Longares, distrito único.
Pintano y agregados, distrito único.

Quinta categoría

Cáceres:
Benquerencia, distrito único.

Gerona:
Villajuiga, distrito único.

Guadalajara:
Pozo de Guadalajara y agregado, distrito único.
Valdeavellano, distrito único.

Lérida:
Gosol y agregado, distrito único.

Salamanca:
Antagallo, distrito único.

Toledo:
Palomeque, distrito único.
Sepino, distrito único.

Zamora:
El Pego, distrito único.

Zaragoza:
Bordalba, distrito único.
Clares de Ribota, distrito único.
Godojos, distrito único.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica relación de opositores a ingreso en el Cuerpo y provisión de plazas de Médicos titulares publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de abril último y se señala el día en que ha de celebrarse el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios y el de comienzo del primero.

Examinadas las reclamaciones presentadas durante el plazo concedido por la Orden de fecha 20 de marzo último, queda rectificadas la relación de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios (oposición convocada por Orden de 23 de septiembre de 1958) en la siguiente forma:

2. D. José Natalio Abad Regolf. — Diplomado.

60. D. Francisco José Algarra Vidal. Diplomado.

74. D. José Antonio Almoril Prucher.—Huérfano de guerra.

91. D. Rafael Alonso Pedreira.—Diplomado.

297 bis. D. Alberto Bervel Cao.

308. D. Guillermo Blanco Martín. — Diplomado.

496. D. Joaquín Celma Sauras.—Se había omitido en la relación anterior.

559. D. Eusebio Ramón Crespo Crespo.—Diplomado.

574. D. Juanelo Cuadrado González. Debe decir Marcelo.

578. D. José Luis Cubero García. — Diplomado.

587. D. Mariano Jesús Cuesta Nieto. Diplomado y ex combatiente.

591. D. Alvaro Curiel Pérez. — Diplomado.

619. D. Ricardo Delmás Lillo. — Diplomado.

620. D. Alberto Dervel Cao. — Debe decir Bervel, que pasa al número 297 bis.

628. D. José Manuel Díaz González. Diplomado.

707. D. Luis Estany Golano.—Diplomado.

784. D. Ramón Fernández Medialdea. Diplomado.

838. D. Juan Fresheda Cano.—En la relación anterior decía Freneda.

848. D. Enrique Fuertes Muriel.—Diplomado.

872. D. Jesús María Gallego Pérez.—Diplomado.

883. D. José Luis García Benítez. — Diplomado. — Debe decir Basurte.

885. D. Avelino García Bermejo.—Diplomado.

893. D. José García Castillo. — Ex combatiente. — Debe decir ex cautivo.

915. D. Sergio García Ferrera. — Diplomado.

940. D. Rafael García Montelongo.—Diplomado.

982. D. Luis García Reverendo.—Diplomado.

1.100. D. Germán González Labrador. Diplomado.

1.111. D. José Joaquín González Moral.—Diplomado.

1.113. D. Isidro González Muriel.—Diplomado.

1.133. D. Angel González Soto.—Diplomado.

1.160. D. Alfredo Guerra Soba. — Debe decir Guerra.

1.255. D. Juan Hurtado Flores.—Diplomado.—No desea hacer uso de este derecho.

1.309. D. Victor Laforca Saurina.—Debe decir Laforga.

1.310. D. Ramón Laforca Solé.—Debe decir Laforga.

1.339. D. Gonzalo León Fernández. — Diplomado.

1.342. D. Aureliano Levi Martín Fraile. — Pasa al número 1.515 bis.

1.448. D. Ismael Llopis Seguer. — Diplomado.

1.461. D. Adolfo Maillo García. — Diplomado.

1.513. D. José María Delgado. — Diplomado.—Debe decir Martín.

1.515 bis. D. Aureliano Levi Martín Fraile.

1.546. D. Arturo Martín-Vegue Bulnes. Diplomado.

1.655. D. José Méndez González. — Diplomado.

1.644. D. José Antonio Menéndez Vallejo.—Debe decir 1.664.

1.725. D. Alberto Montero Mellado.—Debe decir Melado.

1.788. D. Antonio Munillo Pérez.—Pasa al número 1.807 bis.

1.807 bis. D. Antonio Murillo Pérez.

1.911. D. Enrique Nájera Morrondo. — Diplomado. — Debe decir 1.811.

1.813. D.ª María del Pilar Nájera Morrondo.—Diplomada.

2.020. D. Antonio Pérez Ramos. — Diplomado.

2.050. D. Ricardo Planchelo García de Paso.—Diplomado.

2.051. D. José Planella Patrony.—Debe decir Jorge.

2.057. D. Carlos Pongiluppl Pagés. — Diplomado.

2.146. D. Carlos Reig González-Lerri-naga.—Diplomado.

2.150. D. Eleuterio Relea Muñoz.—Diplomado.

2.255. D. Pedro Román Román. — Diplomado.

2.377. D. Juan José Sánchez Martín.—Diplomado.

2.381. D. Julio Sánchez Martínez. — Ex combatiente.

2.509. D. Enrique Somacarrera Núñez. Diplomado.

2.601. D. Antonio José Urgellés Sánchez.—Diplomado.

2.656. D. Marcial Velasco García. — Diplomado.

2.662. D. Idefonso Ventosa Prieto. — Diplomado.

2.667. D.ª María Isabel Verdejo Valentin.—Diplomada.

2.673. D. José Vicente Hernández.—Diplomado.

El sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios tendrá lugar a los ocho días hábiles siguientes al de inserción de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso—Dirección General de Sanidad—(plaza de España).

El primer ejercicio de las oposiciones comenzará a los quince días hábiles siguientes al de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto quedan convocados para dicho día los 200 primeros opositores de la lista resultado del sorteo.

El resultado del sorteo, así como el local y hora en que tenga lugar el primer ejercicio, se darán a conocer en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Oftalmólogos de Servicios Provinciales de Sanidad, pertenecientes a la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, para proveer destinos vacantes de su Rama, así como sus resultados.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos a servir por los Oftalmólogos de Servicios Provinciales de Sanidad, pertenecientes a la Escala de Indemnizaciones de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, las siguientes plazas: Una en cada uno de los Servicios Provinciales de Sanidad de Al-

mería, Avila, Barcelona, Cáceres, Gerona, Huelva, Lugo, Las Palmas, Pontevedra, San Sebastián, Soria y Zamora.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 31 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Oftalmólogos de Servicios Provinciales de Sanidad, para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultados.

Los aspirantes al concurso, reservado exclusivamente a los Especialistas de la rama de Oftalmología de la precitada plantilla y escala, dispondrán del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la remisión de instancias al Registro General de este Centro directivo (plaza de España, Madrid), con arreglo a lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 del mismo mes), en las cuales expondrán, por orden de preferencia, las vacantes que deseen ocupar.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Ilmo. Sr. Inspector general Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Griego» vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Ciudad Real, Huesca, León, «Padre Isla», Lérida, Málaga (Jemenino), Murcia, «Alfonso X el Sabio», Murcia, «Saverio Fajardo», Pontevedra, Sevilla, «Murillo», y Soria, por el que se señala local, fecha y hora en que han de hacer su presentación ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.

Se pone en conocimiento de los señores opositores a las cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, que fueron convocadas por Orden ministerial de 12 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de agosto), que deberán hacer su presentación ante este Tribunal el día 12 de junio próximo, a las once de la mañana, en el salón de Grados de la Universidad Central, calle de San Bernardo, 43, para dar comienzo a los ejercicios de la oposición. En dicho acto deberán hacer entrega al Tribunal de la Memoria pedagógica y cuestionario de la disciplina.

El programa oficial por el que se regirán los distintos ejercicios de la oposición estará a disposición de los aspirantes a partir del día 23 de mayo en la Sección de Institutos del Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 34.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Presidente, R. Alemany.

* * *

ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se convocan a concurso-oposición las plazas de Maestras de Taller de «Corte y Confección» vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz y Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Maestras de Taller de «Corte y Confección» de las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz y Palma de Mallorca.

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de marzo de 1936 y demás disposiciones complementarias, anunciar su provisión por concurso-oposición.

Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan las normas para el concurso-oposición a las plazas de Maestras de Taller de Corte y Confección de las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz y Palma de Mallorca.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, en virtud de concurso-oposición libre, de las plazas de Maestras de Taller de «Corte y Confección», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz y Palma de Mallorca, dotadas con la remuneración de entrada de 17 400 pesetas.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión por el indicado turno las mencionadas plazas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre entre españoles mayores de edad que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro general de este Ministerio o en los demás Centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 75 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respec-

tivamente. Asimismo acompañarán cuantos documentos estimen precisos para acreditar los méritos que ostenten, que serán calificados por el Tribunal.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de las condiciones de referencia (partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido separado ni declarado cesante en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas), quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obligación en el plazo citado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado, de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente.

5.ª Los aspirantes presentarán ante el Tribunal designado al efecto una Memoria explicativa del concepto y metodología de la enseñanza a que aspiran y un programa razonado del plan de los ejercicios prácticos que habrán de desarrollar durante el curso en el taller de la disciplina que solicitan.

6.ª El presente concurso-oposición libre se ajustará en su desarrollo a lo preceptuado en el Decreto de 28 de marzo de 1936 («Gaceta» del 29), por lo que se refiere a la validez y estimación de los méritos acreditados por los concursantes.

Tales méritos serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador, ateniéndose al orden de preferencia, señalado en su referido Decreto.

Terminada la calificación de los méritos, se hará pública en el tablón de anuncios del establecimiento donde se verifique el concurso-oposición por medio de una relación autorizada por el Secretario del Tribunal y visada por el Presidente del mismo, en la que conste la puntuación obtenida en esta parte por cada concursante, entendiéndose que esta estimación de méritos no lleva implícita la eliminación de opositores.

Los ejercicios de oposición serán dos:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el tiempo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la disciplina presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Será señalado por el Tribunal y tendrá carácter esencialmente práctico, realizándolo los aspirantes ante el mismo para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Se compondrá de dos partes: Primera, realización de un proyecto, y segunda, ejecución práctica de la parte del mismo que estime conveniente el Tribunal.

Este ejercicio no podrá durar más de quince días, con sesiones de seis horas diarias para todos los opositores, será calificado por puntos como el anterior; el resultado del mismo, sumado al de aquél, se hará público, sirviendo para formular propuesta unipersonal en favor del opositor.

sitor que mayor suma de puntos obtuviere.

El presente anuncio deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los tabloneros de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas, dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

ORDEN de 31 de marzo de 1959 por la que se declara desierto el concurso de traslado convocado para la provisión de las plazas de Profesores de término que se citan de las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por no haberse presentado aspirante al concurso de traslado a las plazas de Profesores de término convocado por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1958,

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertas las plazas de Profesores de término de «Dibujo artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Oviedo, Sevilla y Toledo, y «Dibujo lineal» de las de Logroño, Murcia, Palencia, Soria y Valencia, las cuales se proveerán en su día por el turno que reglamentariamente correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se convocan a oposición restringida varias plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de noviembre de 1942 y en la Orden de 18 de noviembre de 1950, ha dispuesto la provisión, por el turno de oposición restringida, de las plazas de Profesores de término que se citan a continuación:

«Composición decorativa (Pintura y Escultura Religiosa)», de Santiago.

«Dibujo lineal», de Barcelona, Santiago y Valladolid.

Esta Dirección General queda facultada para dictar las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se convocan a oposición libre varias plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias dotaciones de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de noviembre de 1942 y en la Orden de 18 de noviembre de 1950, la provisión por el turno de oposición libre de las siguientes plazas de Profesores de término, vacantes en los Centros que a continuación se expresa.

«Anatomía artística y Dibujo del natural en movimiento», de Santiago.

«Modelado y Vaciado», de Oviedo y Santiago.

Esta Dirección General queda facultada para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan normas para la provisión, en turno de oposición restringida, de plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios.

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, en turno de oposición restringida, de las Plazas de Profesores de término, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión en el expresado turno las siguientes vacantes, existentes en los Centros que a continuación se indican:

«Composición decorativa (Pintura y Escultura Religiosa)» de Santiago.

«Dibujo lineal», de Barcelona, Santiago y Valladolid.

Las mencionadas plazas tendrán la remuneración anual de 21.480 pesetas en concepto de sueldo o de gratificación, correspondientes a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase.

Las condiciones que regirán para la realización de estas oposiciones serán las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se encuentren en situación de excedencia o servicio activo. Asimismo podrán solicitar tomar parte en la misma los Ayudantes meritorios y Encargados de curso que se encuentren en posesión del título correspondiente y que durante tres años, por lo menos, hayan desempeñado efectivamente enseñanza igual o análoga o la vacante de referencia, según el cuadro de analogías establecido en la Real Orden de 20 de marzo de 1930.

Los aspirantes deberán ser españoles, mayores de edad, que no se hallen inca-

pacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro general de este Ministerio o en los demás Centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 30 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes expresarán en su instancia, concreta y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de las condiciones de referencia (partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial) distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido separado ni declarado cesante en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas), quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obligación en el plazo citado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado, de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª La oposición restringida se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.ª Los opositores presentarán, en todo caso, ante el Tribunal designado al efecto, una Memoria explicativa acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como otros documentos que consideren oportunos para la acreditación de méritos.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por los respectivos Tribunales y hechos públicos con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio, y que constará de 75 temas, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte, Historia de las Artes Industriales y Nociones de perspectiva. Los Tribunales podrán redactar los cuestionarios introduciendo temas de alguna otra materia que consideren de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal, o al menos en su mayoría disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión que será decidida en el acto por el Tribunal. Los

ejercicios serán leídos por los opositores antes el Tribunal, en sesión pública y por el orden que tengan en lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante media hora como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección ante el Tribunal del programa presentado por el opositor, de entre otros sacados a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Cada opositor extraerá a la suerte tres fotografías de elementos y obras artísticas de entre un número de ellas, que habrá seleccionado previamente el Tribunal y expondrá ante éste los razonamientos que estime convenientes y que le permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros minutos para ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición de la materia.

Quinto y sexto ejercicios.—Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando a juicio de los Tribunales respectivos el señalamiento de la forma y materia de su realización. Los Tribunales anunciarán, con quince días al menos de antelación, las características y forma de realización de estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de cada uno de estos ejercicios de un máximo de diez sesiones, de tres horas cada una, pudiéndose celebrar dos en cada día.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan normas para la provisión en turno de oposición libre de plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios.

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión en turno de oposición libre de las plazas de Profesores de término vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión en el expresado turno las siguientes vacantes, existentes en los Centros que a continuación se indican:

«Anatomía artística y Dibujo del natural en movimientos», de Santiago.

«Modelado y Vaciado», de Oviedo y Santiago.

Las mencionadas plazas tendrán la remuneración anual de 21.480 pesetas, en concepto de sueldo o de gratificación, correspondientes a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase.

Las condiciones que regirán para la realización de estas oposiciones serán las siguientes:

1.ª La oposición será libre entre españoles mayores de edad que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Asimismo deberán estar en posesión del título de Profesor de Dibujo, expedido por las Escuelas superiores de Bellas Artes o haber sido premiado con Medalla de cualquier clase en exposiciones nacionales organizadas por este Ministerio o en las

6.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero, y se realizarán en Madrid, en los locales que cada Tribunal designe.

7.ª Los Tribunales, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederán a la votación de los opositores que hayan de figurar en la propuesta y el orden de los mismos, elevando a al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los propuestos al de las vacantes anunciadas.

8.º Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá, con carácter supletorio, por lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

El presente anuncio deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

internacionales de igual naturaleza, o haber sido pensionado por oposición en la Academia de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión, o la de haber obtenido con iguales requisitos alguna de las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena».

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro general de este Ministerio o en los demás Centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 30 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de las condiciones de referencia (partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido separado ni declarado cesante en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obli-

gación en el plazo citado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª La oposición libre se celebrará en Madrid ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.ª Los opositores presentarán en todo caso, y ante el Tribunal designado al efecto, una Memoria explicativa acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como cuantos otros documentos consideren oportunos para la acreditación de méritos.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por los respectivos Tribunales y hechos públicos con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio, y que constará de 75 temas, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte, Historia de las Artes Industriales y Nociones de perspectiva. Los Tribunales podrán redactar los cuestionarios introduciendo temas de alguna otra materia que consideren de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal, o al menos en su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicar entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal. Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tengan en lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral durante media hora como máximo del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección ante el Tribunal del programa presentado por el opositor de entre tres sacados a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Cada opositor extraerá a la suerte tres fotografías de elementos y obras artísticas de entre un número de ellas que habrá seleccionado previamente el Tribunal, y expondrá ante éste los razonamientos que estime convenientes y que le permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros minutos para ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición de la materia.

Quinto y sexto ejercicios.—Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando a juicio de los Tribunales respectivos el señalamiento de la forma y materia de su realización. Los Tribunales anunciarán con quince días, al menos, de antelación las características y forma de realización de estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de cada uno de estos ejercicios de un máximo de diez sesiones de tres horas cada una, pudiéndose celebrar dos en cada día.

6.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero, y se realizarán en Madrid, en los locales que cada Tribunal designe.

7.ª Los Tribunales, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederán a la votación de los opositores que hayan de figurar en la propuesta y el orden de los mismos, elevándola al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los propuestos al de las vacantes anunciadas.

8.ª Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá, con carácter supletorio, por lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

El presente anuncio deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los tabloneros de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Barcelona por el que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Relación de aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas, según anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21 de febrero de 1959 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de febrero de 1959:

D. Fabián Herranz Marco.
D. Manuel Hernández Ramírez.
D. Gustavo Palacios Carreño.
D. Ramón Doblado Rodríguez.
D. Bautista Bello Sanz.
D. Sabino Javierre Zamora.
D. Dandencio Antón Pino.
D. Vicente Ramón Guimerá Meseguer.
D. Pedro Padilla Montiel.
D. Arcadio Ortega Sebastián.
D. José Lage Martínez.
D. Martín Riu Coll.
D. Aniano de la Puente Alvarez.
D. Martín Alsina Formatger.
D. Rafael Costa Gresa.
D. Dámaro Martínez Alonso.
D. Marcial Sáez Escamilla.
D. José Villar Boscós.
D. Mariano Hernández Pérez.
D. Salvador Rogelio Pardinilla Nasare.
D. Emerenciano Sanz Marco.

Relación de aspirantes excluidos

D. Francisco Domínguez Cruzado.—Faltan derechos de examen.

D. Rodolfo Ortega Sebastián.—Faltan derechos de examen

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo séptimo, en relación al tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, para quienes consideren infundada la exclusión puedan interponer recurso de reposición ante esta Jefatura (paseo de Gracia, 18, segundo), en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Salvador Gómez de Arteche.
1.631.

• • •

ANUNCIO del Servicio Nacional del Trigo por el que se hace pública la composición del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y pruebas del concurso-oposición libre convocado en 20 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5-1-1959) para cubrir plazas vacantes de Inspectores comarcales y se señala fecha de iniciación de las pruebas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria del concurso-oposición libre de 20 de noviembre de 1958, para cubrir plazas vacantes de Inspectores comarcales del Servicio Nacional del Trigo, a continuación se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y pruebas del mismo:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Luis Cuní Mercader, Secretario general.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Enrique Gragera Piñero, Inspector general; don Carlos Arozarena Martínez, Jefe de Sección Principal; don José María Balgorri Mayoral, Ingeniero Jefe de Sección Principal; don José Soler Moreno, Ingeniero Jefe de Sección Principal; don Vicente Martín Vargas, Ingeniero Jefe de Laboratorio.

Secretario: Don Juan Gómez Durán, Oficial Mayor.

Los ejercicios darán comienzo en Madrid el día 30 de mayo de 1959, a las quince horas (tres de la tarde), en los locales de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos (Ciudad Universitaria).

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Secretario general, Cuní.

• • •

ANUNCIO del Servicio Nacional del Trigo por el que se hace pública la composición del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y pruebas del concurso-oposición libre convocado en 2 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26-2-1959) para cubrir plazas vacantes de Jefes de Almacén, y se señala fecha de iniciación de las pruebas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria del concurso-oposición libre de fecha 2 de febrero de 1959 para cubrir plazas vacantes de Jefes de Almacén del

Servicio Nacional del Trigo, a continuación se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y pruebas del mismo:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Luis Cuní Mercader, Secretario general

Vicepresidentes: Ilmo. Sr. D. José Martínez Jiménez, Secretario general adjunto; Ilmo. Sr. D. Enrique Gragera Piñero, Inspector general.

Vocales: Don José Benayas García de las Hijas, Ingeniero Jefe Inspector de Zona; don Juan Antonio Guasch Egoscóabal, Ingeniero Jefe de Sección Principal; don Pedro Verdugo García-Solá, Ingeniero Jefe de Sección Principal; don Vicente Martín Vargas, Ingeniero Jefe de Laboratorio.

Secretario: Don Juan Gómez Durán, Oficial mayor.

Los ejercicios darán comienzo en Madrid el día 13 de junio de 1959, a las quince horas (tres de la tarde), en los locales de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos (Ciudad Universitaria).

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Secretario general, Cuní.

• • •

ANUNCIO del Servicio Nacional del Trigo por el que se hace pública la composición del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y pruebas del concurso-oposición libre convocado en 12 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4-3-59) para cubrir plazas vacantes de Peritos Agrícolas e Inspectores Auxiliares Peritos Agrícolas, y se señala fecha de iniciación de las pruebas

En cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria de 12 de febrero de 1959 para cubrir plazas vacantes de Peritos Agrícolas e Inspectores Auxiliares Peritos Agrícolas del Servicio Nacional del Trigo, a continuación se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y pruebas del concurso-oposición libre convocado al efecto:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Luis Cuní Mercader, Secretario general.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Enrique Gragera Piñero, Inspector general; don José Benayas García de las Hijas, Ingeniero Jefe Inspección de Zona; don José María Soroa y Planas, Ingeniero Subjefe R. N. S.; don Juan Antonio Guasch Egoscóabal, Ingeniero Jefe Sección Principal; don José Soler Moreno, Ingeniero Jefe Sección Principal; don Vicente Martín Vargas, Ingeniero Jefe de Laboratorio.

Secretario: Don Juan Gómez Durán, Oficial Mayor.

Los ejercicios darán comienzo en Madrid el día 6 de junio de 1959, a las quince horas (tres de la tarde), en los locales de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos (Ciudad Universitaria).

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Secretario general, Cuní.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Anunciando subasta para adquirir balanzas, pipetas graduadas y otros artículos para laboratorio y con destino a los Servicios Sanitarios de Guinea.

La relación detallada, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, están expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, 5.

Es del mayor interés la lectura directa de esta relación para conocer los pormenores de esta adquisición, así como las condiciones a que ha de ajustarse.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas. 1.649.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

CACERES

Por la presente se notifica a don Antonio García, vecino de Coria, de esta provincia, que figura como consignatario de cien kilos de aceite lubricante, facturados por don Justiniano de Andrés en la Agencia de Transportes Vallejo, de Madrid, y que fueron aprehendidos por funcionarios del Servicio de Vigilancia Fiscal en la localidad de Plasencia (Cáceres) el día 18 de octubre del pasado año, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha convocado sesión de la Comisión Permanente para el día 19 de los corrientes, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 578/58, que como inculpado, en unión de otros, se le sigue, a fin de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Cáceres, 4 de mayo de 1959. El Secretario del Tribunal (ilegible). 2.512.

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Sánchez Figueroa, por la presente se le comunica que, por acuerdo de la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las diez horas del día 30 de mayo de 1959 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 87 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 99 de 1959, en el que figura como inculpado.

Lo que se publica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio del que se

levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Sevilla, 5 de mayo de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera. Visto bueno: El Presidente, Juan González-Palomino Martínez. 2.516.

SORIA

Habiendo sufrido extravío el cupón 117, serie C, número 26.136, de Deuda Amortizable al 3 por 100 de 1949, vencimiento 1 junio 1957, factura número 6, importante pesetas 37,50, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, ya que transcurrido que sea un mes a contar del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Soria, se procederá a su anulación definitiva, según dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Soria, 5 de mayo de 1959.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible). 2.518.

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Duda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 360, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice número 33

Antonio Miguel Crespo.—Jubilados.
Alfonso Ferrer y Pérez.—Idem.
Francisco Liedó García.—M. Militar.
Concepción Dols Lafuente.—Idem.
Elena Sancho Palanca.—Idem.

Índice número 34

José María Villagrasa Latroncha.—Jubilados.
Miguel Benavent Aranda.—Idem.
Francisco Pont Molines.—Idem.
Francisco Jimeno Ros.—Idem.

Índice número 35

María del Rosario Almenar Martorell. M. Civil.
Isabel Vivancos Solano.—M. Militar.

Índice número 36

Eleuterio García Ramos.—Retirados. Cruces.
Francisco Cerezo Prieto.—Idem.
Rufino Pérez Mañas.—Idem.
Salvador Martínez López.—Idem.
Crescencio Cebrián Navalón.—Idem.
Rafael Mariano Valenzuela.—Idem.
José Moñino Toro.—Idem.
Diego Vega Vega.—Idem.
José Valero Gómez.—Rectificación mejora.
Pascual Sorozábal Pablo.—Idem.
Remedios Tortosa Poquet.—Rectificación Orden.

Índice número 37

Alejandro Almonacid Jiménez.—M. Militar. Traslado.

Índice número 38

Ismael Suey Almenar.—Jubilados.
Juan López Almeida.—Idem.
María del Milagro Rodríguez Such.—Idem.
Alfonso Delgado Dotor.—Retirados. Cruces.
José Labat Aznares.—Idem.

Índice número 39

Francisca Gordillo Oret.—Jubilados.

Índice número 40

Pío Beltrán Villagrasa.—Jubilados.
Ángeles Linares Unica.—M. Militar.
Consuelo Sanz Martínez.—Idem.
Rosa Esteban Bueno.—Idem.
Antonia García Ruiz.—Idem.
Nicanora Pellicer Jimeno.—Retirados.
Honorato Pellicer Jimeno.—Retirados. Traslado.
Valencia, 29 de abril de 1959.—El Delegado de Hacienda, F. D. (ilegible). 2.519.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

LOGRONO

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 45, correspondiente al 30 de abril de 1959, aparece inserto el anuncio relativo a las siguientes subastas de obras:

Subasta número 1:

Abastecimiento de aguas a Alberite. (Se anuncia por segunda vez.)
Tipo de subasta: 721.726,42 pesetas.
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
A pagar en dos anualidades.
Fianza provisional: 14.434,52 pesetas.
Fianza definitiva: 28.869,05 pesetas.

Subasta número 2:

Abastecimiento de aguas a Morales Corrales.
Tipo de subasta: 511.502 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
A pagar en dos anualidades.
Fianza provisional: 10.230,04 pesetas.
Fianza definitiva: 20.460,08 pesetas.
Las obras darán comienzo dentro del término de quince días, a contar de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, contándose el plazo de ejecución a partir de la expresada fecha.

Las fianzas provisionales para poder concurrir a las subastas se ingresarán en la Caja General de Depósitos en metálico o en valores del Estado.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás se hallarán de manifiesto a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Palacio de la excelentísima Diputación) todos los días laborables, de diez a trece horas.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel común, reintegradas con pólizas del Estado que correspondan, deberán presentarse durante veinte

días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, todos los días laborables, de diez a trece horas.

La apertura de los sobres tendrá lugar en el Gobierno Civil de Logroño, a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones.

Para más detalles, véase el «Boletín Oficial» de la provincia.

Logroño, 5 de mayo de 1959.—El Gobernador civil-Presidente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, número, enterado del anuncio publicado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras (aquí el nombre de las obras) se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarla advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y que se comprometo a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo a que se refieren las vigentes leyes de trabajo. (Fecha y firma del proponente.)

1.635.

PRESIDENCIA DE LA COMISION CONSULTIVA PROVINCIAL DE SEGOVIA DE CENTRALES LECHERAS

CONCURSO-SUBASTA

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de 18 de abril de 1952 sobre creación de Centrales Lecheras (publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de mayo), se convoca a concurso para la concesión de una Central Lechera en Segovia, que ha de cubrir el consumo probable de 8.000 litros diarios que ce momento se estima, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—La capacidad mínima de higienización de la Central Lechera de Segovia será igual o superior a 8.000 litros diarios, que representa el total del consumo diario.

Segunda.—La Central Lechera asegurará durante todas las épocas del año el abastecimiento de la zona de consumo, garantizando al consumidor un suministro normal de leche pura e inocua mediante su higienización obligatoria y el posterior envasado en las condiciones previstas en las disposiciones que la rigen.

Tercera.—La Central Lechera, con la capacidad adecuada a su concesión, dispondrá como mínimo de los siguientes servicios:

a) Laboratorio propio de la Empresa convenientemente equipado, y un gabinete de investigación anejo para la Inspección Veterinaria Municipal.

b) Recepción y pesado.

c) Refrigeración y conservación a menos de 10° C hasta su higienización de toda la leche que se higienice dentro de las dos primeras horas de su recepción.

d) Purificación de la leche por filtrado o centrifugación.

e) Higienización e inmediata refrigeración a menos de 8° C., ambas operaciones realizadas al abrigo del aire.

f) Embidonado, embotellado y cierre automático.

g) Lavado, esterilizado y secado automático de botellas y bidones.

h) Cámara frigorífica para la conservación de la leche a baja temperatura hasta su distribución.

i) Aprovechamiento industrial de la leche sobrante y de la considerada impropia para el consumo.

j) Producción del frío necesario para la refrigeración de la leche y cámaras frigoríficas.

k) Producción de vapor en cantidad adecuada a las necesidades de higienización, lavado, esterilización y aprovechamiento industrial.

Cuarta.—Todos los locales de la Central Lechera en los que la leche y sus productos han de manipularse o almacenarse cumplirán las siguientes condiciones mínimas:

a) Pavimentos lisos, contruidos con material impermeable de fácil limpieza, provistos de un sistema de perfecto desagüe, con sumideros de sifón y suficiente declive para evitar estancamientos de agua.

b) Paredes y techos de superficies lisas lavables y color claro.

c) Buena iluminación, ventilación adecuada para prevenir condensaciones sobre paredes y techos, y número suficiente de tomas de agua inocua, fría y caliente, para asegurar la total limpieza de los locales y sus instalaciones.

d) Todas las aberturas al exterior, eficazmente protegidas para evitar el acceso de moscas. Todas las puertas, con dispositivos de cierre automático, abriéndose las exteriores, siempre que fuere posible, hacia afuera.

e) Completa separación con los cuartos de aseo, debiendo, por lo menos, existir entre unos y otros un vestíbulo o local no usado con fines lecheros.

Quinta.—Tendrán derecho a presentar solicitudes los particulares, las Cooperativas y las Entidades mercantiles o mixtas, dándose siempre preferencia, en igualdad de condiciones, a las Cooperativas ganaderas y a las Agrupaciones mixtas de productores, comerciantes e industriales lecheros.

Sexta.—Para tomar parte en el presente concurso será necesario acreditar haber depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 20.000 pesetas en calidad de fianza para responder del cumplimiento de lo estipulado en las presentes normas. Dicha fianza será devuelta a los concursantes una vez resuelto el concurso, si no resultaran adjudicatarios. En este caso deberán depositar una fianza definitiva, cuyo importe fijará la Comisión Consultiva Provincial.

Séptima.—Las solicitudes deberán consignar los datos e ir acompañadas de los documentos que a continuación se enumeran:

a) Proyectos, tanto de los edificios donde se ha de instalar la Central como de las distintas instalaciones, acompañados de la correspondiente Memoria descriptiva, en la que se consignará el sistema de higienización que se piensa utilizar, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en la Orden conjunta de 31 de julio de 1952, y la marca y principales características de la maquinaria que piensa instalarse.

b) Plano de situación de la Central, indicando las distancias a las principales vías de comunicación, así como cuantos datos se consideren necesarios para conocer su exacto emplazamiento.

c) Reglamento de régimen interior de la Central.

d) Cálculo del coste del servicio de higienización, en que se incluirán los cos-

tes de todas las operaciones a que sea sometida la leche hasta su venta al público. En dichos gastos estará comprendida la recogida y transporte si los hubiere. Se detallará el gravamen por litro sobre el precio de compra que supongan dichos gastos.

e) Documentos acreditativos de que la Entidad solicitante se haya legalmente constituida.

f) Capital con que cuente el solicitante para llevar a cabo el proyecto, determinando si éste se halla totalmente desembolsado, si ha de constituirse por aportaciones de un número determinado de socios o mediante alguna operación de crédito. En cualquiera de los casos se describirán tanto la cuantía y forma de efectuarse las operaciones de aportaciones individuales como las características principales de la operación de crédito.

g) Fecha en que comenzó a funcionar la Central y plazo que se calcula a partir de dicha fecha para llegar a su pleno rendimiento. A este respecto se determinarán con exactitud los plazos de ejecución de las obras o instalaciones que dependan únicamente de la voluntad del solicitante, y se señalarán los probables de aquellas que dependan de trámites ajenos a su voluntad.

Octava.—El plazo de presentación en el Gobierno Civil de la provincia de las solicitudes, acompañadas de los documentos especificados en la norma anterior, será de seis meses a partir de a fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Novena.—Los solicitantes deberán atenerse a cuanto dispone la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Gobernación de 31 de julio de 1952, que reglamenta y regulan las condiciones de la leche destinada al abasto público y de las Centrales Lecheras, y cuantas disposiciones regulan el establecimiento de esta clase de instalaciones.

Como industria de nueva creación gozará de los beneficios económicos que a las mismas conceden la Excelentísima Diputación Provincial y el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Segovia, 24 de abril de 1959.—El Gobernador civil-Presidente, Andrés Martín Martín.

1.647.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 6 de abril de 1959 por la que se convoca a concurso de méritos la adjudicación de cuarenta pensiones de estudio para Profesores y Maestros de Taller de Escuelas no oficiales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, y teniendo en cuenta el criterio mantenido para el personal docente de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial en la convocatoria de 10 de marzo del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18).

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso de méritos la adjudicación de cuarenta pensiones de estudio para Profesores y Maestros de Taller de Escuelas no oficiales de Formación Profesional Industrial, de acuerdo con lo determinado en las siguientes bases:

1.ª Las pensiones de estudio a que se refiere la presente convocatoria se otorgarán a los Profesores y Maestros de Taller de Escuelas no oficial de Formación Profesional Industrial para la realización de trabajos concretos de investigación o de

perfeccionamiento profesional, con preferencia para los que interesen trabajar en lugar distinto al de su residencia habitual.

2.ª Los trabajos a realizar tendrán lugar durante el plazo comprendido entre el 1 de junio de 1959 y el 15 de septiembre de igual año, no pudiendo, en consecuencia, durar más de dos meses y medio los desplazamientos fuera del lugar de su destino oficial que tengan necesidad de realizar los interesados.

3.ª Se otorgarán veinte pensiones de estudio para el personal de Centros dependientes de la jerarquía eclesiástica y otras veinte para el de las Escuelas fundadas por iniciativa privada o por Corporaciones provinciales y municipales, destinándose de cada grupo diez para trabajar en España y otras diez para trabajar en el extranjero.

4.ª La cuantía de las pensiones será de diez mil pesetas para los estudios que hayan de realizarse en España, y quince mil pesetas para las que tengan lugar en el extranjero.

5.ª Los temas de los trabajos de investigación o de perfeccionamiento profesional se referirán exclusivamente al estudio de problemas concretos relacionados con las diversas ramas, modalidades y especialidades regladas de Formación Profesional Industrial.

6.ª Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y hasta el día 2 de mayo, en la Secretaría de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Copia autorizada de la hoja de servicios.

b) Memoria explicativa, debidamente detallada, de la tarea a realizar.

c) Informe del Director del Centro a que pertenezca el candidato.

En el supuesto de que se trate de personal perteneciente al clero secular o regular, se prescribirá asimismo la autorización necesaria para el desplazamiento propuesto, expedida por la correspondiente jerarquía.

7.ª Recibidas las instancias oportunas pasarán a examen de una ponencia de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, integrada por los Vocales extraordinarios que se designen, en atención a la naturaleza de los trabajos propuestos, a fin de informar las solicitudes en cuestión.

El informe de referencia pasará a examen de una Comisión, integrada por el Director general de Enseñanza Laboral, el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento, un representante del Secretariado de Formación Profesional de la Iglesia y un representante de las escuelas no oficiales dependientes de Corporaciones provinciales o de la iniciativa privada, actuando como Secretario el general de la Junta Central de F. P. I., la cual propondrá la adjudicación definitiva de las pensiones de estudio, teniendo en cuenta no solo los méritos académicos y profesionales de los aspirantes, sino también la garantía que ofrezcan los Centros de investigación o de trabajo propuestos y la preferencia de los estudios sugeridos, de acuerdo con las necesidades culturales, científicas o técnicas que existan.

8.ª Los pensionados, al aceptar la ayuda que se les otorga, se comprometerán, mediante el oportuno documento firmado, a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Permanecer en el lugar o lugares para los que se les concede la pensión durante el tiempo mínimo de un mes.

b) Presentar en la Junta Central de Formación Profesional Industrial una Memoria por triplicado de los trabajos realizados, acompañada de un resumen breve de unas quince líneas a máquina, que

será posteriormente publicado por la Comisaría General de Protección Escolar.

Las Memorias presentadas se calificarán por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, incorporándose al expediente personal que en dicho Centro ha de abrirse a cada pensionado, a fin de ser completadas en lo sucesivo.

c) No simultanear el trabajo a realizar con el desarrollo de otro cualquiera señalado para su ejecución en el mismo lugar y tiempo, en garantía de la plena dedicación del pensionado a la labor que se le asigne.

En el caso de que el interesado publique posteriormente trabajos sobre los temas estudiados con la pensión que se le otorgue, deberá indicar la ayuda recibida para los mismos.

9.ª El incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se ha hecho referencia dará lugar a la suspensión del pago del último trimestre de la pensión e invalidará el derecho del pensionado a solicitar la bolsa de viaje para su regreso.

10. El importe de las pensiones de estudio se hará efectivo en dos partes:

La primera—equivalente a los dos tercios de la cantidad total—, antes de comenzar el trabajo y una vez que el pensionado acepte el compromiso relativo a las obligaciones generales a que se refiere la base octava de esta Orden.

La segunda—equivalente a un tercio de la pensión concedida—será abonada durante los tres meses siguientes a la terminación del disfrute y una vez que el interesado haya hecho entrega de la Memoria de las actividades realizadas a que

se refiere la base octava de la presente Orden.

11. Todos los pensionados podrán solicitar, una vez resuelta favorablemente la oportuna solicitud de pensión de estudios a que se refiere la presente convocatoria, y en el término de quince días, a partir de su notificación, las correspondientes bolsas de viaje para realizar sus desplazamientos de ida y regreso desde su residencia oficial al Centro de estudios o de trabajo donde hayan de permanecer. La solicitud se presentará en la Secretaría General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, pasando a estudio de la Comisión Económica del expresado Organismo, la cual resolverá sobre la petición de referencia, abonándose, en su caso, su importe total antes de iniciarse el viaje por el pensionado.

12. El importe a que asciendan los gastos en cuestión se hará efectivo con cargo a los créditos consignados al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo segundo, y capítulo cuarto, artículo tercero, grupo segundo, del presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el ejercicio económico de 1959, destinado a Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Los guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BURGOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Santiago Rodríguez, S. A.

Domicilio: Burgos (calle Molinillo).

Capital: En total, 6.580.000 pesetas, correspondiendo a la nueva instalación pesetas 365.000.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar, en su taller de imprenta y editorial, una máquina de impresión en «Offset», tamaño 45 x 62 cm., a importar de Suecia.

Producción: No varía.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

2.488

AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Antidío Bartolomé e Hijos, S. A.

Domicilio: Quintanar de la Sierra.

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar la potencia del centro de transformación, instalando un nuevo transformador de 60 KVA. de potencia, retirando el de 30 KVA., actualmente en servicio, en su industria de serrería.

Se utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

tados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero, Jefe, Antonio López Monís.

2.489

JAEN

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Manzano Vázquez.

Localidad de emplazamiento: Torre-donjimeno.

Capital: 354.250 pesetas.

Objeto de la petición: Establecimiento de un cinematógrafo de verano en calle Amparo Padilla, número 16.

Producción: Películas a proyectar por temporada, unas 120.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

2.491.

Peticionario: Doña Juana Sáenz Lucini.

Localidad de emplazamiento: Jaén.

Capital: 18.470.650 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de margarinas y prerectificación e hidrogenación y rectificación final de aceites y grasas.

Producción: 1.200.000 kilogramos de margarinas al año.

Maquinaria de importación:

	Valor aproximado en pesetas
Parte de la instalación para fabricación de margarinas	2.400.000
Idem íd. para prerrectificación y preparación de los aceites a hidrogenar	2.300.000
Idem íd. para hidrogenación de aceites y grasas	2.100.000
Idem íd. para rectificación final de aceites hidrogenados.	1.800.000
	8.600.000

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 4 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.
2.492.

LUGO

TRANSPORTE, TRANSFORMACION Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Juan Sanjuán Casanova.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Friol.

Capital: 306.280,89 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, y 2.000 metros de longitud, con conductores de aldray de 9,4 milímetros cuadrados de sección que, partiendo del transformador de La Muraza (Trasmonte), propiedad de la misma Empresa, terminará en un centro de transformación a instalar en Seijón, de 30 KVA, y relación de transformación 15.000 ± 5 %/380-220 voltios. Líneas de baja tensión para electrificar los lugares de Cela, Seijón de Arriba, Seijón de Abajo, Vilar y Pedranegra.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, N. Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 25 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe Interino, Agustín Fernández Ortas.

2.494.

ORENSE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Cuquejo Martínez.

Emplazamiento: Baltar.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar un molino de piensos simples en Baltar con equipo de molienda, compuesto por dos juegos de piedras de 1,3 metros de diámetro cada uno y dos motores eléctricos de 12-15 CV.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 4 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Ballester.

2.497.

Peticionario: Don Germán Fernández Conde.

Emplazamiento: San Roque de Crespos (Padrenda).

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas capaz para 450 espectadores.

Se emplearán maquinaria y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, número 35.

Orense, 4 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Ballester.

2.496.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Industrias Especiales y Agropecuarias, S. A. (INESA).

Objeto: Desglose de la sección de refinación de aceites, de su planta de hidrogenación, establecida en Taco de La Laguna, para constituir una industria independiente refinando toda clase de aceites.

Valor de la instalación: 500.000 pesetas. Capacidad de refinación: 1.000 toneladas anuales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12-9-1939.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

2.499.

Peticionario: Don Delfín Suárez Almela, en nombre de Sociedad a constituir.

Objeto: Fabricación de helados en esta capital.

Capital: 5.070.000 pesetas.

Producción: Helados de crema, 270.000 litros, y helados de fantasía, 2.160.000 unidades.

Maquinaria a importar: Pasteurizador 325 litros, homogenizador 300 litros-hora, refrigerador de superficie 300 litros-hora, dos mezcladores 350 litros c/u, tres electrobombas 1.000 litros-hora, tanque congelación agua, enfriador continuo 270 litros, llenadora moldes, bañadora chocolate, dos envolvedoras automáticas, abridora bolsas polos, tanque congelación helados fantasía 1.000 hora, descongelador helados y generador vapor 15 metros cuadrados. Valor conjunto aproximado, pesetas 1.300.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 2 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

2.500.

SECRETARIA
GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR
Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de tipo social y urbanización en los Llanos de Aridane (Te-

nerife), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento de su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Margarit Serradell.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones trescientas cuarenta y siete mil doscientas cuarenta y cinco (2.347.245) pesetas con seis (06) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración provincial sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Tenerife o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Tenerife es de cuarenta mil doscientas ochenta y cuatro (40.208) pesetas con sesenta (60) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ochenta mil cuatrocientas diecisiete (80.417) pesetas con treinta y cinco (35) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tenerife y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Tenerife, sita en Tenerife, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tenerife a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias

técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad, a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompaña de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carné de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial, y formarán parte de la misma como vocales el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por

la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras estará exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Angel Garcia-Lomas.

1.638.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Miguel Puegedvall Ricoch, adjudicatario de las obras correspondientes al grupo «Onésimo Redondo», de 80 viviendas, en Lérida, ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

1.639.

SORIA

Por el presente se saca a concurso público la adjudicación del Servicio de Limpieza de la nueva Casa Sindical de Soria.

Los correspondientes pliegos de condiciones económico-jurídicas para el expresado concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de la C. N. S. (Junta Económico-administrativa provincial), calle de Vicente Tutor, número 6, en días hábiles y durante las horas comprendidas entre las 9 y las 14.30 horas, facilitándose copia de indicados pliegos de condiciones a quienes lo deseen.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Soria, 5 de mayo de 1959.—El Presidente de la Junta Económico-administrativa provincial, Antonio Garau Gelabert.

1.648.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ASTURIAS

Se anuncia en una sola subasta la siguiente obra de construcción de caminos:

Nombre de la obra: Carretera provincial de Villabona a Villar de Serin, trozo de Villabona a carretera del Alto de la

Miranda a Villabona.—Lugar: Llanera.—Presupuesto: 733.596,94 pesetas.—Plazo: Seis meses.

El tipo de subasta es el de 733.596,94 pesetas.

Los documentos de la subasta están expuestos en el Negociado de C. y Compras.

La fianza provisional es de 14.671,93 pesetas.

La definitiva, del 4 por 100 de la adjudicación.

Presentación de proposiciones, durante veinte días hábiles desde el primer anuncio.

La apertura de pliegos, al día siguiente hábil.

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones jurídicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 5 de mayo de 1959.—El Presidente, Francisco Sarandeses.—El Secretario, Manuel Blanco.

1.643.

A y u n t a m i e n t o s

PALENCIA

Verificado el trámite que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y cumplimentado acuerdo de la Corporación Municipal de 25 de marzo pasado, se anuncia el siguiente

Concurso

Objeto: Obras de ampliación del abastecimiento de aguas, ramal Este, segundo tramo, primera fase.

Tipo: No rebasará el precio correspondiente a la solución respectiva consignada en el proyecto aprobado, y que asciende a la cantidad de un millón ciento noventa y un mil ciento noventa y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Duración: Seis meses, a partir del siguiente en que se notifique la adjudicación definitiva.

Oficina donde se halla de manifiesto el proyecto, pliegos, etc.: Secretaría General.

Garantía provisional: 2 por 100 del precio tipo de licitación.

Garantía definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Plazo, lugar y hora en que se hayan de presentar las pliegos: En esta Consistorial, bajo la presidencia de ilustísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las trece horas del vigésimo primer día hábil, computado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento: Don vecino de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de los demás requisitos y condiciones para la adjudicación por subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a la ciudad de Palencia, ramal Este, segundo trozo, primera fase, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción al anuncio y expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra). Para oír notificaciones designa el domicilio de don en Palencia, calle número

Palencia a de de (Firma del proponente.)

Palencia, 4 de mayo de 1959.—El Alcalde (ilegible).

1.644.

CORTES DE LA FRONTERA

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de día a catorce, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones, en pliego cerrado, optando a la subasta del aprovechamiento de corcho del monte «El Robledal», de estos propios, correspondiente al año forestal 1958-59, del que se calculan obtener 8,669,43 quintales métricos de corcho segundero y 719,21 quintales métricos de bornizo.

El tipo de tasación está fijado en cincuenta pesetas, el quintal métrico de segundero, y en sesenta pesetas el quintal métrico de bornizo, desechándose las proposiciones que no cubran estos tipos.

El aprovechamiento se realizará entre el 15 de junio y 15 de septiembre del corriente año, debiendo quedar terminada la saca de productos el 15 de octubre siguiente.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial inserto al pie y reintegradas con póliza de seis pesetas, se entregarán con las formalidades prevenidas en el artículo 31 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953. En el mismo pliego se incluirá el justificante de haber constituido el depósito provisional del 6 por 100 (cinco por ciento), ascendente a 110.525,50 pesetas.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional del remate tendrá lugar en esta Casa Capitular a las doce horas del día laborable siguiente al de concluir el plazo de admisión de aquéllos. La adjudicación se hará a favor del licitador que ofrezca pagar a mayor precio los productos, a cuyo fin se acumulará el de ambas clases (segundero y bornizo) para determinar, con vista del cálculo de producción, el mayor o menor beneficio que se proponga.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, presupuesto de ejecución y, en general, cuantos origine la formalización del contrato, incluidos los de escritura, copias e impuestos de Derechos reales, son de cuenta del rematante, así como el de todas las contribuciones, derechos, tasas y exacciones estatales, provinciales o municipales que recaigan o puedan recaer sobre el contrato o sobre los productos objeto de adjudicación, comprendido el arbitrio provincial sobre el corcho.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario es del diez por ciento del tipo de adjudicación más la complementaria que en su caso corresponda.

El pago lo hará el rematante ingresando en Caja Municipal el noventa por ciento de cada mil quintales métricos de productos que se le vayan entregando, y el diez por ciento restante, con los gastos del contrato y demás que correspondan, lo efectuará en los plazos que señala el pliego de condiciones económico-administrativas, que con el de las facultativas y reglamentarias se halla de manifiesto en Secretaría, donde pueden examinarse durante las horas hábiles de oficina.

Si resulta desierta la primera subasta

tendrá lugar una segunda en las mismas condiciones y tipos de la primera. Los pliegos para ella se presentarán con iguales formalidades, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al en que concluya el plazo de admisión de los de la primera. La apertura y adjudicación provisional tendrá lugar al día siguiente hábil al de terminar el plazo de admisión de los pliegos.

Dado en Cortes de la Frontera a 29 de abril de 1959.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de calle, número, en su propio nombre (o en representación de) con la capacidad legal necesaria para contratar, enterado debidamente del anuncio y pliegos de condiciones que sirven de base en la subasta del aprovechamiento de corcho del monte El Robledal del término y propios de Cortes de la Frontera, correspondiente al año forestal 1958-59, los acepta en todas sus partes, se comprometo a su cumplimiento y ofrece satisfacer por cada quintal métrico de corcho segundero pesetas céntimos, y por cada quintal métrico de bornizo pesetas céntimos (escrito en letras).

A los efectos del artículo 30-3 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido el suscrito en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)
1.636.

TRAGAETE (CUENCA)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se hace a concurso-subasta la ejecución de la obra de construcción de un edificio para cine bajo el tipo de novecientas noventa y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesetas treinta y ocho céntimos, a la baja, donde están incluidos los honorarios de Arquitecto, Aparejador y beneficio industrial, siendo el plazo para la ejecución de las obras de ocho meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y días que dure el periodo de presentación de proposiciones, que será a partir del siguiente hábil al de aparecer inserto éste en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas del primer periodo del concurso-subasta y horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de veintinueve mil novecientas noventa pesetas ochocientos, y el adjudicatario presentará como garantía definitiva

el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Los licitadores presentarán dos pliegos cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la ejecución de la obra de construcción de un cine en Tragaete.»

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos; el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de sobres conteniendo las referencias relativas al primer periodo del concurso-subasta se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia, y el concurso-subasta que se anuncia no precisa ninguna autorización.

Tragaete, 6 de mayo de 1959.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, que habita en calle número con carnet de identidad número expedido en enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de la obra de construcción de un cinematógrafo, se comprometo a realizarla, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente.)
6.919.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En los autos a que se hará mención, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el señor don Francisco de la Pedraja Jiménez Sarrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal, sobre alimentos provisionales, promovido por doña Cecilia Turiella Taribó, mayor de edad, casada, sin profesión especial y domiciliada en esta ciudad, obrando en nombre propio y en representación de sus hijos menores, Emilio y Rosa María Clot Turiella, y que ha otorgado por sí misma, bajo la dirección del Letrado don Manuel Mateo Vives; a cuyos demandantes se auxilia con el beneficio de pobreza; contra el esposo y padre respectivo de los mismos, don Emilio Clot Campá, de ignorado paradero e incomparecido; y

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Cecilia Turiella Taribó, en nombre propio y como madre y representante de sus hijos menores, Emilio y Rosa María Clot Turiella, en solicitud de alimentos, contra don Emilio Clot Campá, debo condenar y condeno a este último a abonar, en concepto de alimentos la cantidad mensual de trescientas cincuenta pesetas, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de la Pedraja. —Firmado.—Publicación.—Barcelona, dos de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, en el día de hoy, en acto de audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Antonio González. Firmado.»

Y para que sirva de notificación formal al demandado, rebelde, don Emilio Clot Campá, libro la presente en Barcelona a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio González Castell. 2.524.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Manuel Derqui Balbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número un de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud del presente y para conocimiento de los acreedores y demás personas a quienes pudiera interesar, se hace público, que el día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Remigio Castro Díaz, número 204 de 1957, se ha dictado auto aprobando el convenio presentado por dicho suspenso en veintinueve de junio del mismo año, designándose un comité liquidador, compuesto por el propio suspenso o la persona que el mismo designe, por los Bancos Hispano Americano, Español de Crédito y Central, y por los acreedores particulares don Modesto Díaz Díaz y don Angel Cruz Delgado, representado este último por don Angel Cruz Fernández, a los fines y efectos que en dicho convenio se expresan, ordenándose a la vez a los interesados a estar y pasar

por el mismo y el cese de la intervención de los negocios del referido señor Castro Díaz, y, por tanto, de los Interventores don Aristides Ferrer García, don Norberto Cejas Zaldívar y don Manuel Batista Socorro.

Dada en Santa Cruz de Tenerife a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Manuel Derqui Balbuena.—El Secretario judicial (legible).

6.931.

ZAMORA

Don Enrique García Sánchez, Juez de Primera Instancia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue declaración de herederos, en pieza separada, dimanante de prevención de abintestato incoado de oficio, por fallecimiento de don Tomás Fernández Rapado, de setenta y dos años, viudo de Francisca Fernández Rapado, obrador, vecino de Muelas del Pan y natural de dicho pueblo, cuya defunción tuvo lugar el día 19 de octubre de 1958, sin dejar descendientes ni ascendentes ni parientes conocidos, y, en su consecuencia, se anuncia dicho fallecimiento sin testar y se llama por medio del presente edicto a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Enrique García Sánchez.—El Secretario, Pedro Núñez. 2.520.

SANLUCAR LA MAYOR

Don Tomás del Castillo Talero, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Sanlúcar la Mayor.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia del Procurador don José Luis Rossi López, en nombre y representación de don Miguel y don Francisco Rodríguez Salado, don Antonio Vázquez y Ladrón de Guevara y don Antonio Díaz Zurita, contra don Diego Acosta Cabello y su esposa, doña Concepción de los Reyes Barragán; doña Luisa Barragán Acosta, doña Belén, don Ramón y don José María de los Reyes Barragán, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas especialmente hipotecadas, que a continuación se describen y por los precios que se señalan a cada una de ellas, que es el pactado por las partes para la subasta:

Fincas hipotecadas que son objeto de subasta:

Propiedad de don Diego Acosta Cabello y de doña Concepción de los Reyes Barragán:

1. Solar edificable sito en Pilas, en la calle Cruces, sin número de gobierno; linda: derecha entrando e izquierda, con terreno de la señora Moreno Santamaría y Farfán, y espalda, con olivar del señor Marqués de la Motilla; su área superficial aproximada es de veintidós metros de frente por ciento dieciséis de fondo, equivalentes a dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados. Dentro de este solar existen las siguientes edificaciones: Un local de una sola planta, destinado a almacén, de la superficie de nueve metros sesenta centímetros de ancho, equivalentes a treinta y cinco metros cin-

cuenta y dos decímetros cuadrados; otro local, de una sola planta, de las mismas dimensiones, superficie e igual destino que el anterior y además dedicado a oficina; otro local, de una sola planta, enlavadado a continuación de los anteriores y destinado a almacén, de siete metros de fondo por dieciocho de ancho, equivalentes a ciento veintiséis metros cuadrados; otro local, situado a continuación del anterior y destinado a fábrica de harina, de cinco metros de fondo por dieciocho de ancho, equivalentes a noventa metros cuadrados, compuesto: el ala de la derecha, entranco, de una sola planta, que es la de mayor dimensión, y la de la izquierda, de un sótano y dos pisos, y, por último, otro local destinado a almacén, de dieciocho metros de fondo por siete metros de ancho, cuenta centímetros de ancho; equivalentes a ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Dentro del inmueble descrito se encuentra instalada, de una manera permanente, la siguiente maquinaria:

Sección de limpia de trigo:

Una limpia completa, modelo A.E. número mil doscientos dos, compuesta de: un monitor zigzag, de aspiración central y accionamiento por mecanismo de libre oscilación; una depuntadora de triple aspiración central, un triarverjón rápido modelo R.H. de 1.000 x 400 mm., camisa de acero con alveolos de 5 mm., un aspirador centrífugo y un elevador.

Una deschinadora de seis calles, nuevo modelo K, de sobrepiso, número mil ciento setenta y nueve; caja tapada y dispuesta para la aspiración, montada sobre patas estáticas y mando por debajo de la caja.

Un recolector de polvos Ciclón, modelo CA, número 3 (número mil ciento sesenta y nueve), con chimenea de expulsión de aire; construcción metálica.

Un rociador automático, modelo H, número uno, número mil ciento sesenta y nueve; construcción metálica.

Sección repaso de limpia:

Una satinadora modelo FE Existente, número mil cien.

Un recolector multitubular de polvo, modelo RP, de sesenta mangas, número mil doscientos setenta y cuatro. Dispositivo para la limpieza automática de las mismas. Recolectores de polvos y rocas salidas.

Un aparato magnético, modelo V, de tres imanes.

Sección de fabricación:

Tres molinos dobles de cuatro cilindros, números mil cuatrocientos cuarenta y uno y los dos siguientes en orden. Nuevo modelo «Diagonal», BF, construcción extrafuerte, alimentación automática por doble rodillo, Vis micrométrico, desembrague automático en las trituraciones y regla desatadora.

Un cernedor plano «Planchiater», modelo R, de ocho entradas y catorce tamices, número mil doscientos catorce, de oscilación libre autoequilibrada, montaje de sobrepiso, desentrape de las sedas por semillas, comprendidas las enteladuras, cajas de entrada y mangas de salida.

Una contramarcha vertical para el mismo, soportes con cojinetes a bolas y poleas, de 250 mm. diámetro.

Un purificador de semillas, «Sasor», doble, número mil doscientos tres, con dos tamices, nuevo modelo E2, por aspiración central, regulación del aire en cada re-

miz, aspiración aplicada a las colas, des-entrapes de las sedas por cepillos mecánicos.

Una cepilladora de salvados, nuevo modelo metálico FRO, de ciento veinticinco kilos hora, número mil treinta y nueve.

Un aspirador centrífugo, modelo HC Dtro, del tubo de salida del aire 280 milímetros. Construcción metálica. Entrada del aire giratoria.

Dos recolectores de polvos multitubular, modelo RH, de noventa mangas, número mil doscientos cincuenta y cinco y siguientes. Dispositivo para la limpieza automática de las mismas. Recogedores de polvos y rosca de salida.

Un desatador-afinador, modelo AMI, mecanismo de regulación.

Dos distribuciones v10 SanlixM on01n trucción metálica.

Aspirador de presión para la elevación neumática.

Motores eléctricos:

Un motor de siete caballos y medio de fuerza, R64-SD2.

Otro de ocho caballos y medio de fuerza, C84, número 65115; y

Otro de veinticinco caballos de fuerza, R112-AD4, número 1444424.

Además, existe una lavadora-secadora, modelo RF, número ciento cuarenta.

Valor asignado para la subasta, dos millones quinientas mil pesetas.

2. La nuda propiedad de una casa-habitación sita en Pilas, en la calle General Franco, número quince de gobierno, de la superficie aproximada de ciento sesenta y seis metros treinta y siete centímetros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con casa de don Juan de los Reyes Valladares; izquierda, con otra de doña Antonia Reynaud Fuentes, y fondo, con la de don Julián Fuentes Maraver.

Su valor, ciento cincuenta mil pesetas.

Propiedad de doña Luisa Barragán Acosta.

3. Casa-habitación sita en Pilas, en la calle de la Iglesia, sin número de gobierno; no consta la superficie en el título y manifiesta ocupa aproximadamente un área de ciento ocho metros cuadrados; linda: por la derecha de su entrada, con casa de don Francisco Barragán Hernández; izquierda, con otra de doña María Barragán Acosta, y espalda, con otras de doña Gertrudis Gómez Hernández y don Antonio Salado Rodríguez.

Su valor, cuarenta mil quinientas pesetas.

4. Casa-habitación sita en Pilas, en la calle Nueva, número siete de gobierno, de la superficie de sesenta y tres metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, distribuidos en tres portales; además tiene un patio de ocho varas de largo, sin que conste en el título la superficie total de la finca; linda: por la derecha, entrando, con casa de doña María Barragán Acosta; izquierda, de don Antonio Salado Rodríguez, y espalda, con corral de doña María Barragán Acosta.

Su valor, cuarenta y nueve mil cuatrocientas veinte pesetas.

5. Un olivar con seiscientos pies, de la superficie de diez y media aranzadas, equivalentes, según el título, a seis hectáreas veinticuatro áreas doce centiáreas, pero según reciente medición tiene una cabida de siete hectáreas cuarenta áreas; al sitio de Los Chaparrares, término de Pilas; linda: al Norte y Sur, con caminos disfrutaderos; Este, con olivar de doña María Barragán Acosta y don Teodoro Fuentes Barragán, y Oeste, con olivar de don José Becerril Gómez y camino del Puerto.

Su valor, cuatrocientas quince mil ochocientas pesetas.

6. Suerte de viña, hoy tierra calma, al mismo sitio y término que la anterior, de la superficie, según el título, de una hectárea dieciocho áreas y ochenta y ocho centiáreas, pero según reciente medición su cabida es de una hectárea sesenta y cinco áreas; linda: al Norte y

Oeste, de don Diego Acosta Hernández; Sur, de doña María Barragán Acosta, y Este, con el camino de la Cinta.

Su valor, veinticinco mil pesetas.

7. Suerte de olivar con doscientos cuarenta y cinco olivos, al sitio de la Dehesa de Robaina, término de Pilas, de la superficie de dos hectáreas sesenta y un áreas cincuenta y dos centiáreas; linda: al Norte, de Manuel Becerril Morejón, José Suárez Lara y Antonio Quintero Cruz; Sur, con camino disfrutadero; Este, de María Barragán Acosta, y Oeste, de Antonio Guzmán Rodríguez.

Su valor, ciento cuarenta y siete mil trescientas cuarenta pesetas.

8. Suerte de tierra calma al sitio y término igual que la anterior, de la superficie de dos hectáreas treinta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, con camino disfrutadero; Sur, de don Luis Medina Garvey; Este, de doña María Barragán Acosta, y Oeste, de don Juan López Montero.

Su valor, sesenta mil pesetas.

9. Suerte de olivar, con trescientos pies, al sitio del Campillo de la Dehesa, término de Pilas, de la superficie de tres hectáreas treinta y dos áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda: al Norte, con camino disfrutadero; Sur y Oeste, con otra de la viuda y herederos de José Sánchez Becerril, y Este, con herederos de José Maraver Mateos.

Su valor, ciento ochenta mil novecientas pesetas.

10. Suerte de olivar, con doscientos veinte pies, al sitio del Valdivo de Argento, término de Pilas, de la superficie, según el título, de una hectárea diecisiete áreas ochenta y cuatro centiáreas, y según reciente medición, tiene una cabida de una hectárea setenta y cinco áreas; linda: al Norte, de herederos de Diego Sánchez Fuentes; Sur, con camino disfrutadero; Este, de Pascual Hernández Maraver, y Oeste, con la vereda real.

Su valor, ciento treinta y seis mil seiscientas ochenta pesetas.

11. Suerte que fué de olivar y hoy viña, con cuatro mil quinientas cepas, al sitio de Las Alpujarras, término de Pilas, de la superficie de una hectárea dieciocho áreas ochenta y ocho centiáreas; linda: al Norte, de Francisco Suárez Rodríguez; Este, con camino disfrutadero; Sur, de José Ortiz Hernández, y Oeste, de Nicolás Valladares Vallé.

Su valor, cincuenta y tres mil cuatrocientas pesetas.

De la propiedad de doña Concepción, doña Remedios, don Ramón y don José María de los Reyes Barragán:

12. Suerte de olivar, con ciento cincuenta pies, al sitio de la Dehesa de Propios, número noveno del partido segundo, término de Pilas, de la superficie de noventa y cinco áreas diez centiáreas; linda: al Norte, de herederos de Juan de la Rosa Sánchez; Sur, con camino disfrutadero; Este, de Juan José Ruiz Montero, y Oeste, de Antonio Ruiz Quintero.

Su valor, sesenta mil pesetas.

13. Suerte de olivar, hoy tierra calma y viña, con cinco mil cepas, al sitio de la Dehesa de Propios, término de Pilas, de la superficie de tres hectáreas cuarenta y dos áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda: al Norte, con el camino del Rocío o de la Ventura; Sur, con camino de Valdecabras; Este, con olivar de don Juan López, y Oeste, con la vereda real.

Su valor, cien mil quinientas pesetas.

14. Bodega situada en la villa de Pilas, en la carretera de Villamanrique, sin número de gobierno, de la superficie de trescientos treinta metros cuadrados, y se compone de un local destinado a bodega y corral; linda: por la derecha de su entrada, con la finca de la cual se segregó; izquierda, con casas de don Francisco Acosta y don Juan Rodríguez,

y fondo, con el edificio del cual se segregó.

Su valor, ochenta mil cuatrocientas pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete de junio próximo, a las doce horas, se hace saber:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el valor asignado a cada una de las fincas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá post-ora alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo no inferior al diez por ciento del valor fijado a la finca o fincas que se desea subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito en garantía de la obligación que contrae y, en su caso, como parte del precio del remate.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor a siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Tomás del Castillo Talero.—El Secretario, E. Sosa.

6.904.

VILLARCAYO

En el Juzgado de Primera Instancia de este partido se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don Matías Martínez García Diego, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Noceco, contra don Ramón Gutiérrez Muga, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza; don José Luis Azcona Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quescedo; don Manuel, don David, doña Elisa, don José, doña Manuela, don Félix, don Luis y doña Milagros Gutiérrez Muga, todos ellos de ignoradas circunstancias personales y domicilios desconocidos, debiendo ser asistidas las casadas, si las hay, de sus respectivos maridos, sobre declaración de propiedad, en la que por medio de otrosí se ha solicitado al amparo del artículo 1.428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para asegurar la efectividad de la sentencia que en el juicio recayere, la intervención o depósito judicial de los chopos en pie y de los cortados, y por providencia dictada en el día de hoy por el expresado señor Juez se ha acordado, respecto a este extremo, convocar a las partes para que comparezcan en este Juzgado el día veinte de los corrientes, a las doce y media horas, a los efectos del artículo 1.420 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citándoles en forma.

En su virtud, por la presente cito a referidos demandados en ignorado paradero para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en el día y hora antes señalados, a los efectos indicados, apercibiéndoles que si no comparecieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villarcayo, 9 de mayo de 1959.—El Secretario judicial, Carlos Álvarez Puente. 6.899.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 29 del pasado y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Regamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos, con fecha 5 de febrero de 1958 por «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos»:

22.000 acciones ordinarias al portador de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 132.001 al 154.000 inclusive, todas ellas transferibles a extranjeros.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento de público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.
1.034.

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

VALLADOLID

Ha causado baja en este Ilustre Colegio, a petición propia, el vecino de La Bañeza don Herminio Nistal Ares.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de tres meses pueda reclamarse contra su fianza profesional, cuya devolución se solicita.

Valladolid, 27 de abril de 1959.—El Presidente, Marcelino Pertejo Sesefía.
6.909.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviados resguardos de depósitos números A. 445.691, 447.177, 461.725, 474.382, 487.738, 495.940, 508.027, de pesetas nominales, 15.000, 30.000, 12.500, 15.000, 5.000, 7.500, 15.000, en interior 4 por 100, los dos primeros, y acciones Sevillana Electricidad, el tercero, quinto, sexto y séptimo, y acciones Telefónica el cuarto, a favor de don Francisco Parrilla Miota, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de mayo de 1959.—El Secretario general, Mariano Sebastián.
6.869.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

TINEO

Habiendo sufrido extravío la cartilla de ahorros de esta sucursal número 3.428, con un saldo de 10.647,15 pesetas, a nom-

bre de don Manuel Fernández Álvarez y doña Herminia Fernández Menéndez de Orrea, Tineo; se expedirá duplicado del mismo si transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de mayo de 1959.

6.866.

BANCO DE BILBAO

Han sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito de valores, expedidos por este Banco:

Bilbao:

Número 45.202/74.321, de 30 títulos serie D, Crédito Argentino Interno, tres por ciento, 1946; 45.584/26.429, de 4 bonos du Tesor du Royaume de Hongrie, seis por ciento, 1929; 56.392/133.072, de 120 acciones S. A. Cros; 584.798, de 2 obligaciones de la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo; 584.799, de una acción Altos Hornos de Vizcaya, S. A.; 646.702, de 11 acciones Iberduero; 747.704, de 8.000 pesetas nominales, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1-10-151; 766.267, de 2.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 4 por 100, 1951; 871.838, de 8 acciones S. A. Plomos y Estaños Lamina-dos; 878.231, de 3 acciones Tabacalera, Sociedad Anónima; 923.008, de 15 acciones del Banco de Bilbao; libreta de ahorro número 15.335; libreta de ahorro número 16.862.

Alicante:

Número 2.282, de 5 acciones Unión Salinera de España, S. A.; 5.815, de 22 obligaciones Empréfito Villa de Madrid, cinco por ciento, 1914.

Barcelona:

Número 6.891, de 20 acciones Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Burgos:

Número 3.336, de 2 acciones Compañía de Aguas de Burgos; 3.469, de 2 acciones Compañía de Aguas de Burgos; 3.470, de 2 acciones Compañía de Aguas de Burgos; 4.015, de 500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-45; 7.750, de 88 acciones Eléctricas Reunidas de Zaragoza.

Castro-Urdiales:

764.234, de 8 acciones Campsa.

La Coruña:

Número 44, de 10.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable, 3 por 100, emisión 1949.

Elizondo:

Número 3.281, de 2 títulos Deuda Amortizable 3,50 por 100, emisión 15-7-51.

Gerona:

Número 5.924, de 3 obligaciones Ayuntamiento de Gerona, 4 por 100, 1926.

Gijón:

Número 4.491/251.535, de 7.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable cuatro por ciento, 15-11-51; 10.388/496.325, de 20 acciones Electra de Viesgo.

Logroño:

Número 4.345, de 10 acciones de la Compañía Nueva Plaza de Toros de Logroño; 6.951/941.550, de 2 acciones Iberduero, S. A.

León:

Número 6.800/366.217, de 1.500 pesetas nominales, Cédulas Banco Crédito Local 4 por 100, 1944, lotes.

Madrid:

Número 25.396/124.323, de 470 Obligaciones Tranvías de Barcelona, 7 por 100, 1951; 94.582, de 82 acciones Mercados y Edificios Públicos; 110.586, de 82 bonos disfrute Mercados y Edificios Públicos; 232.871, de 2 acciones Compañía Auxiliar de Ferrocarriles; 242.596, de 2 acciones Compañía Auxiliar de Ferrocarriles; 250.140, de 4 acciones Compañía Auxiliar de Ferrocarriles; 262.657, de una cédula Banco Crédito Local, 4 por 100, lotes 1949; 425.078, de 45 acciones Banco Popular Español; 465.403, de 23 acciones Unión Eléctrica Madrileña; 473.230, de 10 acciones Compañía Telefónica Nacional de España; 490.246, de 4 acciones Compañía Telefónica Nacional de España; 491.568, de una acción Unión Química del Norte de España; 532.717, de 4 acciones Unión Eléctrica Madrileña.

Medina de Pomar:

Número 819.072/2.593, de 20 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya, S. A.; 920.798/3.144, de 10 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya, S. A.

Murcia:

Número 726, de 20 acciones Iberduero, Sociedad Anónima; 1.066, de un título, serie Deuda Amortizable del Estado cuatro por ciento, 15-11-51; 1.273, de 7 acciones Iberduero, S. A.; 1.839, de 24 obligaciones Aluminio Ibérico, 6 por 100, 1956, serie primera.

Palma de Mallorca:

Número 160, de un resguardo de la Caja General de Depósitos, número 255.245, comprensivo de 9.000 pesetas nominales, Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, 1951.

Reinosa:

Número 244.139, de 2.500 pesetas nominales Electra de Viesgo; 1.048/606, de pesetas nominales 9.000, Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

San Fernando:

Número 48/789, de 60.000 pesetas nominales Construcciones, Fabricación y Proyectos Españoles.

San Sebastián:

Número 10.942, de una acción Sevillana de Electricidad; 30.822, de 978 cédulas Banco Hipotecario de España, 4 por 100, exento.

Santander:

Número 17, de 5.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 3,50 por 100, 1951; 12.138/958.599, de 50 acciones Sevillana de Electricidad.

Valencia:

Número 11.681/488.556, de 11 acciones Saltos del Sil, S. A.

Valladolid:

Número 2.262/754.662, de 170 acciones Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima; 2.762/776.070, de 8 acciones Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima; 6.109/397.921, de 4 acciones Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima; 6.744/416.408, de 10 obligaciones Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, 6,75 por 100, 30-6-56; 7.979/451.670, de 20 acciones Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales, Sociedad Anónima.

Vigo:

Número 1.748/726.400, de 100 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya, S. A., seis por ciento, 1950; 3.974/411.050, de 6 acciones S. N. I. A. C. E.; 3.982/415.161, de 40 acciones Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Vitoria:

Número 7.952 de 20 acciones Banco Español del Río de la Plata; 17.164, de 5 acciones Crédito Español del Río de la Plata; 20.197, de 10 acciones Compañía Auxiliar de Ferrocarriles; 20.230, de 10 acciones Ind. Asturiana Santa Bárbara; litana; 20.246, de 10 acciones Compañía Auxiliar de Ferrocarriles; 20.248, de 40 acciones Electra de Viesgo; 20.257, de 10 acciones Iberduero, S. A.; 20.260, de 20 acciones Ferrocarriles y Transportes Suburbanos; 20.261, de 10 acciones Construcciones Electra de Viesgo; 20.555, de 2 acciones Ind. Asturiana Santa Bárbara; 20.484, de 10 acciones S. E. de Construcción Naval, preferentes; 20.498, de 10 acciones Electra de Viesgo; 20.555, de 2 acciones Auxiliar de Ferrocarriles; 20.562, de 10 acciones Construcciones Hidráulicas y Civiles; 20.602, de 5 acciones Material y Construcciones; 20.650, de 13 acciones Compañía Inmobiliaria Metropolitana; 20.861, de 2 acciones Compañía Auxiliar de Ferrocarriles; 20.880, de 7 acciones Ferrocarriles y Transportes Suburbanos; 20.917, de 5 acciones Compañía Inmobiliaria Metropolitana; 20.922, de 6 acciones Construcciones Hidráulicas y Civiles; número 20.965, de una acción Material y Construcciones; 21.133, de 4 acciones Construcciones Hidráulicas y Civiles; número 21.145, de 10 acciones Electra de Viesgo; 21.194, de 2 acciones Auxiliar de Ferrocarriles; 21.272, de 6 acciones Construcciones Hidráulicas y Civiles; 21.451, de 5 acciones Ind. Asturiana Santa Bárbara; 21.478, de 3 acciones Iberduero, Sociedad Anónima; 21.740, de 2 acciones Compañía Auxiliar de Ferrocarriles; número 22.061, de 8 acciones Ind. Asturiana Santa Bárbara; 23.578, de 2 acciones S. E. de Construcción Naval; 24.841, de 5 acciones Azucarera de Adra; 27.194, de 51 acciones Tranvías de Granada; 43.081, de 19 acciones Vitoriana de Espectáculos; 46.053, de 15 obligaciones Cristalería Española, S. A., 6 por 100, 1958; 46.855, de 10 acciones Material y Construcciones; 46.889, de 10 acciones Ferrocarriles Vascongados; 46.958, de 10 acciones Compañía General de Navegación; 46.959, de 10 acciones Ferrocarril de Santander-Bilbao; 47.188, de 10 acciones Dragados y Construcciones; 48.071, de 10 acciones del Banco de Bilbao; 50.406, de 11 acciones Euskalduna; 51.832, de una acción del Banco de Bilbao; 52.496, de una acción Euskalduna; 53.507, de 60 acciones Hidroeléctrica del Chorro; 53.520, de 25 acciones General Azucarera de España; 54.889, de una acción del Banco de Bilbao; 55.984, de una acción de Euskalduna; 57.743, de 2 acciones Dragados y Construcciones; 60.979, de una acción del Banco de Bilbao.

Zamora:

Número 3.126/761.015, de 6 acciones de Iberduero, S. A.

Zaragoza:

Número 12.897, de 42 obligaciones Material Móvil y Construcciones, S. A., cinco por ciento, serie B.

Por lo que se hace público, por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 4 de mayo de 1959.—El Secretario general (ilegible).

6.792.

BANCO DE BEJAR

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de este Banco, que tendrá lugar el día treinta de mayo corriente, a las dieciocho horas, en su domicilio social, calle de Sánchez Ocaña, número 10, de esta ciudad, para someter a la aprobación por los accionistas la Memoria, balance, distribución de beneficios del ejercicio 1958 y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

De no reunirse número suficiente de acciones, se celebrará en segunda convocatoria el día treinta y uno del mismo mes y hora indicada.

Bejar, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix García-Gascón García.

* * *

COMISION INTERVENTORA DE LA MASA DE ACREEDORES DE BANCA TUSQUETS, S. A.

A LOS ACREEDORES DE BANCA TUSQUETS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a todos los acreedores de Banca Tusquets, S. A., para que los que lo deseen puedan concurrir ofreciendo la amortización de sus créditos o parte de ellos en subasta a la baja, que se celebrará en la Notaría de don Luis Verdú Verdú, calle Consejo de Ciento, núm. 324, principal, de esta ciudad, durante los días 8, 9 y 10 de junio del corriente año, en las horas de despacho, comenzando la presentación y recepción de ofertas a las nueve horas del citado día 8, para cerrarse a las quince horas del siguiente día 10.

El pliego de condiciones al que ha de sujetarse la subasta se remite a todos los acreedores por carta certificada junto con la convocatoria y el boletín que debe utilizarse para el ejercicio de aquel derecho, no obstante lo cual, aquel acreedor que no lo haya recibido podrá solicitarlos de esta Comisión cualquier día hábil en las oficinas de la misma, paseo de Gracia, 112.

Igualmente esta Comisión se ofrece a todos los acreedores para suministrar cuantas aclaraciones precisen, a cuyo fin estará a su disposición durante los cinco días hábiles anteriores a la subasta, en el domicilio antes indicado, de seis a siete de la tarde.

La Comisión se permite recordar, con carácter general, la necesidad de que los que no concurren en nombre propio, lo hagan provistos de poder suficiente en atención a la naturaleza del acto para el cual se les convoca.

Barcelona, 8 de mayo de 1959.

6.871

* * *

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

SEVILLA

CONCURSO DE TRABAJOS PARA EL PROYECTO DE SEDE SOCIAL

A la atención de los señores Arquitectos

Esta Institución abre concurso de ideas entre los Arquitectos españoles, según el pliego de bases que se ha distribuido entre todos los colegiados y que, además, tienen a su disposición en el domicilio de la entidad, calle San José, núm. 17, y en el del Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental, Badajoz y Canarias, calle Federico Sánchez Bedoya, núm. 31.

La fecha para contar el plazo de inscripción será la de aparición de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 8 de mayo de 1959.—El Director-gerente (ilegible). 6.896.

* * *

PROCAMPO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1959, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Padilla, número 32, en primera convocatoria, y en segunda, si fuere necesario, al día siguiente, a la misma hora, y lugar, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo, Ricardo Hernández-Sanjuán.

6.932.

* * *

DISTRIBUIDORA DE APARATOS DOMESTICOS, S. A.

D. A. D. O. S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 29 de mayo corriente, a las doce de la mañana, en su domicilio social, y en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del pasado ejercicio de 1958.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

6.933.

* * *

PROMIMETAL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Antonio Maura, número 16, el día 30 de mayo, a las doce de la mañana, y en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar del día siguiente, para someter a su aprobación la Memoria, el balance y cuentas del pasado ejercicio de 1958.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

6.934.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA CASAMITJANA MENSA

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo actual, a las dieciséis horas, en el domicilio social, paseo de San Juan, número 50, para el examen y aprobación de la Memoria, balance, distribución de beneficios y gestión correspondiente al año 1958, y elección de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Barcelona, 3 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración. 6.936

* * *

INDUSTRIAS ELECTRO-MECANICAS DE GETAFE, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 de mayo actual, a las seis de su tarde, en su domicilio social, calle de Leganés, nú-

mero 33, Getafe, en primera convocatoria, o el día 1 de junio próximo, si a ello hubiera lugar, en los mismos domicilio y hora, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación, si procede, de las cuentas y de la gestión del Consejo durante el ejercicio de 1958.
 - 2.º Propuesta sobre distribución de beneficios.
 - 3.º Elección de consejeros.
 - 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.
- Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo.
6.937.

HISPANO TOLEDANA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, La Gasca, 63-65, en primera convocatoria, el día 12 de junio de 1959, a las once horas, o veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, si fuese necesario, conforme al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio de 1958.
 - 3.º Nombramiento de censores de cuentas para 1959.
 - 4.º Asuntos varios.
- Madrid, siete de mayo de 1959.—El Secretario general, José de Andulza.
6.939.

INDUSTRIAL SAN GERVASIO, S. A.

BARCELONA

Sanjuanistas, 37. Teléfono 27-93-51

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general que, con carácter ordinaria, se celebrará el 31 de mayo próximo, a las diez y media horas, en el local del Ateneo Católico de San Gervasio, calle de Atenas, número 127, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º a) Lectura del acta de la sesión anterior.
 - b) Lectura de la Memoria de 1958.
 - c) Lectura y aprobación, en su caso, del balance del ejercicio 1958.
 - 2.º Aplicación del resultado del mismo.
 - 3.º Renovación de parte de la Junta consultiva.
 - 4.º Nombramiento de los censores de cuentas y dos suplentes.
 - 5.º Nombramiento de los interventores para la aprobación del acta, en unión del señor Presidente; y
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Se convoca asimismo a los señores accionistas a la Junta general que, con carácter de extraordinaria, se celebrará a continuación de la anterior, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Autorizar al Consejo de Administración para que pueda ampliar el capital de la Sociedad en la forma y cuantía que acuerde la Junta; y

3.º Modificar los preceptos estatutarios, a los que puedan afectar los anteriores acuerdos.

Para la asistencia a las Juntas se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, en relación con el artículo 59 de la Ley.

Barcelona, 30 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Masquel Alegret Mirabent.
6.911.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

BARCELONA

El sorteo correspondiente a la amortización de las obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, emisión 1950, que deben ser amortizadas este año, tendrá lugar el día 29 de los corrientes a las cinco de la tarde, ante Notario, en el local social, calle Maquinista, 41.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—El Director general, Manuel Junoy.
6.912.

CONSTRUCTORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el próximo día 1 de junio, a las doce horas de la mañana, en el domicilio social del Banco Ibérico, avenida de José Antonio, número 18, Madrid, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Para asistir a dicha Junta se requiere ser poseedor de cincuenta o más acciones y entregar éstas, o el resguardo de depósito de las mismas en las Cajas de esta Sociedad, en el Banco Ibérico o en cualquier otro establecimiento bancario, antes del día 27 del presente mes de mayo.

Los poseedores de menos de cincuenta acciones podrán reunirse para conferir a alguno de ellos su representación o delegarla en otro accionista, depositando las acciones o resguardos de depósito en la forma que queda indicada.

Si la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá en segunda el día 2, a la misma hora y lugar que se citan para la primera.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Idefonso Fierro.
6.913.

INDUSTRIAS VIDAL, S. A.

«INVISA»

Se convoca a los señores accionistas, según el artículo 12, a la Junta general ordinaria, en el domicilio social de Torelló, el día 6 de junio, a las dieciséis horas, y, en su caso, el día 8 de junio, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso,

de la gestión social, inventario-balance, demás cuentas y propuesta de aplicación de los resultados del último ejercicio.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio en curso.

Torelló, 29 de abril de 1959.—El Director Gerente, J. Vidal.
6.916.

JAYTON, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 13 de junio, a las once de la mañana, en su local social, Olivar, número 2.

Los asuntos a tratar son:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre último y reelección de cargos.

En caso de no concurrir el número de accionistas necesarios, se celebrará en segunda convocatoria el día 15 del mismo mes, a las once de la mañana, en el mismo lugar.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.
6.907.

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTAS GENERALES

Con sujeción a los artículos 16, 17, 22 y 28 de los Estatutos sociales, se convoca a

Junta general ordinaria

que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social (avenida Puerta del Angel, 20 y 22), siendo el objeto de la misma: Designar los dos accionistas escrutadores; aprobar, en su caso, la Memoria, el balance, la distribución de beneficios y la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1958; reelección o sustitución de señores consejeros; nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959, y designación de los señores accionistas que, junto con los señores Presidente y Secretario, los dos señores accionistas interventores y los dos señores accionistas escrutadores, deben firmar el acta correspondiente a la reunión.

A continuación de la Junta general ordinaria, y de acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, tendrá lugar, y al efecto se convoca,

Junta general extraordinaria mixta

con el objeto de autorizar al Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley de 17 de julio de 1951, para ampliar el capital social en doscientos veinticinco millones de pesetas, en una o varias veces, dentro del plazo de cinco años, y en las fechas y condiciones que considere oportuno, sin necesidad de nueva autorización, así como también para la correspondiente modificación de los Estatutos.

De no concurrir capital suficiente para celebrar las Juntas en el día y horas indicados, quedan convocadas, en segunda convocatoria, para el día siguiente, a las mismas horas y en el mismo local.

Las acciones, tanto presentes como representadas en esta reunión, percibirán, en concepto de gastos de movilización, la cantidad total de 250 pesetas por título.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los Estatutos, recl-

birán los señores accionistas la correspondiente tarjeta para la asistencia, y los impresos a firmar por quienes desean hacerle representar, que deberán ser entregados en Secretaría con un minimum de tres días de anticipación a la fecha señalada para las reuniones.

Barcelona, 8 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.908.

• • •

NEXA-QUIMICA, S. A.

BILBAO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en su domicilio social, calle Ibañez de Bilbao, 2, séptimo, Bilbao, el día 25 de mayo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 26 siguiente, en segunda convocatoria, si a la primera no concurriera el capital legal necesario, al objeto de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Nombramientos de censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio de 1959.

3.º Aprobación del acta de la Junta.
Bilbao, 6 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.030.

• • •

NEXANA, S. A.

BILBAO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle Ibañez de Bilbao, número 2, séptimo, Bilbao, el día 25 de mayo, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 26 siguiente, en segunda convocatoria, si a la primera no concurriera el capital legal necesario, al objeto de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio de 1959.

3.º Aprobación del acta de la Junta.
Bilbao, 6 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.029.

• • •

AGRICOLA, EL PAPUDO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria a todos los señores accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, a las doce horas, y en segunda convocatoria, al siguiente día y a la misma hora, en el domicilio social en Algeciras, calle General Castaños, número 28, bajo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso,

de las cuentas, balance, Memoria y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio de 1958.

2.º Plan económico-administrativo para el bienio 1959-60.

3.º Informe sobre nueva maquinaria.

4.º Estudio sobre la conveniencia de ampliar el número de miembros del Consejo de Administración.

5.º Renovación de Consejeros.

6.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

7.º Ruegos y preguntas.

El derecho de asistencia, regulado en el artículo 29 de los Estatutos sociales, deberá acreditarse con la correspondiente tarjeta, que se facilitará en la Secretaría de la Sociedad contra resguardo bancario del depósito de acciones o al depositar éstas en la Caja de la Sociedad.

Algeciras, 7 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Molina Pérez.
1.032.

• • •

**MANUFACTURAS SOLDEVILA, S. A.
SOCIEDAD ANONIMA**

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social el día 26 del actual mes, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o a la misma hora del día siguiente, en segunda, para tratar del examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1958 y nombramiento de censores de cuentas para el siguiente.

Barcelona, 4 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.935.

• • •

ANDAMIAJES MILLS, SOCIEDAD ANONIMA

(A. M. I. L. L. S. A.)

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Herosilla, 19, el día 26 de mayo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Presentación por el Consejo de la Memoria, balance y cuenta de resultados para su aprobación.

2.º Renovación de cargos.
Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Penche.
1.028.

• • •

MARDOMINGO, S. A.

LA CORUÑA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, a las cuatro y media de la tarde del día 25 del próximo mes, en primera convocatoria, y el día 27 del mencionado mes, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuese preciso, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958, así como gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombrar a accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta los señores accionistas que justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones legales vigentes.

La Coruña, 20 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Campo Mardomingo
1.031.

• • •

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S. A.

ALGECIRAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 del actual en su domicilio social, plaza de Nuestra Señora de la Palma, 6, a las doce horas, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día 25, a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 57-58 y aprobación, si procede.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Propuesta del Consejero-Delegado sobre ampliación del edificio social y acuerdos referentes a la misma.

4.º Ruegos y preguntas.
Algeciras, 5 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.027.

• • •

ELECTRICA ALMOCITENSE, S. A.

ALMOCITA

Quedan convocados los señores accionistas de esta Compañía para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 24 del actual mes de mayo, a las cuatro y media de la tarde, y en segunda convocatoria, el día 31 de igual mes, a la misma hora, en el domicilio social de Almócita, y en la que se tratará del orden del día siguiente:

1.º Lectura y aprobación del balance y Memoria de 1958.

2.º Realización de la ampliación de la fábrica.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas.

4.º Designación de accionistas para aprobación de actas.

5.º Ruegos y preguntas.
Almócita, 5 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José García Fernández.
1.026.

• • •

CERAMICA SAN MIGUEL DE ARALAR, SOCIEDAD ANONIMA

LACUNZA (NAVARRA)

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas y de los Estatutos se convoca a los socios de la misma a Junta general ordinaria, de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social

de Lacunza el domingo día 24 del actual mes de mayo, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, o, en su defecto, por no reunir quórum de asistencia suficiente, al siguiente día 25, en el mismo lugar y hora, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta anterior.
 - 2.º Nombramiento de censores y escrutadores.
 - 3.º Lectura de la Memoria.
 - 4.º Examen y, en su caso, aprobación de cuentas, balance e inventario y distribución de beneficios.
 - 5.º Sustitución o reelección de un Administrador.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Lacunza, 5 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.025.

PRODUCTOS QUIMICOS SCHERING, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local de la fábrica de la Sociedad, sita en la calle de Méndez Alvaro, número 57, el día 18 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, el siguiente día, a la misma hora y lugar, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance, cuentas y actos y gestiones del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 1958, distribución de beneficios y nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Quince días antes de la fecha señalada para esta Junta, se hallarán a disposición de los señores accionistas, para su examen, el balance, las cuentas de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y la Memoria.

Tienen derecho de asistencia a esta Junta los señores accionistas poseedores de, por lo menos, veinte acciones de la serie A, dos acciones de la serie B o diez acciones de la serie C, previo depósito, cinco días antes de la fecha de celebración de la Junta, de sus títulos en la Caja de la Sociedad o resguardo bancario de las mismas.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Antonio Basagotti.
6.917.

ALMACEN INDUSTRIAL I. F., S. A.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones emitidas por esta Sociedad que el próximo día cuatro de junio, a las doce y media de la mañana, se verificará ante Notario, el correspondiente sorteo para la amortización de 100 títulos.

Dicho sorteo tendrá lugar en el domicilio de esta Sociedad, sito en la calle Fernando VI, número 10.

Madrid, 11 de mayo de 1959.
6.918.

INDUSTRIAS QUIMICO-SALINERAS DEL MEDITERRANEO, S. A.

(I N Q U I S A L)

MADRID

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo noveno de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, en prime-

ra convocatoria, el día 29 de mayo, a las once horas, y en segunda convocatoria, el día siguiente, 30, a la misma hora, todas ellas en el domicilio social de la Compañía.

El orden del día lo constituyen los asuntos estatutarios y legalmente señalados para las Juntas generales ordinarias.

Para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con cinco días de antelación, en el domicilio social o en la Delegación de Barcelona, Via Layetana, 23, cuarto primera.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, José Busquets Aymamí.
6.921.

ESTABLECIMIENTOS, REUNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA

E. R. E. S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para celebración de Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 29 del corriente mes de mayo, a las veinte horas, y en segunda, el día 30 siguiente, a la misma hora, en el domicilio social (Cardenal Quiroga, 9, segundo, Orense), con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.
- 2.º Nombramiento de Consejeros; y
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, bajo las condiciones previstas en los artículos 25 al 47 de los Estatutos, deberán justificar sus títulos con cinco días de anticipación, por lo menos, en el domicilio social, proveyéndose de la correspondiente tarjeta de asistencia que se les expedirá.

Orense, 8 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Paz Estévez.
6.922.

«PENINSULAR», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 del corriente mes de mayo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, plaza de Canalejas, número 3, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al pasado año 1958, así como para la elección de censores de cuentas del próximo ejercicio.

«Peninsular», Sociedad Anónima de Seguros.—El Secretario del Consejo, Francisco Añover.
6.926.

P A R D O , S . A .

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Epoz y Mina, número 6, el día 4 de junio del presente año, a las veinte ho-

ras, en primera convocatoria, y, en segunda, si procediere, el día 5 del mismo mes y a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio de 1958.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Elección de censores para el ejercicio 1959.

De acuerdo con el título IV, artículo 21 de los Estatutos sociales, será necesario haber depositado, cuando menos, con cinco días de antelación al de la Junta, las acciones o resguardos de las mismas en la Caja social, donde se le facilitará la tarjeta de asistencia a dicha Junta.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.—R.
6.928.

EXPRES RAY, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día cinco de junio, a las trece horas, en la calle de Hermosilla, número 34, tercero, derecha, para el examen y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balances del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1958.

Caso de que en esta primera convocatoria no se reuniese número suficiente de accionistas y de capital representado, se cita en segunda convocatoria la Junta general ordinaria para el día seis, a la misma hora y con el mismo orden del día.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.929.

NAVIERA DEL NORTE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de la Castellana, 61, primero, Madrid, el día 30 del presente mes de mayo, a las once de su mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, a igual hora del día 1 de junio próximo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958 y de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Renovación estatutaria de la mitad del Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

4.º Aprobación del acta de esta Junta.
Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
6.930.

GAVIOTAS, S. A.

El Consejo de Administración de «Gaviotas, S. A.» convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día veintinueve del actual mayo en el domicilio social, calle de Códols, 16, 4.º-2.ª, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examinar y aprobar, en su caso, el balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2.º Nombrar los señores censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, en el mismo lugar y hora del día dos de junio próximo.

Barcelona, 8 de mayo de 1959.—El Consejero-Delegado (ilegible).
1.033.

• • •

PARK HOTEL BLANES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de mayo en curso, a las once horas, en el domicilio social, Park Hotel Blanes, El Pins, Blanes (Gerona), en primera convocatoria, y, en su caso, en los mismos lugar y hora del día 1 de junio próximo, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para la del último ejercicio.

Segundo.—Ampliación del capital social.
Blanes, 8 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
6.851.

• • •

AGUAS POTABLES DE MATADEPERA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 30 del corriente, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y, si procediere, en segunda, el siguiente día, a la misma hora, para aprobación balance y demás extremos del artículo 11 de los Estatutos sociales.

Matadepera, 6 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Alvare Vinyals.
6.860.

• • •

HOTELES ESPAÑOLES, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Ramblas, 128, el día 17 de junio próximo, a las dieciocho horas treinta minutos, en primera convocatoria, y en segunda, si procediese, al siguiente día, a la misma hora, para examinar y, en su caso, aprobar el balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1958 y nombramiento de accionistas censores y cuentas.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.
6.861.

• • •

PRODUCTOS QUIMICOS PENTA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en esta capital en su domicilio social, Reyes, 7, el día 29 de mayo actual, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, si hubiere lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como de la gestión social.

Aplicación de los beneficios.

Nombramiento de censores de cuentas.

Reelección del Consejo de Administración.

Ruegos y preguntas.

Aprobación del acta de esta Junta.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
6.866.

• • •

MIGUEL BOSCH, S. A.

TARRASA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social, calle de Garcia Humet, número 24, el día 2 de junio próximo, a las seis de la tarde, de primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, si procediera, bajo el siguiente orden del día:

A) Examen y aprobación, si procediera de la Memoria-balance y gestión de la Gerencia y del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio de 1958.

B) Distribución de resultados.

C) Designación de los accionistas censores de cuentas para 1959.

D) Elección de cargos, si a ello hubiera lugar, a juicio de la Junta general.

El derecho de asistencia queda regulado por el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Tarrasa, 11 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
6.868.

• • •

INMOBILIARIA ALCALA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 2 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Claudio Coello, número 23, primero, para examinar y aprobar, en su caso, todo lo referente a Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1958, gestión del Consejo de Administración y nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Si procede, se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y horas que la primera.

Para ejercitar el derecho de asistencia, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto a tal efecto en los Estatutos sociales.

Madrid, 7 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
6.870.

• • •

I. M. H. I. S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, a las diez horas del día 25 de mayo de 1959, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
6.927.

• • •

SOCIEDAD INDUSTRIAL TORREGO ALVAREZ, S. A.

«S. I. T. A.»

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Cedaceros, 7, el día 30 de mayo, a las diez horas, en primera convocatoria, y a

las diez treinta horas, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación del acta anterior.
2.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958.
3.º Distribución de beneficios.
4.º Renovación de Consejeros.
5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

6.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Presidente (ilegible).
6.873.

• • •

VICINAY, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de Ochandiano (Vizcaya) el día 29 de mayo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 30, en segunda convocatoria, si a la primera no concurriese el capital legal necesario, al objeto de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio 1959.

3.º Lectura y aprobación del acta.
Ochandiano, 6 de mayo de 1959.
6.905.

• • •

MUTUA DE SEGUROS DEL GREMIO DE CARBONERIA DE MADRID

Esparteros, 3, tercero. Tel. 321032

Convoca a los señores mutualistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de los corrientes, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las once treinta, en segunda, en el domicilio social de «Unión Carbonera, S. A.», calle de Carretas, número 25, segundo, con el fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario, Angel Canencia Sanz.
6.901.

• • •

COMPANIA ESPAÑOLA DE FLOCKAGE, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, para el día 27 de mayo de 1959, a las ocho de la tarde, en su domicilio social, calle de Núñez de Balboa, número 29, Madrid, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Renovación estatutaria de señores Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Aprobación del acta.

De no existir el número de señores accionistas exigido por la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas para constituir válidamente la Junta, se reunirá, en segunda convocatoria, al

día siguiente, a la misma hora y domicilio indicados.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
6.900.

«LA PREVISION NACIONAL», COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 24 de los Estatutos, previa autorización de la autoridad, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 27 del actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social, (paseo de Gracia, número 2), al objeto de deliberar y resolver acerca de las propuestas que le serán sometidas por el Consejo, a saber:

1.ª Modificación de los artículos 19 y 21 de los Estatutos sociales.

2.ª Acuerdos conexos y complementarios.

Para el caso de no concurrir directamente o por delegación el número de socios y de capital desembolsado previsto en el artículo 58 de la Ley, la Junta general extraordinaria se reunirá, en segunda convocatoria, a la misma hora del día 29 del actual.

Se advierte a los señores accionistas, que conforme a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos quedarán de manifiesto en Secretaría, con quince días de antelación al fijado para la Junta general, el orden del día de la misma y la propuesta de modificación y de acuerdos complementarios que el Consejo de Administración presenta.

Barcelona, 5 de mayo de 1959.—P. A. del C. de A., el Secretario, J. Maluquer.
6.895.

PEÑA «EL AGUILA», S. A.

Concepción Arenal, número 3

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general, que se celebrará el lunes 25 de mayo, a las nueve de la noche, o el siguiente día 26, en segunda convocatoria, para tratar y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y cuentas correspondientes al año 1958, así como la renovación de cargos.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Secretario, Oasiano Arana.
6.883.

SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 24 de los Estatutos, previa autorización de la Autoridad, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 27 del actual, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social (paseo de Gracia, número 2), al objeto de deliberar y resolver acerca de las propuestas que le serán sometidas por el Consejo, a saber:

1.ª Modificación de los artículos 15, 19 y 21 de los Estatutos sociales.

2.ª Acuerdos conexos y complementarios.

Para el caso de no concurrir directamente o por delegación el número de socios y de capital desembolsado previsto en el artículo 58 de la Ley, la Junta general extraordinaria se reunirá, en segun-

da convocatoria, a la misma hora, el día 29 del actual.

Se advierte a los señores accionistas, que conforme a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, que darán de manifiesto en Secretaría, con quince días de antelación al fijado para la Junta general, el orden del día de la misma y la propuesta de modificación y de acuerdos complementarios que el Consejo de Administración presenta.

Barcelona, 5 de mayo de 1959.—P. A. del C. de A., el Secretario, J. Maluquer.
6.894.

ENERGIA ELECTRICA DEL MIJARES, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria de accionistas el día 29 del actual mes de mayo, en el domicilio social, calle de Oriente, número 5, en Getafe (Madrid), a las trece horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria, si a la primera no hubiera concurrido el capital y número de socios legalmente necesarios, para tratar y resolver los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas y balance anual y de la propuesta sobre distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1959.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, con arreglo al artículo 15 de los Estatutos sociales, los accionistas que posean cien o más acciones, de 500 pesetas o su equivalente, y que las depositen, con cinco días de antelación a su aprobación, en la Caja social, o en los Establecimientos de crédito autorizados por el Consejo.

Getafe (Madrid), 8 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
6.874.

COMPANIA VALENCIANA DE CEMENTOS PORTLAND, S. A.

VALENCIA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, habiéndose solicitado la correspondiente autorización gubernativa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 18 de los vigentes Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general que con carácter de ordinaria habrá de celebrarse el día 25 del próximo mes de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, en su domicilio social, calle de Colón, número 68, de esta ciudad, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1958 y de su gestión durante el mismo.

Segundo. Lectura y aprobación, en su caso, del balance del ejercicio social cerrado en 31 de diciembre de 1958, comprensivo del mismo, y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Tercero. Distribución de beneficios.

Cuarto. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Se ruega a los señores accionistas tengan en cuenta que para la asistencia a la Junta se han de observar las prescripciones establecidas en el artículo 21 de los Estatutos sociales, y muy especialmente la de que el depósito de las acciones habrá de efectuarse, por lo menos, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

Valencia, 5 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Pablo de Gamboa.
6.886.

TALLERES GRAFICOS IBERO AMERICANOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 del mes en curso, a las doce horas, en el local social, con el siguiente orden del día: Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958; acordar la distribución del beneficio; nombramiento de censores de cuentas y suplentes; renovación de consejeros.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—El Vicepresidente del Consejo de Administración,
6.885.

EL TRIUNFO, S. A.

MADRID

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, para cuya celebración, en primera convocatoria, señala las diez de la mañana del día 30 de mayo, y de ser necesario, en segunda, el siguiente día 31, y ambas en el Salón de Actos de la sociedad La Unica, calle de Barceló, número 7, con el objeto de someter a su discusión y aprobación el balance cerrado en 31 de diciembre de 1958, la cuenta de resultados que el mismo ofrece, la distribución de los beneficios que propone el Consejo y la designación de censores de cuentas para el ejercicio actual.

Se recuerda a los señores accionistas lo que sus Estatutos establecen respecto a la concurrencia a esta clase de Juntas.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Presidente, Felipe Valderas.
6.891

BARCELONESA DE PUBLICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA

«DIARIO DE BARCELONA»

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el local social (Muntaner, 49), el día 30 de mayo próximo, a las doce horas treinta minutos, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1958.

2. Distribución de beneficios alcanzados.

3. Nombramiento de censores de cuentas.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, para asistir a la Junta, los accionistas deberán depositar cinco días antes en la caja social las acciones que posean o presentar, dentro del mismo pla-

zo, un acta o resguardo de depósito en algún establecimiento bancario.

Barcelona, 30 de abril de 1959. El Consejo de Administración.
6.902.

• • •

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SAN FELIU DE GUIXOLS A GERONA

Se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas a celebrar en el local social en 30 de mayo, a las once horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para la aprobación anual de cuentas correspondientes al ejercicio de 1958 y para el nombramiento de censores de cuentas.

Igualmente se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para celebrar a continuación de la ordinaria, en los mismos local y fechas, con el siguiente orden del día: Información sobre el acuerdo con la Compañía del Ferrocarril de Olot a Gerona para la explotación unificada de ambos ferrocarriles y autorizaciones especiales al Consejo de Administración para su realización y ejecución.

San Feliu de Guixols, 8 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, Luis Sibils. Presidente-Gerente.

6.996.

• • •

CAVE, S. A.

MADRID

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de esta Entidad el día cinco de junio próximo, a las seis de la tarde, con el siguiente orden del día:

Discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance, reparto de beneficios y nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.045.

• • •

SOCIEDAD DE ALMACENAJE Y TRANSPORTES, S. A. (SALTRA)

MADRID

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de esta Entidad el día cinco de junio próximo, a las siete de la tarde, con el siguiente orden del día:

Discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance, reparto de beneficios y nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.046.

• • •

UNION ELECTRICA MADRILEÑA, S. A.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar en el teatro Lope de Vega, avenida de José Antonio, número 55, de esta capital, el día 28 del corriente mes de mayo, a las once y media de la mañana, o a la misma hora del siguiente día 29, en segunda convocatoria, si a la primera no hubiera con-

currido el capital legalmente necesario, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios del ejercicio 1958.

2.º Renovación estatutaria de señores Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio 1959.

4.º Autorización al Consejo para aumentar el capital social cuando las necesidades futuras lo requieran, conforme al artículo 96 de la Ley de 17 de julio de 1951, y modificación del artículo quinto de los Estatutos.

5.º Autorización al Consejo para emitir bonos de Tesorería, convertibles en acciones de la Sociedad.

6.º Propuesta de fusión de la Sociedad Anónima Unión Eléctrica Madrileña con Saltos del Alberche, S. A. y Eléctrica de Castilla, S. A., si procediere.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta general y que, individualmente o agrupados, posean cien o más acciones deberán proveerse de la tarjeta de asistencia, con cinco días de antelación, en las oficinas de esta Sociedad, avenida de José Antonio, número 4.

En las mencionadas oficinas estarán a disposición de los señores accionistas, quince días antes de la celebración de la Junta, el balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Se advierte a los señores accionistas que por la índole de los asuntos que figuran en el orden del día se precisa la concurrencia a la Junta general, en primera convocatoria, de las dos terceras partes del número de accionistas poseedores de acciones nominativas, y las dos terceras partes del capital desembolsado. En segunda convocatoria la concurrencia será la mayoría de los accionistas poseedores de acciones nominativas y la mitad del capital desembolsado.

En el caso de que por falta de número no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria, se dará conocimiento de ello mediante anuncio inserto en la prensa de Madrid de la mañana del día 24 de mayo, haciendo la advertencia a los señores accionistas de que la sesión se celebrará, en segunda convocatoria, en la fecha y lugar indicados.

Desde el día siguiente a la celebración de la Junta general se abonará a los propietarios de las acciones presentes y representadas, en concepto de gastos de movilización de títulos, una indemnización de dos pesetas por acción, y se hará efectiva a la devolución de los títulos, previa comprobación de las respectivas firmas en las listas de asistencia.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

6.954.

• • •

CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SEGUR, S. A. (C. U. S. E. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Ronda de la Universidad, número 33, entresuelo, segunda, el día 22 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y en caso preciso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la gestión del Consejo de

Administración correspondiente al año 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Aprobación del acta de la sesión.

4.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 23 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.029.

• • •

VILARRASA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 de mayo, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle de Jesús, número 85, de esta ciudad, para examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuentas del ejercicio de 1958.

Queda señalada la segunda convocatoria, si procediere, para veinticuatro horas más tarde.

Valencia, 29 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.951.

• • •

CADENAS Y FORJADOS, VIUDA E HIJOS DE ARREGUI, S. A.

BILBAO

Acordada por el Consejo de Administración de esta Sociedad la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas, conforme al artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia en la forma que determina el artículo 53 del mismo Cuerpo legal que dicho acto tendrá lugar en la sede social, calle José María Olabarri, número 1, tercero, en primera convocatoria, el día 29 de mayo actual, a las trece horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

1. Lectura de la Memoria de 1958.

2. Lectura y aprobación, si procede, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Lectura y aprobación, si procede, del balance de 1958.

Bilbao, 5 de mayo de 1959.—El Secretario, M. Cardenal.

6.885.

• • •

EMPRESA NACIONAL DE MOTORES DE AVIACION, S. A.

MADRID

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y Estatutos de esta Sociedad, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio del Instituto Nacional de Industria, plaza de Salamanca, número 8, de esta capital, a las siete de la tarde, del día 1 de junio de 1959, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen de la Memoria y balance del ejercicio de 1958, para su aprobación, si procediere, así como aplicación de resultados del mismo y gestión del Consejo de Administración.

2.º Renovación parcial de este Organismo; y

3.º Designación de dos accionistas censores de cuentas propietarios y dos suplentes para el ejercicio de 1959.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Modesto Agullera Morente.

6.903.

Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

TEXTOS LEGALES

1

(Cubierta a dos tintas, 12 x 18 cm., con índices: analíticos)

Leyes Fundamentales: a) Leyes fundamentales; b) Disposiciones complementarias, y c) Leyes orgánicas del Estado. 236 págs.	30.—
Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. 4.ª ed. 88 págs.	20.—
Ley de Procedimiento administrativo, 4.ª ed. 196 páginas. Suscriptores BOE, DA., DG. y funcionarios	25.—
Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo. 64 págs.	20.—
Poscedores de la 1.ª ed. («Gráficas Diana»)	6.—
Procedimiento Laboral. 2.ª ed. Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutualismo laboral 144 págs.	3.—
Impuestos de Derechos reales y sobre Transmisiones de Bienes. Ley, Reglamento y Tarifa. 500 págs.	25.—
Suscriptores BOE, DA., DG. y funcionarios	50.—
Entidades estatales autónomas y Tasas y Exacciones Parafiscales. Leyes de 26-XII-58. 136 págs.	45.—
Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos. 80 págs.	25.—
Arrendamientos Rústicos. Decreto de 29-IV-59. 148 págs.	20.—
Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 148 págs.	25.—

2

SEPARATAS DE DISPOSICIONES

(Títulos no agotados)

Industrias de Conservas y Salazones de Pescados. Reglamento Nacional de Trabajo	5.—
Gobernadores civiles. (3.ª edición.) Con índice analítico	5.—
Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia (Rama de Tribunales)	5.—
Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico	4.—
Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ayuntamiento de Madrid	5.—

3

DISPOSICIONES GENERALES

Fascículo semanal de disposiciones publicadas en el BOE. Sección I, con tres índices. 14,87 x 21 cm. Número suelto.	5.—
Año completo	180.—
Extranjero	250.—

Precio
Pesetas

Don

calle

población

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES GENERALES.

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Solicita el envío contra reembolso de:

SUSCRIPCIÓN(ES) A DISPOSICIONES GENERALES

Num. de ejempls

DISPOSICIONES GENERALES de la semana del de a de

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias).

PROCEDIMIENTO LABORAL.

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES

Otras publicaciones

..... de de 195...

Firma,

(1) Suscríbase lo que interesa.



La Colección DOCUMENTACION ECONOMICA, dirigida por la Oficina de Coordinación y Programación Económica, tiene publicados los siguientes títulos:

- POLÍTICA ECONOMICA NACIONAL. Discurso de S. E. el Jefe del Estado pronunciado el 1 de abril de 1959. Precio: 10 pesetas.
- FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Convenio constitutivo. Precio: 12 pesetas.
- INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DE FRANCIA (INFORME RUEFF). Precio: 15 pesetas.
- PROGRAMA NACIONAL DE ORDENACION DE LAS INVERSIONES. Decreto 323/1959, de 12 de marzo, con el texto completo del Programa y 17 anexos: 12 pesetas.

14,7 × 21 centímetros

Cubierta a dos tintas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de
0,15

Sr. Administrador de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
MADRID

Sello de
0,15